



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

### **SUMARIO:**

5 DE JULIO DE 2008

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍAS, PRESENTADOS POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 1, DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PARA EL PRIMER DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTES A: LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DIFUSOS, DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES Y CULTURALES, Y DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A: DERECHOS COLECTIVOS, DE LOS JÓVENES, MOVILIDAD HUMANA, DERECHO AL AMBIENTE SANO Y DERECHOS CULTURALES (PARTE "A" 21 ARTÍCULOS).
VI	CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍA, PRESENTADOS POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 1. DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PARA EL PRIMER DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTES A: DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PARTE "B" 24 ARTÍCULOS).
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

*Jesús*



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día. -----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	3
V	Conocimiento de los Informes de Mayoría y Minorías, presentados por la Mesa Constituyente N° 1 de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el primer debate de los textos constitucionales, referentes a: Los derechos colectivos y difusos, derechos económicos y sociales y culturales, y de los grupos de atención prioritaria, en la parte correspondientes a: derechos colectivos, de los jóvenes, movilidad humana, derecho al ambiente sano y derechos culturales (parte "A" 21 artículos). Lectura de los informes. -----	3,10,18-24

#### Intervenciones de los asambleístas:

Kronfle María Cristina -----	9,75,76,79
Chávez Hólger -----	17
Roldós Martha -----	18,111
Buenaño Aminta -----	42
Montaño Juan -----	46
Grefa César -----	49
Cisneros Francisco -----	51
Ocles Alexandra -----	55
Caicedo Laly -----	58
Montaño Mae -----	60
Ponce Roberto -----	66
De la Cruz Pedro -----	67,69

Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresi-



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

denta de la Asamblea Constituyente.-----	69
Vargas Wladimir -----	69
Chuji Mónica -----	71,126
Espín Sofía -----	73
Pilamunga Carlos -----	76,115
Reasume la dirección de la sesión el asambleista Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente. -----	79
Lucio-Paredes Pablo -----	80
Rosero Rocio -----	84
Esteves Rafael -----	86
Viteri Leonardo -----	90
Hermida Tania -----	94
Regalado Rory -----	97
El señor Presidente declara en receso y reinstala la sesión -----	99
Chávez Natalia -----	99
Chacón Sergio -----	103
Morocho Margarita -----	107
Burbano Fernando -----	108
Rivas Guido -----	120
Hidrovo Tatiana -----	123
VI Conocimiento de los Informes de Mayoría y Minorías, presentados por la Mesa Constituyente N° 1, de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el primer debate de los textos constitucionales, referentes a: De la familia y derechos de los grupos de atención prioritaria (parte "B" 24 artículos). Lectura de los informes.-----	128
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
Molina María -----	148
Lucio-Paredes Pablo -----	152,154,155
Tola Beatriz -----	154,159
Chacón Sergio -----	156
Iza Leonidas -----	158

*J. J. J.*



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

## Acta 077

	El señor Presidente declara en receso a la sesión -----	165
VII	Clausura de la sesión -----	166

*pin*



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las nueve horas diez minutos del día cinco de julio del año dos mil ocho, se instala la sesión extraordinaria de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, solicitamos a ustedes verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Son las 09h00. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Registre la presencia de los señores asambleístas puntuales, por favor. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

#### **I**

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas presentes, y presente a Secretaría. Gracias. Si tenemos quórum, señor Presidente. -----

#### **II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe al Pleno el Orden



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

del Día. La Secretaría está haciendo esos registros, doctor. Señor Secretario. -----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente y de conformidad con el artículo 7, numeral 6 y artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 77 del Pleno a realizarse el sábado 5 de julio de 2008, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Conocimiento de los Informes de Mayoría y Minorías, presentados por la Mesa Constituyente N° 1 de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el Primer Debate de los textos constitucionales referentes a: Los derechos colectivos y difusos, derechos económicos y sociales y culturales, y de los grupos de atención prioritaria, en la parte correspondiente a: Derechos colectivos, de los jóvenes, movilidad humana, derecho al ambiente sano y derechos culturales (Parte "A", 21 artículos); y, 3. Conocimiento de los Informes de Mayoría y Minorías, presentados por la Mesa Constituyente N° 1 de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el Primer Debate de los textos constitucionales, referentes a: Los derechos colectivos y difusos, derechos económicos y sociales y culturales, y de los grupos de atención prioritaria, en la parte correspondiente a: De la familia y derechos de los grupos de atención prioritaria (Parte "B" 24 artículos)". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Agradeciéndoles a todas las personas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

puntuales. De todas maneras, siendo sábado, es el día que más pronto tuvimos quórum. Tuvimos un retraso de exactamente diez minutos. Ojalá algún día podamos decir que no tuvimos retraso. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con el segundo punto del Orden del Día.-----

#### V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Conocimiento de los Informes de Mayoría y Minorías, presentados por la Mesa Constituyente N° 1 de los Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el primer debate de los textos constitucionales referentes a: Los derechos colectivos y difusos, derechos económicos y sociales y culturales, y de los grupos de atención prioritaria, en la parte correspondiente a: Derechos colectivos, de los jóvenes, movilidad humana, derechos al ambiente sano y derechos culturales (Parte "A" 21 artículos)". Hasta ahí el segundo punto, señor Presidente. "Informe de Mayoría de los artículos de derechos para el primer debate en el Pleno de la Asamblea Constituyente. Temas: 1. De los derechos colectivos y difusos; 2. De los derechos económicos, sociales y culturales; 3. De los grupos de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

atención prioritaria. Asamblea Constituyente Mesa N° 1 De Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales. Informe de Mayoría sobre derechos colectivos y difusos. I. Antecedentes. Los pueblos indígena y afroecuatoriano han sido objeto de discriminación histórica al punto que, tras la conquista, la Iglesia y la sociedad debatían si los indígenas tenían alma, y por tanto, eran seres humanos. Hasta hace no muchas décadas todavía se vendían las haciendas con “indios incluidos”, en el llamado huasipungo que funcionó mayoritariamente en la serranía. La situación de pueblo afro no ha sido mejor. Condenados a la esclavitud vinieron los ancestros de las poblaciones negras que se asentaron mayoritariamente en la provincia de Esmeraldas y en el valle del Chota. Pese a que la esclavitud fue derogada, la discriminación social continúa y las estructuras de represión y exclusión presentes en el imaginario colectivo de la población permanecen casi intactas. Ante ello, el derecho intentó dar una respuesta al reconocer los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afro, como una forma de reconocer su diferente cosmovisión e interpretación de la realidad. Las y los integrantes de la Mesa N° 1 han recibido diversas propuestas de organizaciones indígenas, de afroecuatorianos y montubios que han presentado sus inquietudes y aspiraciones para que sean incorporados en la parte correspondiente del texto constitucional. En términos generales buscan que se reconozcan los derechos que ya han sido establecidos en los tratados ratificados por el Estado ecuatoriano. Ello motivó la realización de un amplio trabajo de reflexión colectiva con la finalidad de consensuar un articulado que defienda los derechos fundamentales de estos sectores históricamente excluidos y mantenga un equilibrio con los derechos del resto de la población, sobre todo en temas sensibles como la consulta previa, el manejo del territorio, el agua y el control de los recursos no renovables. Los debates fueron alimentados con los criterios presentados en la Mesa por el Relator Especial de las Naciones





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Unidas para los Pueblos Indígenas, quien vino acompañado de la máxima dirigencia de la CONAIE. A más de ello se ha contado con la presencia de otras expertas internacionales de países como Colombia, donde de igual forma se han reconocido constitucionalmente los derechos colectivos y su aplicación práctica ya ha presentado dificultades. Finalmente, también fueron tomados en cuenta los aportes de Boaventura de Sousa do Santos, reconocido pensador contemporáneo, defensor a ultranza de la plurinacionalidad quien manifestó el riesgo que implica mantener postrados a los pueblos indígenas frente a las aspiraciones neo colonialistas de los países que, a toda costa, buscan el control y la explotación de los recursos de sus territorios, sin considerar las afectaciones al ambiente y a la relación de esos pueblos con la tierra. Así mismo, debemos resaltar que dentro de este tema se han incluido secciones adicionales que reconocen a otras colectividades, como son los/las jóvenes, los/las ecuatorianos en el extranjero, los refugiados y los pueblos desplazados. En verdad, la situación de nuestros hermanos/as ecuatorianos/as que trabajan fuera del país en busca de mejores oportunidades, ameritaba establecer una sección específica para su reconocimiento y protección, tal como lo ha solicitado uno de sus representantes, presente en la Mesa N° 1. De su parte, los/as jóvenes también exigieron ser visibilizados por la nueva Constitución, pues el mundo adultocéntrico en el que vivimos está cargado de prejuicios en su contra, con la falta de experiencia y preparación, falta de seriedad e incluso de capacidad, por lo cual tienen diversas dificultades desde encontrar trabajo hasta expresar libremente sus manifestaciones culturales. Finalmente, por ser parte de los llamados derechos de tercera generación, se han incluido en este derecho informe a los derechos de los/as consumidores y el derecho al ambiente sano, a más de un derecho difuso nuevo: la seguridad integral y la paz. II. Objetivos: Mantener y ampliar los derechos colectivos de los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

pueblos indígenas. Reconocer los derechos colectivos de los pueblos afroecuatoriano y montubio, en lo que les fuere aplicable. Visibilizar y reconocer los derechos de los/as jóvenes. Establecer una sección para reconocer a la movilidad humana, dentro de la cual se incluyen los derechos de la persona ecuatoriana y su familia en el exterior, la persona extranjera y su familia, los/as refugiados y las personas y grupos desplazados. Reconocer y ampliar los derechos difusos a un ambiente sano y los derechos de los consumidores y el derecho a la seguridad integral y la paz. III. Fundamentación. El reconocimiento de carácter plurinacional del Estado va aparejado de los derechos colectivos reconocidos a favor de los pueblos indígenas. Así, se ha reconocido un amplio catálogo de derechos en su favor, entre los que se destacan como más innovadores el reconocimiento de los pueblos en aislamiento voluntario, la declaratoria de sus tierras comunitarias como inalienables, inembargables e imprescriptibles, el desarrollo y potencialización del sistema de educación intercultural bilingüe desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, la protección de sus lugares sagrados, la construcción y el mantenimiento de las organizaciones que los representen, el desarrollo de contactos y relaciones de cooperación con otros pueblos y la limitación de las actividades militares en sus territorios. A este reconocimiento se suma el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio, a quienes se garantiza el respeto y fortalecimiento de su identidad y los derechos colectivos que les sean aplicables de conformidad con la ley, pues resulta evidente que la naturaleza jurídica de los derechos colectivos impide aplicarles, en toda su amplitud, el cúmulo de derechos colectivos con que cuentan los pueblos indígenas. En cuanto al reconocimiento de los derechos de los jóvenes se ha elaborado un articulado que permite visibilizarlos y garantizar el respeto de sus derechos humanos, para lo cual se impone la obligación de establecer un Plan Nacional de Desarrollo Juvenil y un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Sistema Nacional de Promoción de la Juventud. Con respecto a la movilidad humana se han sentado las bases para el reconocimiento de la ciudadanía universal, al reconocer no solo los derechos de los ecuatorianos/as en el extranjero sino además los derechos de la persona extranjera, refugiada o desplazada y sus familias. De esta forma, estamos enviando un mensaje de solidaridad al mundo, en momentos en que las restricciones y sanciones contra la migración aumentan, en perjuicio de nuestros compatriotas que trabajan en el extranjero. En cuanto a los derechos difusos, se mantiene el reconocimiento del derecho al ambiente sano pero en equilibrio con el buen vivir. Se incluye el concepto de reparación integral y no reincidencia frente a los daños al ambiente. Se mantienen los estímulos para quienes utilicen tecnologías ambientalmente limpias y de bajo impacto y, se prohíbe la producción, tenencia y uso de armas químicas, biológicas o nucleares, como principales novedades. Por otra parte, constituye uno de los derechos fundamentales el exigir y poder contar con bienes y servicios de buena calidad y para alcanzar el respeto de los derechos de las/los consumidores/as el Estado garantizará la información precisa respecto al contenido y características de los productos, la libertad de elección y un trato equitativo; igualmente fomentará las organizaciones de consumidores y las oirán en las cuestiones que puedan afectar, en los términos que la ley establezca. No solamente las personas en forma individual, sino también los grupos humanos vinculados por un interés común y afectados directamente por una infracción de consumo podrán interponer ante las autoridades pertinentes la compensación o reparación de los daños y perjuicios que hubieren sufrido por la afectación de sus derechos como consumidores/as, con lo cual se evidencia la naturaleza de este derecho. Por otro lado, en nuestras comunidades la inseguridad relacionada con la violencia, el crimen, y los conflictos, se ha convertido



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

en una de las preocupaciones ciudadanas prioritarias. Su crecimiento y transformación han hecho de este fenómeno uno de los más actuales e importantes que deben enfrentar los gobiernos locales con un adecuado marco constitucional. Los fenómenos de violencia se ven agravados por el marco de condiciones político-institucionales y económicos-sociales, caracterizado por el aumento de la pobreza, la debilidad institucional, la corrupción, la impunidad, la desigualdad de género, la exclusión social, el deterioro urbano-ambiental, etcétera. Promover comunidades justas, pacíficas y seguras aborda el aspecto social de la sustentabilidad y habilidad de una comunidad para disipar tensiones, prevenir la violencia y crear bases para la convivencia pacífica, como fundamento para alcanzar el desarrollo sustentable y el buen vivir. Se debe superar los altos grados de inequidad, disparidad de género y exclusión social, como una condición sin la cual es imposible pretender alcanzar la paz. La pobreza también es una forma de violencia, de ahí la importancia de asumir el compromiso y el desafío que representa enfrentar el tema de la seguridad ciudadana y la construcción de la paz en nuestra nación, incluyendo dentro de nuestra Carta Magna disposiciones que garanticen a los ecuatorianos a desenvolverse en condiciones dignas y seguras. La seguridad es y debe ser entendida como un servicio público, en función de la responsabilidad del Estado de proteger a las personas, pero siempre en el marco del respeto de los derechos humanos de todos sus ciudadanos/as. Un Estado democrático tiene el deber y la responsabilidad de brindar la seguridad como un servicio sometido a las mismas normas de eficiencia y transparencia que reglamentan el resto de servicios e instituciones públicas. En esta perspectiva, la protección por parte del Estado de las instituciones democráticas se constituye en medio conducente a garantizar el desarrollo humano sostenible y la paz. Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales. Mesa N° 1. Derechos Colectivos. Artículo 1. Las





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo negro o afroecuatoriano y el pueblo montubio forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible. Artículo 2. Plurinacionalidad. El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los siguientes derechos colectivos de conformidad con esta Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones e instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad...”-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le interrumpo porque tengo un punto de orden.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Señor Presidente, yo presenté informe de minoría respecto de estos derechos, los derechos colectivos, me gustaría saber si en efecto lo van a leer o no lo van a leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tienen que ser leídos todos los informes de minoría.-----

LA ASAMBLEÍSTAS KRONFLE MARÍA CRISTINA. Pero, ¿después del articulado o después del informe de mayoría?, porque ya está pasando a leer el articulado correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El articulado forma parte del informe de mayoría, luego se leen los informes de minoría.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias, señor Presidente.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentidos de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social, en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, jurídico, político y económico. 2. A no ser objeto de racismo de ninguna forma de discriminación fundada, en su origen, identidad étnica o cultural. 3. Al reconocimiento, reparación y resarcimiento de las colectividades afectadas, por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley. 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras de conformidad con la ley. 7. A la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se hallen en sus tierras que puedan afectarlos ambiental o culturalmente, antes de iniciar la explotación o adjudicación; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme esta Constitución y la ley. 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural. El Estado deberá establecer y ejecutar programas de asistencia con la participación de la comunidad para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. Derechos Colectivos. 9.





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario. 11. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras. 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contiene la diversidad biológica, la agro biodiversidad, sus medicinas, el conocimiento de los recursos que contiene la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas. 13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico, como parte indivisible del patrimonio del Ecuador, contando con los recursos que el Estado debe proveer para el efecto. 14. A desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje, con criterios de calidad. Se garantizará una carrera docente digna; la administración será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y la rendición de cuentas. 15. Mantener y desarrollar los conocimientos y prácticas de medicina tradicional. 16. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y diversidad cultural, política y organizativa. El Estado deberá reconocer y promover todas sus formas de expresión y agrupamiento. 17. Recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de los territorios ancestrales. 18. Participar mediante sus representantes en organismos oficiales, en la definición de la política pública que les concierna, que incluye el diseño y decisión de sus prioridades en los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

planes y proyectos del Estado, de acuerdo a la ley. Estos contarán con el financiamiento del Estado. 19. Ser consultados antes de adoptar una medida legislativa que pueda afectar uno de sus derechos colectivos. 20. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, con otros pueblos, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, en particular los que están divididos por fronteras internacionales. 21. Impulsar el uso de sus propias vestimentas, símbolos y emblemas que los identifiquen. 22. Contar con información estadística oficial desagregada por etnicidad. 23. Los pueblos en aislamiento voluntario tienen derecho a que en sus territorios, considerados de posesión ancestral irreductible e intangible de conservación, esté vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole para garantizar sus vidas y hacer respetar su autodeterminación, para permanecer en aislamiento voluntario y para hacer respetar sus derechos colectivos, cuya violación consiste delito de genocidio y etnocidio. 24. Limitar actividades militares en territorios ancestrales. 25. A que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones, queden debidamente reflejadas en la educación pública y los medios de información públicos; y a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas, si es el caso, y a acceder a todos los demás medios de comunicación e información pública sin discriminación alguna. El Estado garantiza la aplicación de estos derechos colectivos, sin discriminación alguna.

Artículo 3. Pueblo afroecuatoriano. El Estado reconoce y garantiza el ejercicio de los derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano, para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, de acuerdo con la ley. Artículo 4. Pueblo Montubio. El Estado reconoce los derechos colectivos del pueblo montubio, garantizando la vigencia de su proceso de desarrollo humano, integral, sustentable y sostenible, de las políticas



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

y estrategias para su progreso y de sus formas de administración asociativa a partir del conocimiento de su realidad, respeto a su cultura, identidad y visión propia, de conformidad con la ley". Corresponde dar lectura a los derechos de los consumidores, que se les hizo llegar. "De los consumidores. Artículo 1. Toda persona tendrá derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, así como a una información precisa y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que consumen, a la libertad de elección y a un trato equitativo y digno. La ley establecerá los mecanismos de control de calidad, los procedimientos de defensa del consumidor, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de bienes y servicios; y por la interrupción de los servicios públicos no ocasionada por catástrofes, caso fortuito o fuerza mayor, y las sanciones por la violación de estos derechos. Artículo 2. Las empresas, instituciones y organismos del Estado que prestan servicios públicos, deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción del usuario, implementar sistemas de acceso físico y virtual de atención al consumidor, así como todas las facilidades tecnológicas para la realización de trámites y obtención del servicio. Artículo 3. Las instituciones del Estado y las personas que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo serán responsables civil y penalmente por la prestación del servicio, así como por las condiciones del producto que ofrezcan, de acuerdo con la publicidad efectuada y la descripción de su etiqueta. Artículo 4. Los consumidores y usuarios tienen derecho a constituir asociaciones que, con independencia de los empresarios productores y proveedores, los representen y defiendan ante las autoridades judiciales o administrativas y promuevan la información y educación sobre los derechos de los consumidores. Artículo 5. El Estado garantizará la defensa de los/as consumidores/as, protegiendo, mediante

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre corto, ubicada en el margen inferior izquierdo del texto.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los/as consumidores/as, fomentarán sus organizaciones y oirán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca. Artículo 6. Toda persona en el ejercicio de su profesión, arte u oficio será responsable por la mala práctica, en especial aquellas que pongan en riesgo la integridad o la vida de la ciudadanía. Artículo 7. Las personas o grupos humanos vinculados por un interés común y afectados directamente por una infracción de consumo podrán interponer una acción colectiva o de grupo, para obtener la compensación o reparación de daños y/o perjuicios". Hasta ahí los derechos de los consumidores. "Derechos de los jóvenes. Artículo 1. El Estado reconoce y garantiza a las y los jóvenes de conformidad con esta Constitución y las leyes comunes a ellos y a ellas, el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Artículo 2. El Estado establecerá un Plan Nacional de Desarrollo Juvenil que reconozca los derechos humanos de la juventud, en el que prevalecerá el enfoque de género, igualdad, interculturalidad, diversidad, pluriculturalidad e inclusión en la toma de decisiones a todo nivel. Artículo 3. El Estado garantizará la creación y desarrollo del Sistema Nacional de Promoción de la Juventud a cargo de un organismo gubernamental permanente, encargado de diseñar, coordinar y evaluar de manera incluyente, participativa y paritaria con la juventud a nivel local y nacional, políticas públicas para la promoción, y el ejercicio de sus derechos. De la movilidad humana. Artículo 1. El Estado reconoce el derecho a migrar. Artículo 2. Derechos y garantías de la persona ecuatoriana y su familia en el exterior. El Estado ecuatoriano a través de las entidades correspondiente en el extranjero, se organiza y funciona para: a) Asistir, de conformidad con el Derecho Internacional y esta Constitución, a las





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

personas ecuatorianas en el extranjero, cualquiera sea su condición migratoria, en los conflictos y problemas que les afecten, de modo que sean respetados sus derechos humanos; b) Garantizar los derechos de las y los ecuatorianos privados de su libertad por cualquier razón en los países de tránsito o destino; c) Atender sus demandas con servicios y asesoría para que en el país de su tránsito, residencia o domicilio puedan ejercer libremente sus derechos; d) Mantener los vínculos de los ecuatorianos/as en el exterior con el Ecuador, gestionar la reunificación familiar y estimular el retorno voluntario; e) Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior; f) El Estado garantizará el ejercicio del deber y derecho al voto de los ecuatorianos domiciliados en el exterior, bajo los principios de igualdad, y proporcionalidad. El Estado ecuatoriano reconoce a la familia transnacional, y protege en especial a los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores y otras personas que lo requieran. Artículo 3. Derechos de la persona extranjera y su familia. Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en esta Constitución y la ley. Artículo 4. Derechos de la persona refugiada y su Familia. El Estado garantizará a toda persona, su familia o grupo humano: a) El asilo y ser reconocido como refugiados cuando lo solicitaren en el caso de que al regresar o ser devueltas a su país de origen, residencia o un tercer país estarían en peligro sus derechos a la vida, integridad personal, seguridad o libertad, o que han huido de sus países por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público; b) En el caso de ingreso colectivo por las razones establecidas en el numeral anterior, se concederá el estatuto de refugiados a todos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

los integrantes del grupo. El Estado establecerá un sistema colectivo emergente de protección jurídica y humanitaria; c) Asistencia humanitaria y jurídica de emergencia; d) Respetar y garantizar el principio de no devolución; e) No se aplicará, a los solicitantes de asilo o refugio, sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia irregulares. Artículo 5. Derechos de las personas y grupos desplazados. Literal a) Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario; b) El desplazamiento se requerirá cuando sea necesario y no existan otras alternativas, se realizará en condiciones de seguridad, dignidad, unidad familiar y derechos humanos. En los casos que fuere posible se contará con la información. Los desplazamientos no tendrán una duración superior a las necesarias; c) Recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades nacionales y locales, que asegure el acceso a alimentos esenciales, alojamiento y vivienda, servicios médicos y sanitarios esenciales; d) Los niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijos/as menores, adultos mayores, personas con discapacidad, recibirán asistencia humanitaria preferente; e) Retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna; f) El Estado protegerá la propiedad y posesión contra cualquier destrucción o apropiación ilegal y garantizará el derecho a recuperarla de ser el caso; g) Conocer el paradero y el destino de sus familiares. Derecho al ambiente sano. Artículo 1. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir (sumak kawsai). Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. En caso de degradación o contaminación del ambiente, el Estado garantizará un proceso de reparación integral que incluya la rehabilitación, restauración, compensación de daños y la no





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

reincidencia. Las responsabilidades serán compartidas y diferenciadas. El responsable del daño asumirá las multas y otras sanciones legales correspondientes, así como los costos de reparación, con la supervisión del Estado y de las comunidades locales afectadas. Artículo 2. El Estado promoverá en el sector público y privado el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria ni afectará el derecho al agua. Se prohíbe la producción, importación, tenencia, comercialización y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, los compuestos orgánicos persistentes y los organismos genéticamente modificados, las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos; así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos y contaminantes. Artículo 3. El Estado normará la producción, importación, exportación, circulación y uso de aquellas sustancias que, no obstante su utilidad, sean tóxicas y peligrosas para las personas y el ambiente. Informe de Mayoría sobre derechos económicos, sociales y culturales. I. Antecedentes. Durante el desarrollo del trabajo de la Asamblea, la Mesa Uno recibió a varias delegaciones que expresaron su preocupación por temas, muchos de los cuales, pese a ser aparentemente diversos, tenían como hilo conductor la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (por su siglas DESC)...”-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, el documento que tenemos no está en el orden que debe estar, y tenemos un grado de confusión al hacer el seguimiento de la lectura que se va dando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Quién habla? Pidan la palabra, por favor, para poder.... Señor Chávez, usted tenga la bondad de ayudarnos a disciplinar. No tome la palabra sin la que la demos, porque ni sabemos.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Pida la palabra. Le damos con toda tranquilidad la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. De la manera más comedida, estamos haciendo seguimiento a la lectura del documento pero, sucede que no tenemos en el orden que debe estar o en la manera cómo se está dando lectura, y caemos en un grado de confusión. No está debidamente ordenada la documentación. Se termina de dar lectura una parte, luego buscamos la otra y nos quedamos perdidos, y en la pantalla no se va proyectando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Secretario, les va a ir haciendo notar en qué página está, si es que hay problemas de ordenamiento de las hojas. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las hojas están numeradas. Había terminado de dar lectura al artículo 3, de la página 026, y pasé a dar lectura a la página 027, en donde se encuentra el Informe de Mayoría sobre derechos económicos, sociales y culturales. Página 027.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. Asambleísta Martha Roldós.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Si, señor Presidente. Compañeros asambleístas: La confusión no es por el número de páginas, es por la gran cantidad de temas, cómo vamos a debatir todo esto de una sola. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Durante el desarrollo del trabajo de la Asamblea la Mesa Uno recibió a varias delegaciones que expresaron su



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

preocupación por temas, muchos de los cuales, pese a ser aparentemente diversos, tenía como hilo conductor la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, (por su siglas DESC), llamados también derechos de segunda generación. Decenas de propuestas estaban encaminadas a ampliar el reconocimiento de estos derechos, pero sobre todo, a asegurar que se concreten en la realidad y no sean tan solo palabras escritas en el texto constitucional. Por ello, era necesario establecer garantías efectivas para el cumplimiento de los mismos, mediante planes y programas para su desarrollo e incluso, mecanismos para garantizar una asignación presupuestaria que permitiera concretar su realización. Por esta razón, las y los integrantes de la Mesa Uno han trabajado arduamente en la construcción de los artículos relativos a los derechos a la educación, salud, seguridad social, educación superior, vivienda, cultura física, derechos culturales y familia. Esto, en base a las propuestas presentadas desde diversos sectores de la ciudadanía interesados en cada uno de esos temas, tales como asociaciones estudiantiles, sindicatos de profesionales, representantes de instituciones privadas, jubilados, niños, niñas y adolescentes, entre otros que, con sus valiosos aportes han contribuido a lograr los acuerdos necesarios para la elaboración de los textos legales. II. Objetivos: Crear un amplio marco normativo que proteja los derechos económicos, sociales y culturales, mediante un texto constitucional en el que se separe el enunciado del derecho y las políticas e instituciones que sirven para garantizarlo. Promover la exigibilidad judicial de los DECS, mediante el establecimiento de políticas de Estado a nivel constitucional, que sirvan de fundamento para demandar la realización de acciones, planes y programas concretos para la realización de estos derechos. III. Fundamentación. Los derechos económicos, sociales y culturales (DECS) tradicionalmente han sido vistos como aspiraciones sociales, programas políticos o, en el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

mejor de los casos derechos pragmáticos que exigen una acción progresiva del Estado; por lo cual, no serían directamente exigibles ante los tribunales de justicia, siendo derechos incompletos o meras declaraciones no vinculantes. Este criterio ha sido reflejado a nivel del sistema internacional de protección de derechos humanos, pues mientras el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecían mecanismos cuasi judiciales concretos para su exigibilidad, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no tenía ese tipo de mecanismos de cumplimiento. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos la Convención Americana, estableció 23 artículos para el reconocimiento de los derechos civiles y el debido proceso y, tan solo un artículo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, que de paso no ha sido analizado por la Corte Interamericana en sus sentencias. Quizás, las fuertes dictaduras del Cono Sur volcaron la atención de la comunidad internacional hacia crímenes atroces cometidos contra la vida y la integridad física, mientras las condiciones de vida de la población latinoamericana empeoraban, ante el silencio cómplice del sistema neoliberal. Estos lineamientos internacionales se han visto reflejados a nivel del sistema jurídico nacional pues, mientras existe toda una institucionalidad para garantizar derechos civiles -como la propiedad y la vida- no existen mecanismos eficaces a la hora de reclamar el cumplimiento de los DECS. Así por ejemplo, solo en la ciudad de Quito existen al menos 20 juzgados de lo Civil, mientras que son pocos los jueces que conocen y saben resolver causas relativas al cumplimiento de derechos sociales, y solamente mediante la vía constitucional del amparo. La propuesta de la Mesa Uno pretende superar esta realidad al determinar políticas de Estado respecto al contenido de las prestaciones que deben garantizarse a sus ciudadanos/as. Por ello, la mayoría de los textos se han organizado en dos partes, por un lado el reconocimiento



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

del derecho y, por otro, las garantías para su concreción. De esta forma se pretende superar los preceptos de la Constitución de 1998, muy expedita en el reconocimiento de derechos pero ineficaz a la hora de establecer mecanismos para su cumplimiento y exigibilidad. Evidentemente, esta propuesta deberá complementarse con las acciones constitucionales de protección como la inconstitucionalidad por omisión, el amparo y otras. Entre los principales avances debemos señalar que el derecho a la vivienda ha sido reconceptualizado como derecho al hábitat y la vivienda, pues la convivencia del ser humano con su entorno es mucho más amplia que el contar con una vivienda de calidad. Entre las garantías se destaca la obligación del Estado de reordenar planificadamente los asentamientos humanos, creando ciudades incluyentes y sostenibles, la consideración a la mujeres jefas de hogar está presente en honor al enfoque de género que constituye un eje transversal de la nueva Constitución y, finalmente, es importante destacar la inclusión social de la población económicamente más sensible. La cultura física es otro ámbito donde se han dado avances trascendentes, pues se supera el concepto restrictivo de deportes y se utiliza una visión más holística que integra la educación física, la recreación y el deporte. En este punto es importante mencionar el rescate de nuestras tradiciones, incluidas las deportivas, que será impulsada por el Estado. Otro punto interesante es el estímulo a los deportistas mediante el otorgamiento de becas, el apoyo a los deportistas de alto rendimiento y la participación de las personas con discapacidad. Para la consecución de todos estos fines la Mesa ha considerado importante que el Estado organice un Sistema Nacional de Cultura Física. Otros derechos sociales que los y las integrantes de la Mesa consideran fundamentales para el desarrollo del país y el bienestar de la población son la salud, la educación y la seguridad social. El derecho a la salud es un derecho humano fundamental e





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. Con estas palabras el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU define a la salud y establece el contenido más amplio para este derecho, representado en la frase: el nivel más alto posible de salud. Sin embargo, la realidad ecuatoriana está todavía lejos de hacer verdad esta elevada aspiración. Las definiciones de Naciones Unidas se confrontan radicalmente con las condiciones de atención en los hospitales y centros médicos del país, en donde la carencia de insumos, medicamentos y personal para atender a la gran demanda nacional, más que una excepción, son una constante vergonzosa. Si bien se han superado las concepciones arcaicas que consideraban a la salud como la ausencia de enfermedad, para pasar a una concepción integral de la salud que hace relación al bienestar bio-sico-social, todavía estamos lejos de superar el modelo de atención basado en la curación y no en la prevención. El concepto de salud humana y su significado e implementación son de vital importancia para la sociedad ecuatoriana. Sin embargo este derecho humano fundamental ha sido y toda acción en su contra debe ser repudiada y sancionada. Sin embargo, al ser un derecho que tradicionalmente ha sido calificado dentro de la categoría de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no ha sido exigido judicialmente por lo cual ahora se ha conformado un cúmulo de garantías para su cumplimiento. Con respecto a la educación, se ha determinado su acceso universal como requisito fundamental, es importante destacar que se ha determinado la gratuidad hasta el nivel universitario. Esperamos que pronto el país cuente con universidades públicas en todas las provincias para hacer realidad esta aspiración de la población, sobre todo juvenil. Con respecto a la seguridad social, se ha interpuesto el mismo requisito de su acceso universal. En verdad es necesario, que las prestaciones de la





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

seguridad social se amplíen a todas y todos los ecuatorianos. Cabe dejar en claro que se debe diferenciar entre la seguridad social y los fondos que tienen las y los jubilados, que son de ellos y les pertenecen. Respecto al derecho a la familia, se mantienen los estándares de la Constitución de 1998, con importantes avances solicitados por la ciudadanía, en el marco del respeto de la diversidad y la libertad de opción en el ejercicio de la sexualidad. Por ello, se ha reconocido la unión de hecho a parejas que no tengan vínculo matrimonial anterior, generándose los mismos derechos que tiene una pareja casada, exceptuando el derecho a la adopción para parejas del mismo sexo. Otro criterio importante incorporado es la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, y el desarrollo de programas públicos que incorporen el enfoque de género. Además, se ha incorporado una propuesta novedosa que establece la corresponsabilidad en la educación de los hijos/as de padres y madres, aun cuando estuvieren separados o divorciados. Finalmente, con respecto a los derechos culturales se ha establecido conceptos innovadores como la comunidad cultural y la memoria histórica, en el marco del respeto y protección de las expresiones culturales. Para ello, el Estado deberá establecer un Sistema Nacional de Cultura.

**Derechos Culturales. Artículo 1.** La cultura comprende la multiplicidad de usos, costumbres y saberes; códigos lingüísticos, estéticos y relacionales; característicos de una persona o grupo de personas que constituyen identidad u otra forma de pertenencia. Una comunidad cultural es un colectivo de personas que comparte una cultura ancestral o contemporánea.

**Artículo 2.** Derecho a la identidad cultural. El Estado reconoce, respeta y garantiza la diversidad cultural en todas sus formas, incluido el derecho de acceder a expresiones culturales diversas, que reflejen pluralidad de cosmovisiones y culturas. No se podrá invocar a la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en esta Constitución. Las



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

personas tienen derechos individual y colectivo, a construir su identidad cultural, a la libertad estética, a la construcción y expresión de la propia imagen, a elegir pertenecer o no a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones, con sujeción al principio de igualdad y equidad ante la ley y demás principios establecidos en esta Constitución. El Estado promoverá el aprendizaje del castellano y las demás lenguas oficiales y saberes ancestrales de las diversas culturas existentes en el país. El dialogo intercultural será una medida para superar prácticas culturales violentas, discriminatorias o excluyentes. Artículo 3. Derecho al desarrollo de la creatividad y a la producción cultural. Todas las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa; al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas; y a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que les corresponda por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sean autoras. Artículo 4. Derecho al acceso al patrimonio cultural. Las personas tienen derecho a conocer la memoria histórica, y acceder al patrimonio cultural. El Estado protegerá los saberes ancestrales y contemporáneos y las prácticas colectivas acumuladas así como los soportes físicos que los contienen. La ley normará las políticas de recuperación, conservación y ampliación del patrimonio cultural y el libre acceso de las personas y pueblos al mismo. Artículo 5. Derecho al espacio público. Las personas tienen derecho, individual y colectivamente, de acceder y participar del espacio público, como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social, y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir, en el espacio público, las propias expresiones culturales, se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley con sujeción al principio de igualdad y demás principios establecidos en esta Constitución. Artículo 6. El Estado reconoce la autonomía económica y funcional de la Casa de la Cultura que como parte del Sistema Nacional

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre personal, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

de Cultura establecerá una organización y funcionamiento democrático, descentralizado y desconcentrado.” Hasta ahí el artículo que corresponde a este punto del Orden del Día y el Informe de Mayoría, señor Presidente. Me permito informar algunos asuntos. Existen algunas comunicaciones de adhesión a este informe de mayoría. Paso a dar lectura, señor Presidente. “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente. Presente. De mis consideraciones: Reciba un atento y cordial saludo del asambleísta Iván Rodríguez de la provincia del Carchi. Me dirijo hacia usted con la finalidad de expresar lo siguiente: 1. El día viernes 27 de junio, en la Mesa Uno de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, se debatieron los capítulos referentes a los derechos culturales, así como el capítulo referente a la familia. 2. En lo que respecta a los derechos culturales expreso, libre y voluntariamente, mi adhesión a todo el articulado del capítulo en mención, seis artículos. Debo recalcar que participé en el debate y aprobación de los derechos culturales y que por encontrarme en atención médica, no fue posible firmar los respectivos articulados. 3. Referente al capítulo sobre la familia, la Mesa debatió y aprobó los siete artículos, de igual forma participé en el debate y aprobación de dichos artículos, por lo que permito expresar mi voto en contra, en el artículo uno y abstención en el artículo dos. Expresando mi adhesión al resto de articulados. Lo anteriormente me permite solicitarle se sirva de la manera más comedida, autorizar a la Secretaría de la Asamblea, para que se registre mi adhesión frente a los articulados referentes de los derechos culturales y sobre la familia. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente, magister Edgar Iván Rodríguez, Asambleísta por el Carchi, Acuerdo País. Copia, doctora María Molina Presidenta de la Mesa Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales.” Otra comunicación. “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

Asamblea Constituyente. Ciudad. De mi consideración; En relación con el informe de mayoría de la Mesa Constituyente Uno de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales de 28 de junio de 2008, referente a los textos constitucionales de: 1. Derechos colectivos y difusos; 2. Derechos económicos, sociales y culturales; y, 3. De los grupos de atención prioritaria, manifiesto lo siguiente: Por coincidir íntegramente con el texto del articulado constitucional propuesto en dicho informe de mayoría, lo suscribo y apruebo en su totalidad. Para evitar confusiones, acompaño copia del informe de mayoría y los artículos debidamente suscritos por mi parte. Solicito a usted hacer conocer este particular al Pleno de la Asamblea Constituyente. Atentamente, profesor Jorge Escala, Asambleísta Movimiento Popular Democrático.” Tenemos otra comunicación. “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente. Ciudad. De mi consideración: Le saludo afectuosamente, a la vez, le comunico que estoy de acuerdo con el informe de mayoría, referente a los textos del articulado constitucional presentados por la Mesa Uno, en lo correspondiente a los títulos de la Movilidad humana y de la familia. Lamentablemente, no pude estar presente en la firma de las actas por razones de fuerza mayor, por lo cual, lo suscribo y apruebo en su totalidad. Solicito a usted, dar el trámite respectivo para la plena validez de esta comunicación. Cordialmente, licenciada María José de Luca Uria, Asambleísta por el Guayas.” Procedo a dar lectura a los Informes de Minoría. “Señora doctora María Molina, Presidenta de la Mesa Uno, Asamblea Constituyente. En su despacho. -Está suscrito el Informe de Minoría, por María Cristina Kronfle Gómez, asambleísta. De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Mesas Constituyentes, presento el siguiente Informe de Minoría al articulado De los jóvenes. Primer debate. Informe de Minoría. Los jóvenes hemos sido artífices principales de las grandes revoluciones que





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

ha tenido lugar en nuestro país. En todos los tiempos de nuestra historia democrática hemos participado valientemente desde las calles, las aulas, nuestros hogares; cualquier trinchera era válida para dar batalla en defensa de nuestra gente y nuestro país. Valentía, coraje, arranque, irreverencia y carácter han sido las armas de la juventud ecuatoriana, juventud presente y constante en cada momento de la historia de la patria, una patria que requiere reconstrucción en principios, valores e ideas. Nuestro país tiene una enfermedad social grave, el síndrome del rector adultocéntrico,...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le interrumpo, solamente para informarles. Ese informe, que estamos leyendo, seguramente no tienen. Le voy a pedir que me facilite una copia María Cristina para que reproduzcan. Ella lo ingresó hace pocos momentos; y como ha sido ya una tradición, más allá del Reglamento, estamos leyendo todos los informes de minoría. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Nuestro país tiene una enfermedad social grave, el síndrome del rector adultocéntrico, para curar esto, se requiere inyectar a la vena de nuestro país sangre joven, ideas nuevas y entusiasmo inocente. Siempre he creído que las cosas funcionan mejor cuando son manejadas o ejecutadas por jóvenes, sin desmerecer ni dejar de reconocer el valor inmensurable de la experiencia de las personas que han caminado un camino ya gastado pero de recuerdos y enseñanzas productivas. Caminos de buen ejemplo, algunos por valientes y guerreros, otros menos recomendados por reverentes y sumisos. Es digno de respeto, aquel ser humano que enamorado de sus ideas defiende su posición sin medir consecuencias, así como el amor romántico hace la promesa de vivir hasta el último día de la vida misma, así, debe vivir el amor a la patria, así debe sobrevivir el joven en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

la lucha por conservar la paz entre los ecuatorianos, rompiendo cadenas mentales o políticas de opresión al pensamiento diverso, a la libertad, a la vida, al progreso, a los modelos de desarrollo exitosos y justos. Revolucionario y crítico con quienes se creían dueños de la libertad, Montalvo supo sentenciarlos: “desgraciado el pueblo, cuya juventud sea humilde con el tirano”. Nos hemos hecho presentes en el ordenamiento jurídico de nuestro país, a través de normativas eficaces que se crearon a fin de promover nuestra participación e inclusión social, sin embargo aquella normativa quedó en la mera intención plasmada en su contenido, noble pero inútil, pues la ley no cuenta con el Reglamento correspondiente. Los jóvenes no podemos estar a expensas de las buenas voluntades de los políticos o los gobiernos de nuestro país, necesitamos fijar una corriente de respeto y patrocinio al espíritu juvenil, corriente que debe ser constitucionalizada mediante normas que para el efecto, debemos plasmar en la nueva Constitución. Pero cuando leí el primer artículo de los presentados por mi Mesa en el capítulo de los jóvenes, observé una severa redundancia en cuanto a nuestros derechos, puesto que se propone y garantiza el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; derechos que ya han sido expresados en otros segmentos de la nueva Constitución. Este artículo está inspirado en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que establece: Artículo 2. Jóvenes y derechos humanos. Los Estados Parte en la presente Convención reconoce el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Cabe mencionar que dicha Convención cuenta con cuarenta y cuatro artículos, en los que claramente puede proponer todo lo concerniente a la protección y reconocimiento de derecho de los jóvenes, sin embargo de la buena





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

intención que se observa en el artículo propuesto por la Mesa el mero reconocimiento de los derechos de los jóvenes no es suficiente, se requiere una propuesta que, además, proponga el medio de efectivizar permanentemente los derechos, sin tener que depender de planes que pueden o no ser favorables a los jóvenes. Por ello propongo lo siguiente: El Estado reconoce a los jóvenes el derecho de disfrutar de todos los derechos humanos y garantiza el efectivo ejercicio de sus derechos a través de políticas y programas que mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, especialmente en los espacios del poder público. La Mesa Uno, propone: Artículo 1. El Estado reconoce y garantiza a las y los jóvenes de conformidad a esta Constitución y las leyes comunes a ellos y ellas, el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Atentamente, Dios Patria y Libertad, María Cristina Kronfle, Asambleísta.” Damos lectura al Informe de Minoría de María Cristina Kronfle, asambleísta, respecto a los Derechos Colectivos. Primer debate. Informe de Minoría. “Los derechos colectivos pertenecen a la tercera generación de derechos, estos pertenecen a determinados grupos humanos, de manera específica o difusa. Los derechos colectivos son de posibilidad de determinación relativa, pues se pueden llegar a verificar a quienes afecta su incumplimiento o el sujeto que los reclama. Son indivisibles pues no puede exigirlos uno o tan solo algunos miembros de un grupo, es necesario, que sea con representación o titularidad colectiva, aunque evidentemente ellos no pueden atentar los derechos humanos. En nuestro país encontramos dentro de estos los correspondientes a los consumidores ambientales y étnicos. Derechos de los pueblos indígenas, montubios y afroecuatorianos. Desde que se inició la Asamblea Constituyente, se dejó en claro manifiesto dos posiciones: los que creen que nuestro país debe declararse como plurinacional y aquellos que no lo consideran apropiado ni conveniente



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

para el país. En el primer grupo hay quienes opinan que debemos ser un Estado plurinacional por razones de reconocimiento ancestral, dentro del que confluyen derechos sobre los territorios, los saberes y otros derechos en estricto de pertenencia de las nacionalidades, que de acuerdo a la CONAIE, son catorce, (diez en la Amazonía y cuatro en la Costa). Y buscan, bajo este reconocimiento lograr el control de los recursos y territorios de las zonas en las que ancestralmente habitan. Ese mismo primer grupo comprende a quienes consideran que si bien hay que otorgar reconocimiento a la ancestralidad de las nacionalidades de nuestro país, éste debe ser en el aspecto cultural y de preservación de las costumbres de aquellos pueblos originarios, siempre que estas no atenten los derechos humanos de cada uno de los miembros de estos grupos humanos. Dos visiones distintas que mediante el mismo medio nos llevarían interpretativamente a dos caminos de garantización diferentes; situación que hay que observar con mucha cautela, porque al momento de interpretar la nueva Constitución se debe tomar el espíritu del legislador como rector. El segundo grupo, en el que ocasiones me encuentro por no confiar en la interpretación que se dará a los que se incluyan en el segundo segmento del primer grupo, alega que Ecuador es un país único e indivisible, por tanto existe una única nacionalidad que es la ecuatoriana. El sistema y ordenamiento jurídico del Ecuador es uno solo, basado en el principio de unidad jurisdiccional, en esta Constitución que estamos construyendo día a día, hemos acordado que debe haber igualdad formal y real, la primera, corresponde a la igualdad ante la ley y la segunda a la igualdad material que es en razón de las realidades individuales. En virtud de la igualdad ante la ley, todos los ecuatorianos deben regirse por la misma normativa jurídica, de ahí que sea un riesgo previsible que la declaración del Estado Plurinacional, abra una excepción hacia nuestra legislación. Y nos encontramos frente a una difícil situación pues



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

reconocido es que los derechos de unos no pueden atentar los derechos de otros, lo correcto sería encontrar un punto medio en el que no exista conflicto de derechos, sin embargo esto es bastante complicado y por ello se amerita profunda reflexión y agudo debate. Necesitamos romper los miedos de unos y otros, lo que solo sería posible si sinceramos las pretensiones de la plurinacionalidad y los alcances de la misma. Creo imposible que exista en este Pleno algún Asambleísta o en el país algún ecuatoriano, que no quiera la paz y la armonía social. De ahí que debamos resolver responsablemente lo más justo y humanamente correcto en cuanto a esta difícil temática. Ahora bien, felicito a mi Mesa por no haberse dejado llevar por argumentos egoístas que solo buscaban beneficiar a un grupo étnico específico y escuchar las voces luchadoras de los montubios ecuatorianos, reconociéndoles, como es debido, sus derechos colectivos. Hablamos de justicia social, reconocimiento y descriminalización de las luchas sociales por lo que era indispensable que la Mesa de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales aplauda el esfuerzo histórico del pueblo montubio, por liberar a nuestro pueblo y acompañar en su cambio guerrero al general Alfaro. Así mismo, el pueblo afroecuatoriano ha tenido valiosas luchas por mantener su cultura y sus costumbres, por lo que no podían ser excluidos, lo que comprendió mi Mesa y espero que todos los asambleístas. De ahí mi abstención y no rechazo por el artículo dos de la propuesta presentada como por Derechos Colectivos, más mi apoyo irrestricto a los artículos uno, tres y cuatro. Aclaro que los derechos colectivos son los étnicos recién analizados, los de los consumidores y los del ambiente sano, por lo que en este mismo informe me refiero a todos ellos aunque para el Pleno hayan sido presentados, incorrectamente por separado. De los Consumidores. En este punto recordemos que la Constitución es y debe ser un elemento jurídico socialmente útil y que responda de manera amplia a las necesidades de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

los ecuatorianos, esto es alcanzado con la presencia del principio de generalidad en el contenido constitucional. Me parece inapropiado que se disponga tanto respecto del tema, pues considero que la mayoría de sus artículos deben tener lugar en la ley que para el efecto se cree o modifique. Hablar hasta de las etiquetas de los productos en la Constitución creo que es en extremo exagerado, sin embargo distingo previo a una intención de no dejar en soledad algunos derechos que hoy no pueden ser garantizados apropiadamente. Confiemos que a partir de lo que propongamos en esta nueva Constitución se podrán crear normas supletorias eficientes para lograr nuestro cometido. Derechos a un ambiente sano. En un momento histórico mundial en el que nos encontramos debemos reconocer los graves peligros ambientales a los que estamos expuestos los seres humanos, por ello tenemos que propender al cuidado máximo de nuestro ambiente, de acuerdo a ello, en la Mesa Uno hemos establecido dentro de los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos el respetar el derecho al ambiente sano, así se comprende que este es un derecho de doble vía. En el artículo dos de este segmento se prohíbe la producción, importación, tenencia, comercialización y uso de compuestos orgánicos persistentes y los organismos genéticamente modificados. Las semillas, fauna, flora e inclusive los seres humanos somos parte de lo que se denomina como el patrimonio genético del país, pero el tratamiento de cada uno de ellos es diferente, es decir el material genético de los seres humanos debe ser respetado de manera individual y no colectiva puesto que cada uno debe tener el derecho a modificar su material genético para el beneficio de su salud, siempre que no se atente su dignidad. Considero que en caso de la fauna (los animales no racionales) hay que contemplar disposiciones diferentes de mayor rigidez para preservar la vida de las especies animales que privilegiadamente posee nuestro país. Pero hay un último caso en el que debemos revisar una situación diferente, es





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

que el material genético de una persona puede modificarse como consecuencia de la modificación de los genes de alimentos, sean estos de la familia nutricional que fueren. Ahora bien, si la modificación es bajo consentimiento informado, el Estado nada puede hacer al respecto, mas si aquella es producto de una actuación desinformada y sin consentimiento, el Estado debe tomar las medidas para reparar y resarcir el daño. Ahora bien, todo esto debe darse en un entorno de completa información a la ciudadanía, planteando la prevención como primordial acción. Por otro lado, es muy importante que la producción agrícola incremente y sea encaminada a responder las necesidades alimentarias de los ecuatorianos, para esto en nuestro país se utilizan transgénicos que alteran el patrimonio genético de un producto natural para mejorar sus características, aumentando su producción y fortaleciendo las semillas para su resistencia contra las plagas, inclusive el uso de estos materiales logra evitar la utilización exagerada de pesticidas. Hay transgénicos que tienen efectos inesperados, de ahí que el Estado debe proponer medidas, no únicamente reparativas, sino también preventivas de acción inmediata cuando se identifique inicio de perjuicio al suelo, el agua, el aire y todo el ecosistema. El Estado puede proponer la seguridad alimentaria y soberanía alimentaria como parte de la corriente o modalidad alimentaria del país, pero no puede imponer a los ciudadanos a comer lo que él considere apropiado. Si bien buscamos la creación de un Estado responsable, también debemos reconocer la libertad que tenemos de manera inmanente los seres humanos, inclusive para elegir el rumbo de nuestra salud. Soberanía alimentaria es un concepto político introducido en 1996, por Vía Campesina en Roma, con motivo de la Cumbre Mundial de la Alimentación de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y consiste en "el derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

sostenible y seguridad alimentaria. Ello implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentarios que se venden más baratos en el mercado internacional, y contra la práctica del dumping (venta por debajo de los costos de producción)". Concepto que aparentemente tiene una doble intención del Estado de impedir que productos extranjeros ocupen el mercado nacional, desplazando nuestros productos por costos. Sin embargo, ésta no es la solución pues lo que el Estado debería hacer es brindar las condiciones económicas para que nuestros productos puedan competir en nuestro mercado con productos de otros mercados y así mismo salgamos a competir en el mercado mundial. Ya cuando se analiza esto, la soberanía queda más como una concepción caprichosa y mediocre que solo desarrolla la posibilidad de que nuestra agricultura abastezca solo nuestras necesidades como país. La seguridad alimentaria es definida por la Declaración de Roma y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, definida por la FAO como "cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Debemos, como Estado propender a que todos y todas cuenten con acceso a alimentos pero siempre respetando las preferencias. Estas pueden ser de elegir productos nacionales pero también productos extranjeros. La soberanía alimentaria debe ser coherente con la seguridad alimentaria y proponer mejores mecanismos de producción de alimentos saludables pero suficientes para la población. María Cristina Kronfle Gómez, Asambleísta."

"Arquitecto Fernando Cordero. De conformidad con el artículo ocho, numeral cinco del Reglamento de Funcionamiento de las Mesas Constituyentes, en nuestras calidades de asambleístas integrantes de la Mesa Uno, adjunto el Informe de Minoría respecto a Derechos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Colectivos, para el correspondiente análisis y debate en el seno de la Asamblea. Con sentimientos de consideración, atentamente, doctor Sergio Chacón Padilla, Asambleísta por Napo; ingeniero Romel Rivera, Asambleísta por Tungurahua. Informe de Minoría respecto de los Derechos Colectivos. Hemos apoyado los derechos colectivos de los pueblos indígenas y hemos propugnado al interior de la Mesa Uno que tales derechos deben extenderse a los afroecuatorianos (como ya consta aprobado en el artículo 85 de la Constitución del año 1998) a los montubios y a los cholos como lo propugna el proyecto elaborado por el CONESUP, en todo aquello que les sea aplicable, sin embargo tengo múltiples observaciones que las expongo en este informe de minoría a fin de que sean consideradas para segundo debate: 1. La Mesa introdujo normas específicas cuyo contenido ya está implícito o explícito en otros segmentos, tanto de la Constitución vigente como en el proyecto aprobado. Así la prohibición de racismo y no discriminación ya está configurada en el capítulo relativo a los principios de interpretación y aplicación de los derechos, la violación de este principio naturalmente genera el correspondiente resarcimiento o reparación. Sin embargo, en este caso, parece necesario aplicar el aforismo jurídico que en derecho se dice: "Lo que abunda, no daña". Por tanto, considero que los numerales 2 y 3 si bien son repetitivos, debería mejorarse su redacción unificándolos en una sola norma y precisándose que las colectividades no son objetos sino sujetos y por ende, potenciales víctimas de racismo o tratos discriminatorios, por lo que, no se puede hablar de objeto de racismo como se dice en el numeral 2, sino se debe hablar de sujetos, de víctimas, y propongo que se recoja en una sola norma que diga: "A no ser víctimas de racismo y de ninguna forma de discriminación por su origen o identidad étnica o cultural y a recibir reparación y resarcimiento en caso de violación de este precepto". 2. La norma sobre la consulta previa contenida en el numeral siete -adolece a nuestro



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

juicio- de algunas imprecisiones por lo que, proponemos que la norma sea revisada a efectos de garantizar a los pueblos indígenas (y a quienes se les extienda estos derechos) un proceso de consulta real y no meramente ilusoria, adaptando para el efecto, elementos del Convenio 169 de la OIT. Pues en la norma debe decir no solo “recursos no renovales”, sino “recursos naturales no renovables”. No se determina de qué manera se operará la consulta, por lo que, consideramos tratándose de un derecho colectivo la consulta debe obligatoriamente instrumentarse a través de los órganos de representación legítima constituidos en el pueblo consultado, a fin de evitar las malas prácticas empleadas por las corporaciones que en el pasado no han dudado en aparentar consultas efectuadas, de uno en uno, a los miembros de la comunidad o pueblo, menospreciando las instancias de gobierno interno preexistentes. Creemos que en todos los casos en los que se pretende explorar o explotar recursos naturales no renovables que se encuentren en sus territorios los pueblos deben ser consultados, por lo que, la condición que se ha insertado de que esta consulta se realizará siempre que el proyecto pueda “afectarlos ambiental o culturalmente”, es innecesaria y si bien la misma consta en la Constitución del año 98, podría mal utilizarse para omitir la consulta, con el argumento de que no habrá tal afectación, por lo que propongo exigir siempre la consulta previa para los efectos consignados en la norma. La consulta se entiende que es previa, es decir anterior a la exploración o explotación, y debe agregarse que la misma se realizará de buena fe, por lo que propongo arreglar la redacción en la norma porque en ella se habla de “consulta previa”, “dentro de un plazo razonable”, “antes de iniciar la explotación o adjudicación”, todas ellas categorías que tienen que ver con la oportunidad de la consulta y que bien podrían ser simplificadas. Creo que la participación en los beneficios que los proyectos reporten debe concretarse con un porcentaje, como el que tienen los trabajadores



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

sobre el quince por ciento de las utilidades empresariales y de esta manera volverlo un derecho tangible, caso contrario, si no se configura la proporción de los beneficios que deben otorgarse a los pueblos el enunciado quedará en la misma condición de letra muerta. Por tanto, la propuesta sería que se agregue una frase que diga: "en el porcentaje que se definirá en el proceso de consulta previa para cada caso". 4. En el numeral 9, no veo conveniente registrar el derecho a conservar y desarrollar sus formas de organización y ejercicio de autoridad al ámbito territorial o espacial de las tierras comunitarias, pues, por ejemplo, estos procesos pueden verificarse en los ámbitos urbanos, donde los pueblos indígenas tienen necesidad de organizarse y ejercitar sus mecanismos de representación. Respecto del numeral 10 considero que la creación, práctica y aplicación del derecho consuetudinario debe darse dentro del marco legal, que defina quiénes son las autoridades que administran justicia conforme a la costumbre, en qué materias podrán actuar legítimamente, y las competencias que se le confiere, pues, no se puede perder de vista que la administración de justicia en materia penal, ha sido potestad exclusiva del Estado durante varios siglos, por lo que me atrevería a sostener que en el Ecuador, solo los pueblos en aislamiento voluntario o no contactados tienen un régimen de justicia con autonomía absoluta, pero en estos pueblos los delitos graves se enfrentan comúnmente con la venganza privada, donde en buena medida rige el principio de "ojo por ojo, diente por diente". 5. La potestad de juzgar y sancionar delitos graves como el homicidio, la violación, el plagio etcétera, a nuestro criterio debe reservarse para el Estado, sin importar la etnia a la que pertenezca, la víctima o el responsable, pues si se relativiza la administración de justicia y no se respeta el principio de legalidad en las comunidades y pueblos indígenas se podrá cometer abusos al momento de crear e imponer las sanciones, puesto que, éstas podrían no ser proporcionales a la





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

gravedad o levedad de las infracciones, y si se reconoce un amplio margen de elasticidad, las víctimas y acusados podrían verse expuestos a un desorden o caos jurídico. Soy partícipe que el sistema de administración de justicia ordinaria, para asegurar un trato digno a los pueblos indígenas, se nombre operadores de justicia indígena que para empezar, entiendan su lengua y también estoy de acuerdo en el establecimiento de sanciones alternativas a la privación de la libertad, sobre todo para delitos que no son graves, y si esas nuevas soluciones están impregnadas con elementos del Derecho Consuetudinario, en buena hora, por esto al numeral diez, estimo que se debe agregar una frase que diga: “de conformidad con la ley y esta Constitución”. 6. Creemos que el numeral 12 ha desmejorado en gran medida el numeral 9 de la Constitución vigente, ya que actualmente se garantiza la propiedad intelectual colectiva sobre conocimientos ancestrales, su uso y desarrollo, mientras que en el proyecto se establece un simple derecho de “mantener, proteger y desarrollar” tales conocimientos, prohibiendo toda forma de apropiación, cuando lo correcto sería garantizar la propiedad colectiva que por oposición excluye cualquier pretensión de dominio por parte de terceros. 7. Del mismo modo, creo que el numeral 13 del proyecto frente a la Constitución del 98, contiene un retroceso, porque la Constitución vigente reconoce no solo el derecho de mantener y desarrollar sino también de “administrar” el patrimonio cultural e histórico. 8. Se ha eliminado sin razón el derecho de los pueblos a la educación de calidad y al sistema de educación intercultural bilingüe, que debe restablecerse. 9. Creo, por último, que los pueblos indígenas deben tener el derecho a la protección de sus lugares rituales y sagrados, como consta en el Constitución vigente, con la consiguiente inversión de recursos estatales para el efecto, la forma como está redactado el artículo 17, da a entender que el pueblo con sus propios medios va a proteger tales sitios. 10. Sobre el pueblo afroecuatoriano,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

que consta en el artículo 3 del proyecto veo que se ha descendido notablemente en el reconocimiento de sus derechos, pues mientras en la Constitución del año 1998 se les confiere todos los derechos colectivos constantes en el artículo 84 en todo aquello que le sea aplicable, con este proyecto se deja a la ley la tarea de especificar los derechos colectivos de los afroecuatorianos. 11. Pensamos que los derechos colectivos debe extenderse además de los afroecuatorianos, a los montubios y a los cholos en lo que les fuere aplicables, por lo que, no sería menester sino reproducir el contenido del artículo 85 de la Constitución vigente con el agregado de estos dos pueblos que fueron ignorados en la Constituyente del año 98, y también están excluidos en el proyecto. Por su atención, reciban nuestro agradecimiento, doctor Sergio Chacón Padilla, Asambleísta por el Napo; ingeniero Rommel Rivera, Asambleísta por Tungurahua. Informe de Minoría, primer debate, movilidad humana. Presenta el Informe de Minoría sobre movilidad humana, María Cristina Kronfle Gómez, asambleísta. “El hecho migratorio en nuestro país ha generado fragmentaciones sociales y heridas familiares, por ello es justo que el Estado busque medidas para que el mismo sea evitado. La migración es la movilización de los seres humanos sobre la superficie terrestre, la misma que puede ser temporal o definitiva, la primera es aquella que se genera por determinado lapso de tiempo y la segunda es cuando el emigrante se establece en un país por un tiempo indeterminado, esta última es muy común en nuestro país, pues muchos compatriotas migran a otros países con la esperanza de encontrar mayores oportunidades de empleo, que le posibiliten brindar mejor calidad de vida a su seres queridos o a sí mismo. Todos los seres humanos tienen y deben tener el derecho a encontrar las oportunidades precisas, en su propio país, a fin de alcanzar una vida digna. Sin embargo, este derecho ha estado en nuestro país. Por ello considero que es importante reconocer como un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

derecho fundamental la facultad de migrar, en efecto, pero es más importante aún el reconocer el derecho a no tener que hacerlo; es decir, el Estado debe obligarse a generar las condiciones de convivencia, participación y desarrollo para que nuestros hermanos ecuatorianos que no se vean en la triste obligación de buscar mejores días en tierras ajenas, lejos de sus familias y sueños. Artículo propuesto por la Mesa Uno: Artículo 1. El Estado reconoce el derecho a migrar. Propuesta: Artículo 1. El Estado reconoce el derecho a migrar y a no tener que hacerlo. Anhele la instauración de un Estado responsable y consciente de su verdadero rol, en nuestro país, donde la mayoría no cuenta con recursos ni posibilidades económicas el Estado debe esforzarse por brindar la coyuntura que logre proporcionarlas para suplir las profundas desigualdades sociales. Jamás debemos pretender crear un Estado paternalista que proteja a los habitantes, convirtiéndolos en seres dependientes de su accionar y gestión, pero sí debemos reconocer que hay grupos que merecen y requieren atención y cuidado preferente, más aún cuando se identifica una clara condición de vulnerabilidad o sensibilidad social. Nuestros migrantes, personas valientes y esforzadas, merecen que pensemos en ellos como seres humanos que con pleno derecho tienen que ser evidenciados e incluidos en la nueva Constitución que se proponga al pueblo del Ecuador. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. María Cristina Kronfle Gómez, Asambleísta".

"De nuestra consideración: De conformidad con el artículo 8, numeral 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Mesas Constituyentes, en mi calidad de Asambleísta integrante de la Mesa Uno, adjunto el Informe de Minoría respecto de "Derecho al ambiente sano", para el correspondiente análisis y debate en el seno de la Asamblea. Con sentimientos se consideración, Atentamente, Doctor Sergio Chacón Padilla, Asambleísta por Napo. Informe de Minoría sobre derecho al ambiente sano. Creo que en materia de responsabilidades ambientales



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

en lugar de mejorar los contenidos constitucionales que rigen en la actualidad estamos retrocediendo por la falta de precisión. Cuando se aprobó los derechos de la naturaleza se concedió a los ciudadanos solamente el derecho de demandar por los daños ambientales, a pesar que en la Mesa Uno, sugerimos mantener el último inciso del artículo 91 que reconoce el derecho “a cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano” para ejercer “las acciones previstas en la ley para la protección del medio ambiente”, y sugerimos garantizar a todos los ciudadanos “el derecho para ejercer las acciones constitucionales y legales para la protección de los derechos de la naturaleza”, se prefirió emplear este término ambiguo de que todos podemos solamente “demandar”, cuando desde el punto de vista jurídico este término puede ser equívoco, ya que, desde el punto de vista procesal, se distinguen las acciones civiles que inician con demandas, mientras que, las acciones penales se promueven de oficio o mediante denuncia, acusaciones particulares, y no por demandas, y, en materia ambiental, cuando la conducta sea dolosa será menester no demandar sino denunciar los hechos ilícitos. A esta ambigüedad la Mesa, en el capítulo sobre el ambiente sano (artículo uno) agrega otros elementos de incertidumbre, al señalar que, en el caso de degradación o contaminación del ambiente el Estado garantiza la reparación integral que incluye: “rehabilitación, restauración, compensación de daños y la no reincidencia” y termina agregando que “las responsabilidades serán compartidas y diferenciadas”, sin determinar los sujetos entre quienes se comparte y se diferencia tal responsabilidad, y al responsable solamente se le imputa “los costos de reparación”, sin establecer de modo categórico que no solo se debe indemnizar los daños o reparar lo dañado, sino también los perjuicios a los directamente afectados, es decir, las utilidades o ingresos que los perjudicados dejaron de percibir a consecuencia de la infracción. Atentamente, doctor Sergio Chacón



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Padilla, Asambleísta por el Napo". Hasta ahí el Informe de Mayoría, y el articulado y los Informes de Minoría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Aminta Buenaño.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. No se prendía. Señor Presidente: Somos muchos pueblos, somos muchas nacionalidades, somos muchas complejidades, pero también seremos muchas soluciones. Somos un país diverso, plurinacional, intercultural, multiétnico, somos distintos, somos diferentes, somos diversos. Están los indios, los negros, los montubios, los cholos, los mestizos, los blanco-mestizos, todos están. Ninguno es inferior o superior, solo somos distintos, y esas diferencias son nuestra fortaleza. En esta diferencia radica nuestra riqueza, nuestra grandeza, porque hay muchas maneras, porque hay distintas maneras de ser ecuatorianos. En un territorio tan pequeño como el nuestro, en que abarca más o menos doscientos setenta mil kilómetros cuadrados, hay más de catorce nacionalidades indígenas. Están los Huaorani, los Shuar, los Achuar, los Cofán, los Siona-Secoya, los Shiwiar y Záparos en la Amazonía. Están los no contactados en las zonas declaradas intangibles. Están los Cañaris y Saraguros, los Awa. En la costa del pacífico están los Chachis Cayapas, Tsáchilas y los Manteños-Huancavilcas. Es un territorio pequeño, pero infinitamente espeso y megadiverso. En este territorio pequeño y megadiverso se habla una gran variedad de lenguas que para el blanco mestizo urbano resultan indeletreables. Lenguas como la paikoka, achuar, shuar, kayapi, chapalá, baikoka y tsafiqui, entre otras, además de las ya conocidas como la kichwa y la shuar. Esta riqueza cultural, esta megadiversidad desbordante, ha sido a veces, en lugar de un puente; más bien un muro infranqueable que nos ha





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

impedido dialogar, mirarnos y reconocernos entre nosotros mismos. Ha sido como una barrera que nos ha impedido pronunciarnos en una sinfonía de voces, en un coro armónico que pueda crear la más hermosa sinfonía de nacionalidad. Han procurado estandarizarnos, negándonos identidad, tratando de ocultar nuestros imaginarios, nuestra simbología, nuestra manera de ser y sentir, nuestras cosmovisiones. Y en lugar de ser árboles de raíces fijas, de raíces firmes nos han intentado convertirnos en una veleta al viento. Como mea culpa, señor Presidente, hay que decir que no hemos valorado suficientemente nuestra diversidad. No hemos creído en nosotros mismos, hemos vivido ansiando lo que no somos, lo que no tenemos, atesorando lo de afuera sin valorar lo de adentro, sin reconocernos en el espejo de la historia, negando nuestro pasado, ambicionando ser otros. Más blanquitos, más parejos, más iguales, es decir más nada. Nos hemos avergonzado de nuestra identidad y en esa búsqueda alienada por lo que no somos, dejamos de ser lo que sí somos. La colonia con el peso falaz de sus 300 años de historia nos dejó sometidos a unas cadenas ideológicas que nos resultan difíciles, a veces, de desatar. En la que los pueblos originarios como también aquellos que se fueron construyendo en los procesos históricos de las construcciones sociales, fueron reducidos, marginados, explotados en una historia vergonzosa e infame que no es posible relatar sin indignarnos, es la historia universal de la infamia, como diría Jorge Luis Borges. Por eso son reivindicatorios estos derechos colectivos que tienen la finalidad de reparar estas prácticas de discriminación, y en la que debemos hacernos eco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos en lo que se afirma que "todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o personas o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas". Eso dice las Naciones Unidas. Por eso, señor Presidente, saludo la voz fuerte, coherente del artículo primero de los Derechos colectivos que afirma rotundamente que forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible, las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio. Los movimientos y las luchas del pueblo indígena tienen una larga tradición histórica, se constituyeron en el referente movilizador de los grandes proyectos de cambio, porque su accionar no solo ha cuestionado el carácter neocolonial excluyente del Estado, sino que, sobre todo, se han convertido en la bandera de lucha de todas las demandas sociales, de todos los problemas vigentes, de todos los gritos de justicia y ejemplo para los demás pueblos. Por eso también es importante destacar la presencia de los pueblos afroecuatorianos, en este articulado con la finalidad de fortalecer su identidad, su cultura, sus tradiciones y derechos de acuerdo con la ley. Quiero hacerme eco de unas hermosas palabras que leí de la compañera Alexandra Ocles, quien tuvo la bondad de pasarme un artículo suyo, que con referencia a esa identidad muy sentida del pueblo afro, dice lo siguiente. Ella dice: "somos más que fútbol, danza y música; somos riqueza cultural; somos un aporte a la construcción de una sociedad justa; somos procesos organizativos que interactúan con el Estado y con la sociedad. Somos lucha contra el racismo y la discriminación junto a la destrucción de nuestros ecosistemas". En definitiva, afirma ella, somos vida. Señor Presidente, quiero también que nos demos cuenta de algo histórico que estamos haciendo en esta Constitución del dos mil ocho. Creo que la inclusión de los derechos colectivos de los montubios es un hecho histórico y digno de celebrar. Después de ciento setenta y ocho años de haberse fundado el Estado ecuatoriano, después de haber participado los montubios en las luchas por la independencia, después



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

de haber sido la base social de la gran Revolución Alfarista, con la presencia de los montoneros, después de haber sido negado por ciento setenta y ocho años de historia, silenciados e invisibilizados, aparecen por vez primera en esta Constitución del dos mil ocho, con el reconocimiento de sus derechos colectivos, señor Presidente, de su cultura, identidad y cosmovisión propia. Reconocer los derechos del pueblo montubio...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. ...es reconocer. Gracias. Es reconocer a más de un millón seiscientos veinte mil habitantes de la zona rural costeña, de las 4 provincias más grandes de la Costa. Es reconocer a los montubios manabitas, a los montubios del Guayas, a los montubios de El Oro y a los montubios de Los Ríos. Es, señor Presidente, hacer historia. Y quiero terminar con unos amorfinos que navegan por las áreas rurales de la Costa ecuatoriana, y que expresa la actitud franca, abierta y rebelde, impetuosa y audaz del montubio del Litoral ecuatoriano. Ellos dicen, en frase amorosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó, su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Señor Presidente, me demore al no sintonizarse estos aparatos. Digo el amorfino: "Tres veces cogí la pluma, tres veces se me cayó, tres veces escribí tu nombre y nunca se me olvidó. Muchachita quinceañera, cinturita de resorte, que bonito talle tienes para un chico de mi porte". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lenin Hurtado. Asambleísta Montaña, tiene la palabra.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL ASAMBLEÍSTA MONTAÑO JUAN. Muchas gracias, señor Presidente. El poeta Antonio Preciado, dijo en uno de sus poemas titulado "Tal como somos", dijo más o menos así, no es textual. Cuando llegamos a América, ya las luces estaban encendidas en todas las esquinas de este continente, y con los hijos del sol compartimos el ay como buenos hermanos". Pues bien, es tiempo no solo de compartir el ay con los hijos del sol, con los pueblos indígenas, sino también aquellos que nos dan los derechos de la tercera generación; es decir, los derechos colectivos, para reparar injusticias históricas que, de paso, son reparaciones todavía mínimas. Colegas assembleístas, compañero Grefa, compañero Guamangate, compañera Chuji, compañeros todos: Esto no es un acto mínimo de justicia, sino un reconocimiento a un pueblo que desde que llegó aquí, desde que llegaron los ancestros, desde que Alonso Illescas, lideró lo que los libros de historia dicen, que fue la república de los negros y zambos libres, con los indígenas que hicieron esa etapa de resistencia anticolonialista, desde ese tiempo nuestra presencia aquí ha sido negada por el Estado. Todavía no existía la República del Ecuador, pero desde allí comenzamos, si este fuera un partido de fútbol, a decir que ya veníamos perdiendo con un gol a cero. Y luego, en la etapa de la independencia, nosotros estuvimos allí, a lo mejor muchos de ustedes no saben que el general Otamendi Anangonó, fue parte de esas gestas heroicas y que ecuatorianos negros o afroecuatorianos, en lo que la izquierda revolucionaria clásica llamaría internacionalismo proletario, murieron en Perú, gente nuestra que pelearon también por la independencia de ese país. En mil ochocientos cincuenta y dos, en el gobierno del presidente Urbina, se da la manumisión de los esclavos, pero no fue suficiente el dinero para comprar la libertad de todos los esclavizados, y de mil novecientos trece a mil novecientos dieciséis ocurrió el levantamiento armado en Esmeraldas, que la historia llama "la Guerra de Concha". Es verdad, él lo lideraba, pero el cien por ciento



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

de la milicia era negros, eran negros y se levantaron por la libertad. Un nombre Federico Lastra, que era parte del Estado Mayor y que los libros de historia, desafortunadamente, no lo recogen. Por eso, estamos hablando que en el artículo uno está bien, y en el artículo dos, debe considerarse, allí debe considerarse, que: "El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y al pueblo afroecuatoriano los siguientes derechos que a continuación se detallan. Y a los pueblos y al pueblo afroecuatoriano o negro los derechos que a continuación se detallan". En mil ochocientos noventa y cinco también estuvieron los negros o afroecuatorianos allí, y estuvieron en Guayaquil y estuvieron en Riobamba y en la Batalla de Gatazo, y entraron con Alfaro en Quito. Entonces, en ese homenaje a esos montoneros, en el artículo dos, debe decirse, compañera María Molina, Presidenta de la Mesa, tome nota, allí debe decirse: "El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y al pueblo afroecuatoriano los siguientes derechos que a continuación se detallan...", y todo lo que a continuación se dice. Pero no solo eso. Estuvimos en mil novecientos cuarenta y uno, en mil novecientos ochenta y dos y en mil novecientos noventa y cinco, allí, defendiendo a la patria, defendiéndola. Por eso, en el artículo dos, compañera María Molina, debe decir: "El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y al pueblo afroecuatoriano los siguientes derechos colectivos, de conformidad a esta Constitución...", y lo que a continuación se dice. Pero, también tenemos nosotros, y soy Asambleísta representante de Esmeraldas, pero creo y me siento habilitado para representar al pueblo afroecuatoriano, al del Valle del Chota o al de Quito, al de los Guasmos de Guayaquil o al de Esmeraldas, al del Oriente, a todos los afroecuatorianos, al diez por ciento de la población. Me siento habilitado para representarlo, y creo y espero estar justificando la presencia aquí de nuestro mayor





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

representante político del Siglo XX, el compañero, el hermano, mejor dicho, como decimos nosotros, y cuando decimos hermano es porque nos viene de muy adentro, de la raíz del alma, al hermano Jaime Hurtado González. Espero estar, Jaime, hablando como tú hablarías por nuestro pueblo, Jaime. Por eso, asambleístas, gracias, los aplausos son en la memoria de Jaime Hurtado González. Por eso el artículo uno debe decir: "El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y al pueblo afroecuatoriano, los siguientes derechos". No podemos recibir menos de eso, porque sería un retroceso y volveríamos a ser invisibilizados, y ya basta de eso. Pertenecemos a la izquierda abierta, a la izquierda revolucionaria que reconoce los derechos de todos, y aquí debe darse ya una reparación histórica. Estos derechos colectivos representan a todos los ecuatorianos, a indígenas, a montubios y a afroecuatorianos, compañero presidente Fernando Cordero. También deben allí reconocerse los derechos culturales. En el texto preparado por nuestro compañero Jorge Escala, que haremos llegar oportunamente a la Mesa, para que sean tomadas en cuenta allí nuestras propuestas. Así es que, compañera Alexandra Ocles, compañera Mae, compañera Laly, Balerio, estamos aquí para representar, para decirle a nuestro pueblo que sus derechos ahora sí, en esta nueva Constitución, serán garantizados. Los derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano serán garantizados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONTAÑO JUAN. ...y nunca más, nunca más, compañero Pedro de la Cruz, compañera Chuji, compañero Grefa, compañero Guamangate, compañeros, ya no serán para repartirnos el ay, sino para construir esta patria y repartirnos el bienestar para todos los ecuatorianos, y ojalá un día todos seamos ecuatorianos y





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

ecuatorianas, simplemente así. Pero, mientras tanto, reivindicamos el derecho a ser negros y a ser afroecuatorianos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Grefa. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. (Intervención en kichwa). Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Para las nacionalidades y pueblos del Ecuador, los compañeros afroecuatorianos, montubios, cholos, es un proceso histórico. En el año noventa y ocho logramos estos derechos colectivos; Lo que antes era un derecho individual, hoy ya lo tenemos los derechos colectivos. Pero, en esta Constitución con plenos poderes, que el pueblo ecuatoriano, la lucha de las organizaciones, ha exigido que se dé esta Asamblea Nacional Constituyente, y luego fue tomado por el compañero Rafael Correa, y hoy estamos aquí para escribir y repotenciar esos derechos colectivos que logramos en el noventa y ocho, compañeras y compañeros. Por eso aplaudo en lo que respecta a los numerales que hoy en la Mesa Uno ha tratado los numerales dos, tres, cinco, nueve, diez, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticinco del artículo dos, la mayoría son de la Constitución del noventa y ocho. Con respecto al artículo dos, los numerales uno, cuatro, siete, ocho, once, quince y veinticuatro, estoy presentando algunas modificaciones. Con los numerales veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, solicito agregar nuevos articulados, por cuanto tienen concordancias con algunos numerales de la Constitución del noventa y ocho. En tal sentido, señor Presidente, lo hago conocer al pueblo ecuatoriano cuál es el planteamiento que falta insertar aquí. En lo que respecta a la conservación, compañeros, donde dice: "Mantener,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

proteger, desarrollar”, en el noventa y ocho nosotros logramos no solo mantener, desarrollar o cuidar, nomás, logramos ahí administrar. Pero, hoy estamos viendo en la Mesa, más bien han quitado esa palabra “administrar”. Compañeros, eso nos preocupa a nosotros. Por lo tanto, hago esa observación para que se reconfirme esa palabra “administración”. Compañeros, en la parte de recursos naturales, aquí solo se habla de consulta previa. Compañeros, sé que ese tema es polémico para los ecuatorianos. Lamentablemente, no logramos institucionalizar, aprobar este articulado en los principios de la naturaleza, no logramos la parte importantísima que es el consentimiento previo, libre e informado. Pero llamo, muy encarecidamente, compañeros, que al menos en los derechos colectivos consideremos el consentimiento previo, libre e informado, para poder de hoy en adelante nuestras organizaciones sociales, las nacionalidades y pueblos, el Estado ecuatoriano y las empresas que desean explotar, nos sentemos frente a frente y no de espaldas. Eso permite el consentimiento previo, libre e informado; eso dice la Declaración de las Naciones Unidas. Si lo hacemos esto, el Ecuador pasará a la historia; caso contrario, nosotros mantendremos con lo que ganamos en el noventa y ocho. Compañeros, además, en una parte donde dice que nosotros, que las nacionalidades y pueblos podamos participar, estamos olvidando que en otras constituciones de América Latina, como en Colombia, ellos insertaron una verdadera participación, no solo en elecciones generales. En el caso de Colombia, los compañeros lograron insertar en la Constitución en el capítulo Del Senado, artículo ciento setenta y uno, donde dice: “El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de los senadores elegidos en circunscripción nacional, especial por las comunidades indígenas”. Colombia nos ha adelantado, ¿por qué no el Ecuador también puede reconocer este espacio? “Los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

ciudadanos colombianos que se encuentren o residen en el exterior podrán sufragar". Otra parte interesante que lograron en Colombia. "Las circunscripción especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral". Compañeros de la Mesa Uno, haré llegar esta propuesta porque es parte de los derechos colectivos que el Ecuador también tiene que tomarlo. No pensemos que esto es algo antidemocrático; es mejor una verdadera participación de los sectores que muchas veces nunca hemos estado, efectivamente, en las instituciones, compañeros. Igualmente, tengo una observación. En uno de los numerales, la cooperación. La cooperación tiene que ser no solo nacional, señor Presidente y compañeros assembleístas, la cooperación tiene que ser a nivel internacional. En caso de los amazónicos, nosotros tenemos una organización a nivel de la cuenca amazónica, conformada por nueve países, la COICA, la Coordinadora de Organizaciones de la Cuenca Amazónica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Assembleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Entonces, es importante, es importantísimo también expandir a nivel internacional. Por lo tanto, eso, señor Presidente, lo vamos a hacer llegar por escrito, tenemos algunas sugerencias más para que esta Constitución, estos derechos colectivos sean, efectivamente, reconocidos. Entonces, por último, agradecer en cada uno de los idiomas de las nacionalidades del Ecuador. (Intervención en kichwa). Compañeros y compañeras, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Francisco Cisneros, -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias, señor Presidente.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Compañeras, compañeros asambleístas: Ayer, el asambleísta Acosta y hoy, la asambleísta Martha Roldós plantearon alguna inquietud en el sentido de que, realmente, es muy corto el tiempo, muy corto diez minutos para referirnos a tantos artículos; sin embargo, me voy a referir solamente a uno de ellos. Como ayer manifesté, me daría vergüenza no decir nada, quedarme callado y ganarme tanta plata. Cuando hablamos de... Ah, antes de eso, le había pedido un punto de información, es del tema mismo, para los compañeros que se refieren a la región donde yo vivo y a la que pertenezco, no es Oriente, es la Región Amazónica ecuatoriana, única, creada mediante decreto legislativo. Cuando hablamos de derechos colectivos, no podemos ser excluyentes. Quiero insistir en que todos los habitantes del Ecuador somos parte del Estado ecuatoriano, si es que sabemos entender lo que es el Estado. Por lo tanto, considero que este artículo debería eliminarse, porque aquí no encontramos otras personas, otras gentes, que seamos ecuatorianos, no creo que haya pueblos minoritarios. Todos somos el Ecuador, todos somos parte del Ecuador y no debemos nosotros mismos plantear alternativas de exclusión. Se olvidaron de paso de los rubios. En el artículo dos, en el ordinal siete, en lo referente a la consulta previa libre e informada, se habla, señor Presidente y compañeros, -me ayuda, por favor- en el ordinal siete se habla de la consulta previa, libre e informada y se dice "dentro de un plazo razonable". El plazo razonable es una ambigüedad que puede ser interpretada a conveniencia de las partes interesadas. Para mí, razonable son veinticuatro horas; para los grupos involucrados, razonable puede ser ocho días; para los que van a explotar y están involucrados en llevarse nuestra riqueza de la Amazonia, es muy posible que lo razonable sean diez años. En el mismo ordinal de manera así, un poco camuflada, se da carta abierta, señor Presidente, a dañar el ambiente, cuando se escribe: "...recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales y ambientales que les





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

causen". Entonces, bajo qué razonamiento expreso lo que estoy diciendo. Nos da la completa posibilidad o les da la completa posibilidad y alternativa de dañar el ambiente, dañamos el ambiente y, bueno, pues, después a estos les pagamos. Esto no puede estar escrito en la Constitución Política del Estado porque esto es permitir, fomentar la agresión en contra del ambiente. En el mismo ordinal, se refiere a que: "La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna". Reitero la inquietud de hace un momento. ¿Quién o quiénes son las autoridades competentes?, ¿quién determina la oportunidad de acción? Igual que en el caso que cité anteriormente, esto es ambiguo y da la posibilidad de varias interpretaciones, de acuerdo a mi conveniencia o de acuerdo a la conveniencia de quienes dañan nuestra naturaleza. En el ordinal nueve, éste merece algunas reflexiones, porque se habla de "...desarrollar sus propias formas de convivencia", -eso está bien-, pero, cuando se dice "y ejercicio de la autoridad", esto no está bien. Porque, insisto, todos somos ecuatorianos, todos somos parte del pueblo ecuatoriano y estamos o queremos estar bajo una misma Constitución, estamos protegidos bajo unas mismas leyes y tenemos los mismos fueros. En el ordinal diez del mismo artículo, señor Presidente, debería omitirse uno de los dos términos que se han escrito, o se elimina "propio" o se elimina "consuetudinario". Justifica esta sugerencia, en vista que el empleo de la conjunción disyuntiva "o" me da la razón. En el ordinal doce, considero que es importante que se elimine la parte final, bajo el siguiente razonamiento. ¿Por qué se prohíbe toda forma de apropiación de conocimiento? Y si es que los conocimientos ancestrales, mejorados y en plena empatía con la ciencia, puedan ayudar a combatir enfermedades, por ejemplo, ¿por qué no apropiarnos de ese conocimiento para evitar enfermedades o para aliviar el dolor de los enfermos? El ordinal catorce del artículo dos debería estar en el capítulo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

que le corresponde a la educación. En el ordinal dieciséis debería concluir con la frase: "de acuerdo a la ley". En el ordinal veinte, ¿qué y cuáles son las actividades espirituales a las que se refiere? Sospecho que esto de las actividades espirituales nos vincula de alguna forma a la divinidad, de alguna forma a lo sagrado, de alguna forma a Dios. Si antes no se escribió y no se invocó en la Constitución Política del Estado la protección y el amparo de la divinidad, ¿por qué ahora sí? Al ordinal veintidós le hace falta el prefijo "con", para que la redacción tenga sentido. Debería ser: "Contar con la información oficial desagregada...". En el ordinal veintitrés, considero que es uno de los más importantes, ojalá esto sirva para evitar las matanzas que se dan en la Región Amazónica ecuatoriana, las hemos denunciado aquí, antes lo hizo el compañero acerca de cómo eran asesinados nuestros compatriotas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. ...porque ellos, a pesar de que no están vinculados con nosotros directamente, -ya termino, señor Presidente- también son ecuatorianos. En el ordinal veinticinco, solamente para la reflexión se han puesto límites a los medios de comunicación. Por ejemplo, que los banqueros ya no pueden tener medios de comunicación; sin embargo, aquí se garantiza plenamente con la Constitución, se garantiza que los grupos en mención sí pueden tener sus propios medios de comunicación. Creo que debemos corregir y mejorar, no empleemos un lenguaje así, ampuloso y a veces ambiguo, esto confunde al Ecuador y el Ecuador lo que necesita y requiere es transparencia, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alexandra Ocles. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

LA ASAMBLEÍSTA OCLES ALEXANDRA. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Este día, seguramente, los tambores redoblan, sin duda, porque un tema fundamental y una lucha del pueblo afroecuatoriano y de todos los pueblos, los pueblos y nacionalidades indígenas, los pueblos montubios, han sido los derechos colectivos. Sin duda hoy, nuestros ancestros y ancestras, Alonso de Illescas, Martina Carrillo, Ambrosio Mondongo, Francisco Congo, Jonatan Sáenz, Mama Martha, Salomón Chalá, José Antonio Méndez, Mercedes Méndez, Alonso Tadeo; ellos y muchos más, hoy, desde el panteón de los ancestros, deben estar tocando los tambores. Y, sin duda, también quiero reconocer el trabajo de la Mesa Uno, en cuanto al desarrollo de los derechos colectivos. La propuesta presentada es un gran avance con respecto a la Constitución del noventa y ocho, y lo es no solo porque haya aumentado el número de derechos colectivos. Lo es también porque cada uno de esos derechos ahí mencionados y enunciados, recoge las aspiraciones de los pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano, del pueblo montubio. Pero, sin duda, quiero poner énfasis en esta mañana y hacer esa lectura de los derechos colectivos desde los ojos, desde la mirada, desde los sueños del pueblo afroecuatoriano. Un pueblo que tuvo que esperar cuatrocientos treinta y cinco años para que, finalmente, una Constitución, la del noventa y ocho, nos reconociera como pueblo. Un pueblo negado como parte integrante, como elemento constitutivo de este Estado, cuya presencia data desde mucho tiempo atrás, desde antes que este país se constituyera como Estado. Un pueblo que tiene su propia ancestralidad, que tiene su propia cosmovisión, que tiene un origen étnico, que hace parte de la diáspora africana. Un pueblo que es heredero de una cultura; un pueblo que posee territorios ancestrales. Esmeraldas, el Valle del Chota, Salinas, La Concepción son territorios ancestrales, son territorios del pueblo afroecuatoriano, pero, además, estamos presentes



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

en todo el país. Un pueblo que tiene héroes y heroínas, y las acabo de mencionar, ellos son nuestros ancestros. Un pueblo que ha sido invisibilizado por la historia de este país; por tanto, la historia de este país no está contada, no está completa, le hace falta la historia del pueblo negro. Un pueblo que desconoció o al que invisibilizaron desde esta estructuración del Estado. Un pueblo que tiene como a héroe negro nacional, declarado por el Congreso Nacional en mil novecientos noventa y siete, a Alonso de Illescas que, además, fue nombrado por la Real Audiencia de Quito, Gobernador de la República de los Zambos de Esmeraldas. Un pueblo que tiene como tradición a diecinueve generales haitianos, que fueron parte de las guerras independentistas de Simón Bolívar; un pueblo que fue vendido como mercancía; un pueblo que fue llevado de un territorio a otro, y es el caso de los jamaquinos. Cuatro mil jamaquinos llegaron al Ecuador para construir el ferrocarril, aquel sueño de Eloy Alfaro. Por tanto, somos un pueblo al que la estructura colonial criminalizó y lo asoció con lo negro, lo perverso, lo salvaje, lo negativo. Y aún hoy escuchamos ese tipo de frases, aún hoy en esta Asamblea Constituyente se han escuchado esas frases: pasado negro, manos negras, todo ese tipo de calificativos que nosotros, como afroecuatorianos, rechazamos y los rechazamos precisamente, porque están asociando un color al que amamos, un color que es parte de nuestra piel, un color que es vida, que es sinónimo de resistencia; pero lo asocian con criminales. De hecho, si ustedes se fijan cuando uno lee las noticias de crónica roja, inmediatamente se dice que dos hombres de raza negra delinquieron. Esa es la condición que nos dieron a los afroecuatorianos; o, a las mujeres negras nos dieron la condición de prostitutas. Por tanto, esa es la lucha que queremos hacer desde los derechos colectivos. El Estado tiene que reparar, es el Estado el que tiene que reparar aquellos rasgos y aquella herencia colonial de la esclavitud, hecho que nadie tiene que olvidar. A los afroecuatorianos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

cada una de las cosas alcanzadas nadie nos la regaló, cada uno de esos logros lo hemos alcanzado con la lucha en las calles, con la lucha desde nuestras comunidades, pero con sangre también. Cuando este Estado se construye y se constituye, lo hace negando varias identidades, varios pueblos: el afro y los indígenas. Cuando Urbina declara la abolición de la esclavitud, no indemnizaron a los afro, indemnizaron a los amos, porque eran ellos quienes perdían. Algunos negros, incluso para obtener la carta de libertad, tuvieron que trabajar muchos más años para recolectar el valor de su libertad; o para comprar la libertad de sus hijos o de sus esposas, de sus familias. Es decir, nada de lo que hemos conseguido ha sido una dádiva. Por tanto, los derechos colectivos son una obligación, no hay que extender los derechos colectivos, el Estado nos lo tiene que dar. Hay una necesidad de reparación histórica con los pueblos históricamente discriminados. Pero, además, compañeros y compañeras, hay que insistir que en la actualidad sí, muchas cosas han cambiado, hay algo que todavía está presente y enquistado en las estructuras de este país, del Estado y de la sociedad: el racismo. El sesenta y cinco por ciento de los ecuatorianos se declara racista, el sesenta y cinco por ciento. Si alguno me dice que en este país no hay racismo, es mentira: el sesenta y cinco por ciento. Por tanto, esa es una lucha que todavía tenemos que hacer, y no solo las víctimas del racismo, todos y todas los ecuatorianos y ecuatorianas. También quiero recordarles que después de que la Constitución del noventa y ocho otorgó derechos colectivos al pueblo afroecuatoriano, nosotros empezamos el trámite para la Ley de Derechos Colectivos en el Congreso Nacional, y esa ley, finalmente, fue otorgada ocho años después, el treinta de marzo del dos mil seis. Esa es otra lucha del pueblo afroecuatoriano. Y puedo seguir enumerando un sinnúmero de luchas más, un sinnúmero de logros, pero también les quiero recordar una cosa que es fundamental. Hace poco el fútbol nos unía, no importa





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

si éramos o no hinchas de la Liga, pero en ese caso, recordar lo que una vez dijo el actual Presidente de la Federación, “hay que blanquear la Selección”, dijo. Y como la sabiduría popular siempre es buena, ayer la compañera María Paula decía, “no hay que escupir al cielo”, y hoy nos damos cuenta que la Selección del Ecuador tiene el noventa y siete por ciento de afroecuatorianos. Con todo eso, señor Presidente, yo quiero insistir en la necesidad de que los pueblos afroecuatorianos tienen que ser titulares de derechos colectivos. Esa es una petición, y por eso el pueblo afroecuatoriano está aquí, está fuera, respaldando esa propuesta. Ojalá después de un momento podamos salir todos los compañeros a dar y a recibir un abrazo negro. Y como algunos empezaron con poemas, yo quiero hacer referencia uno de Nicolás Guillén, solo una estrofa, ya para concluir: “Habrá quien llegue a insultarme, pero no de corazón; habrá quien me escupa en público, cuando a solas me besó: a ese le digo: compadre, ya me pedirás perdón, ya comerás de mi ajiaco, ya me darás la razón, ya no golpearás el cuero de mi tambor...” -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA OCLES ALEXANDRA. “...ya bailarás a mi voz, ya pasearás del brazo, ya estarás donde yo estoy; ya vendrás de abajo a arriba, que aquí el más alto soy yo”. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Laly Caicedo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAICEDO LALY. Muy buenos días, señores asambleístas, señor Presidente. Bueno, uno de los temas importantísimos que se ha tomado el día de hoy es hablar de los derechos fundamentales. Definitivamente, no estamos para felicitar, es





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

parte de un derecho ganado que tenemos los seres humanos, vivientes en este país, sobre todo ecuatorianos. Voy a ser muy puntual, muchos han dicho mil cosas acá, esperemos que se cumplan. Al estar el pueblo afro presente, nos ha pedido ciertas situaciones que lo han dejado fuera. Estamos hablando en el artículo dos, al hablar de la plurinacionalidad, a mi criterio, somos un Estado intercultural, que reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, lo han dejado hasta ahí. Debería ser importante que se tome a los pueblos, nacionalidades, a los afroecuatorianos. En más de una ocasión, acá en el Pleno, ha habido esta discrepancia y, sobre todo, la molestia por más de un asambleísta, al escuchar términos raciales, palabras que hasta cierto modo han significado racismo en nuestro país. Pero, eso también es parte de una educación, a muchos les cuesta aún y les seguirá costando el hablar de términos oscuros, el hablar de manos negras; pero, en ese sentido, si lo van concientizando, más que llevarse y empezar a vociferar de un extremo a otro, sería importante que cada quien entienda que somos parte de esta minoría, que también existimos en este país, que somos ecuatorianos. No hace falta abanderarnos absolutamente de nada, porque esto es parte de un proceso. El minimizarse lo hace cada quien como persona, el auto valorarse también lo puede hacer una persona y no solo ser dueño de un proceso. Cada quien en nuestras provincias, hemos podido salir adelante, porque no todos los negros que habitamos en distintas provincias, y a más de uno nos debe haber pasado, usted debe ser de Esmeraldas porque canalizan que todos los negros son de Esmeraldas. No, habemos negros que hemos nacido en la Amazonía, todo el mundo tiene derecho a que sus padres los hagan donde quieran y, en este caso, como una representante afroecuatoriana, para que no exista la molestia a más de uno, el hecho de decir negros, sería importante que en todos los artículos se ponga la palabra afroecuatoriano, que no quede en ese



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

sentido el negro, porque sería como recordar ciertos términos peyorativos de esclavitud y de racismo. Y con eso, de una u otra manera, quiero felicitar a cada uno de los afroecuatorianos, representantes de cada una de las provincias, que es importante tener gente muy inteligente, luchadora. Y más de un compañero que podrá haber felicitado y tomar hasta cierto cariño, es la forma cómo lo dicen, a mí en lo personal jamás me ha afectado que me digan negra. Hay mucha gente que no soporta, alguna vez le decían a don Lenin Hurtado, Lenin Moreno, no sé si por Vicepresidente o por Moreno. Pero, sin embargo, a él no le afecta, no le molestó, porque él sabe que es Lenin Hurtado, un caballero, así como Laly Caicedo sabe quién es, Mae Montaña, la señora Alexandra Ocles y más de un compañero, debe haber felicitado el hecho de tener más de un negro representante acá, se me escapaba el compañero Estacio, veo a una nueva compañera, debe ser alterna. Y en este momento, cabe la oportunidad de solicitar un aplauso a esos compañeros, independientemente de la minoría o mayoría. Los negros también somos país, independientemente de que existen indígenas, la plurinacionalidad, montubios, cholos y todo lo que usted quiera. Muy amables. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Es una mañana afroecuatoriana o es un desayuno de negros y negras. Bueno, yo quiero iniciar ratificándome completamente lo planteado por Juan, por Alexandra, por Laly, ya lo han dicho todo, han planteado las consideraciones históricas, sociales y culturales que nos llevan no solamente a plantear el reconocimiento o, mejor dicho, el recoger en esta nueva Constitución los derechos colectivos, no pueden ser planteados aquí ni como un favor ni como una dádiva. Tienen que ser planteados como el reconocimiento



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

a la lucha del pueblo afroecuatoriano, tiene que ser planteado como un reconocimiento a las movilizaciones permanentes de sus organizaciones, de sus líderes, de sus lideresas. Por eso estamos aquí, no para pedir sino para exigir que seamos realmente visibilizados cuando hablamos de los derechos colectivos. Pero más allá de eso, yo quiero hablar ahora de realidades, porque creo que nos hemos alimentado muy bien de la historia esta mañana. Yo quiero hablar de realidades y es que más allá de lo que diga o pueda decir la actual o la nueva Constitución, necesitamos trabajar profundamente, en conjunto, no solamente los afroecuatorianos, necesitamos trabajar para demostrar, para demostrarnos que somos mucho más de lo que ven. Necesitamos identificar que podemos ser y que podemos hacer mucho más de lo que creen. Y cuando digo esto, quiero hacer un llamado no solamente al sector público sino también al sector privado. Porque necesitamos que para que esos derechos colectivos sean una real vivencia, necesitamos políticas públicas, necesitamos acciones de Gobierno y necesitamos también un sentido real de responsabilidad social de parte del sector productivo, empresarial en este país. Y aquí hay una persona que sonríe cuando empiezo a hablar, y es Olga Méndez, porque a lo mejor se imagina hacia dónde voy y hacia dónde me dirijo. Es que no hemos podido conseguir hasta ahora la sensibilidad suficiente, ni en sector público ni en el sector privado, para que entiendan que el pueblo afroecuatoriano tiene una potencialidad tan grande que puede convertirse en un factor real de desarrollo, más allá de lo que hemos aportado históricamente. Y, simplemente, voy a hablar de tres áreas en las cuales unas, hemos dado y otras, en las cuales nos han negado la posibilidad de hacerlo. Uno, emprendimiento. Y no voy a hablar de los intelectuales afroecuatorianos, no voy a hablar de los profesionales, no voy a hablar de los que han asumido una posición visible en la política. Voy a hablar del afroecuatoriano de a pie, como



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

hemos empezado a decir en esta Constitución, de los que están allá en las zonas rurales, de los que están en los barrios urbano-populares de las ciudades. Recuerdo, hace un año los afroecuatorianos de Puerto Quito, hacia allá iba. Los ecuatorianos de Puerto Quito que habían sido absolutamente invisibilizados, la gente no sabía que en Puerto Quito habían negros y negras o, mejor dicho, afroecuatorianos, cuando empezamos un trabajo de capacitación y de formación de esta población afroecuatoriana en Puerto Quito, ellos con esa sabiduría que tienen, sabían que en este país no hay suficiente empleo para ellos, por distintas condiciones, y decidieron ser emprendedores y decidieron formar una empresa. Y cuando yo les pregunté y la Olguita estaba ahí, por eso es que se sonríe, yo les pregunté, ¿qué tipo de empresas podemos formar? Dijeron, queremos formar una empresa de mantenimiento vial. Y con esa idea y con ese pre-proyecto, nos fuimos al Consejo Provincial de Pichincha, inmensamente llenos de las aspiraciones de que íbamos a ser entendidos y comprendidos porque, qué mejor para un Gobierno local, que estimular y que apoyar a su gente para que se conviertan en emprendedores. Y les tengo que decir con mucha pena, cuando me presenté ante los funcionarios del Consejo Provincial y yo les dije que los afroecuatorianos, estas personas humildes que estaban allí, querían ser empresarios de mantenimiento vial para cuidar las vías de la provincia de Pichincha, y que lo único que pedían es mantener un contrato con su consejo provincial, les tengo que decir que me miraron con ojos desorbitados. Algo así como, ¿usted está loca, qué ha fumado? Así fue. Es que era demasiado. Y sabe lo que me contestaron. Pues lo único que podemos hacer por los afroecuatorianos de Puerto Quito es que sean micro empresarios de mantenimiento vial. Algo así como las cuadrillas, no es cierto, las cuadrillas que contratan los consejos provinciales. Es que claro, es que cuando hablamos de las grandes empresas, son para los grandes





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

empresarios; cuando hablamos de los grandes contratos, son para los amigos, los compinches, los aliados, esos que dan el diez por ciento, esos que dan hasta el quince por ciento. Para ellos son las grandes contrataciones. Pero para la gente del pueblo no, ustedes están buenos para ser cuadrilleros. Pero, no solamente ahí hemos tenido dificultades. Pasamos a la empresa privada, también llenos de ilusiones, de que esos empresarios privados entendieran que estas empresas auxiliares, que dan servicios a las empresas petroleras en el Oriente, en Esmeraldas, deberían, deberían ayudar a los afroecuatorianos y a otros, estoy hablando ahora de los afroecuatorianos, pero también a otros, ayudarlos para que se conviertan en empresarios y trabajen junto esas grandes empresas, nuevamente me miraron de la misma manera. O usted está loca o ha fumado algo raro. Es que para la ciudadanía común, lo máximo que se le puede dar es la cinta de la reina del pueblo o ayudarle a pintar la escuela. Eso es todo. O sea, se le niega siempre la posibilidad de que la gente piense, que suba, que se estimule, que forme capacidades. Pero no nos quedamos ahí, nos fuimos a las grandes ONG. Y cuando le planteamos a una determinada ONG que este grupo necesitaba cien mil dólares para empezar este proyecto, nuevamente me miraron de la misma forma. Porque, claro, los proyectos de mil dólares, los de dos mil dólares, los de cinco mil dólares, esos son para los pobres. ¿Cuándo saldremos así de la pobreza? Tenemos que empezar a sentir que podemos ser y podemos hacer mucho más de lo que ustedes creen, podemos ser y podemos hacer mucho más de lo que la mayoría cree. Pero hablemos del deporte, antes de que el Presidente me diga que ya se me terminó el tiempo, hay mucho que decir del pueblo afroecuatoriano. Pero hablemos del deporte. Los afroecuatorianos se encontraron que la única forma que tienen de salir de la pobreza, realmente, es ser un deportista de éxito, sobre todo, un futbolista. Pero, ¿saben lo que ocurre? Y ustedes lo conocen. El fútbol es una empresa





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

descarnada y competitiva, que recluta a dos mil y escoge a uno. Y, ¿qué hacemos con los mil novecientos noventa y nueve que quedaron hechos pedazos sus aspiraciones y sus sueños? Esos, inclusive en sus mismas comunidades, son considerados de segunda. Y esos no tienen oportunidades. Pero aún esos que se convirtieron en estrellas fugaces, porque van a ser estrellas fugaces, necesitan posibilidades y oportunidades de tomar su dinero e invertirlo; y el sector público tiene la obligación de hacerlo. Por eso es que yo hablo del modelo ciudadano de desarrollo económico. Pero aún hay más, cuando se habla del deporte, aún hay mucho más. Las comunidades de las cuales salen estas estrellas, que nos dan las únicas satisfacciones en este país, son las poblaciones más pobres y miserables de este país, aquellas donde el noventa por ciento son pobres, por necesidades básicas insatisfechas. Esto es la vergüenza más grande... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE... en este país y va a tener que darme dos. Esta es la vergüenza más grande en este país: la miseria en que viven las comunidades que nos dan la posibilidad de tener estas estrellas. Estas comunidades esperan de nosotros. ¿Dónde están los centros de alto rendimiento deportivo en Esmeraldas, en Imbabura, en el Carchi, en el Oriente, dónde están? ¿Dónde están las condiciones de desarrollo de la gente en esas comunidades? ¿Dónde están? Ese es el gran interrogante. Pero yo no quiero terminar sin reconocer a una institución, porque yo creo que no solamente estamos para criticar sino también para reconocer. Y con el permiso de la sala, dos minutos me voy a tardar. Los afroecuatorianos, en esas poblaciones de donde salen los deportistas, encontraron que en este momento tienen, no en este momento, ya hace unos pocos años, una institución que abrió las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

puertas a los afroecuatorianos, desconozco las razones profundas, y es la Policía. La Policía abrió las puertas a los afroecuatorianos y ahora los muchachos del valle...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a extender dos minutos, ya queda dos, le doy dos minutos más. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Y ahora los muchachos en el Valle me comentaban: aquí para que las peladas te paren bola, voy a hablar así para que nos entendamos, ¿no es cierto?, para que las peladas te paren bola, hay que ser futbolista y si ya no alcanzaste a ser futbolista, bueno, policía. Los demás, ni siquiera tenemos la posibilidad de salir con las chicas, somos discriminados. Pero lo que quería es, primero, reconocer a la policía Nacional, porque ahora los jóvenes tienen la posibilidad, si no pueden ser futbolistas, entrar a la Policía. Y quiero hacer, además de un reconocimiento, un llamado. Creo que la Policía tiene ahora la posibilidad de convertirse en una institución que demuestre que puede ir más allá de los prejuicios, y que puede ir más allá de las actitudes racistas, y que les den la posibilidad a estos jóvenes que con satisfacción les encontramos aquí en los corredores de la Asamblea Nacional Constituyente, la posibilidad de convertirse en oficiales; que les den acciones afirmativas para que estudien, para que se preparen. Quiero ver, quiero ver próximamente al cabo Quiñónez, ¿dónde se fue, cabo Quiñónez? Al cabo Quiñónez le quiero ver en unos años, siendo el Comandante General de la Policía del Ecuador. Y como no hay que abusar del tiempo, yo quiero hoy confesar. Cuando yo llegué a la Asamblea Nacional, la mayor emoción que sentí es encontrar un grupo significativo de hombres y mujeres, vestidos el uniforme de la Policía, orgullosos, elegantes, y ellos saben. Y de pronto, los otros policías se preguntarán, ¿por qué esta señora cuando llega, solamente



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

saluda con besos a los negritos y a las negritas? Porque siento en cada uno de ellos, algo de lo que yo fui y reconozco en ellos ese espíritu de superación. ¿Y saben por qué? Porque cuando yo trabajé en el Valle, allá y en poblaciones del Carchi, también del Valle, los jóvenes afro para entrar a la Policía, tienen que hacer miles de sacrificios, tienen que sus padres caer donde el chulquero para poder pagar el ingreso, y algunos me llamaban desesperados porque no podían reunir el dinero que necesitaban para entrar a la Policía... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora sí, ya estamos. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE... y algunos padres tuvieron que vender su pequeña propiedad para hacer que sus hijos entren a la Policía. Hoy, mi homenaje a ellos y este evento es mi homenaje diario, diario para ellos, que significan un espíritu de superación, porque lograron elevarse desde la pobreza y desde la miseria. Y hoy, permítame concluir, si el Comandante o del jefe no sé quién les permite, por favor, pase adelante. Pase cabo, que vengan todos para que los aplaudamos, para que seamos generosos en rendir homenaje a esta gente valiosa, que ahora se han convertido en modelo y ejemplo de ciudadanía. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores assembleístas, creo que hemos vivido momentos realmente maravillosos al sentirnos ecuatorianos todos, sin prejuicios, sin distinciones. Creo que se quedaron atrás esos tiempos. Tiene la palabra el assembleísta Ponce. Como punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Señor Presidente, en respeto al pueblo afroecuatoriano, una pequeña anécdota, que creo que vale la pena decirlo. Yo fui intendente de Policía de la provincia del Guayas, del noventa y dos al noventa y seis, se me asignó un sargento de la Policía



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

para seguridad, como usted tiene su seguridad, el sargento César Ayoví, afroecuatoriano. Cuando se me dijo que le iban a cambiar, yo pedí que a este señor, que defendía el honor de la Policía primero y segundo, a los afroecuatorianos, tenía que quedarse conmigo por el tiempo que yo esté ahí. Y se quedó conmigo. Y murió defendiendo el deber de los ecuatorianos, porque yo, como intendente, defendía la libertad y este hombre, al lado mío. Fue mi mejor amigo, en honor a él, por favor, el sargento César Ayoví. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: En primer lugar, quisiera saludar a mi cantón Cotacachi, que el día de mañana cumple ciento cuarenta y siete años de fundación, un día seis de julio de mil ochocientos sesenta y uno fue fundado este cantón. ¡Viva Cotacachi! (Intervención en kichwa). Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: Creo que es un día en donde se está discutiendo que, tal vez, si no fuera por la lucha, si no fuera por lo que hemos aportado al desarrollo nacional y si hubiéramos sido débiles, y nos hubiéramos dejado alienar culturalmente, creo que no hubiéramos existido, no se hubiera dado esta discusión en este día. Pero, nosotros, nuestras raíces existen, cuando un árbol tiene raíces es difícil que ese árbol caiga, pero si ese árbol no tiene raíces, ese árbol se cae fácilmente. Por eso el pueblo ecuatoriano debe buscar sus raíces, debe buscar su historia, su ancestralidad. Aquí se ha hablado mucho de la ancestralidad y muchos han criticado de esa ancestralidad, muchos piensan que la modernidad es lo mejor, que de la ancestralidad hay que olvidarse, pero si no tenemos raíces, si no tenemos esa ancestralidad, si no tenemos la historia de nuestro país, pero una historia verdadera, una historia real,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

no esa historia que nos han escrito a intereses de los poderosos, realmente no podremos buscar nuestro futuro. Y por eso me parece que es un día histórico, que estamos tratando los derechos, pero más que todo, tal vez uno de los derechos que ha sido olvidado en nuestro país, los derechos colectivos. Los derechos colectivos, en el año noventa y ocho, se reconocieron pero no reconocieron como un regalo, sino que reconocieron porque la lucha, la permanencia, aunque nos han dicho que nosotros somos retobados, que persistimos cuando queremos algo, persistimos; y por eso estamos viviendo. Por eso mantenemos nuestra lengua, por eso mantenemos nuestra vestimenta, nuestra alimentación, nuestra cultura. Y Ecuador debe reconocer esas culturas, debe reconocer esos derechos colectivos y profundizarlos. Nosotros lo que hemos dado es un paso más adelante. Hemos dicho: bueno, reconozcamos la diversidad pero también hagamos esa interrelación, esa interculturalidad. Nosotros hemos dado ya un paso adelante, ¿cuándo dan paso ustedes? Eso es lo que reclamamos ahora, cuándo da paso el pueblo ecuatoriano y aquí sí, digo cuándo podemos hablar de igual a igual, y cuándo podemos sentarnos frente a frente y decir, compañeros ecuatorianos, saquemos nuestro país pero fortaleciendo esa unidad en la diversidad, busquemos objetivos comunes. Tenemos diferencias pero también hay que buscar objetivos comunes, y esos objetivos comunes, creo que estamos discutiendo aquí. Compañeros y compañeras assembleístas, tal vez aquí podamos hablar una, dos, tres lenguas unos pocos, otros son monolingües pero sí sería que Ecuador algún rato pueda ser bilingüe o trilingüe, podamos fortalecernos, podamos sentirnos orgullosos de lo que somos, no pensemos solo en lo de afuera, lamentablemente, hasta el momento hemos reconocido cuando viene de afuera, cuando es de aquí hemos dado poca importancia. Podemos poner el ejemplo de la quinua, la quinua recién descubren los gringos que tiene un potencial alimenticio mejor que





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

cualquier alimento que ha existido en el mundo, y ahora sabemos que utilizan la quinua hasta para ir al espacio. Recién ahí dicen, qué bueno que ha sido, ha sido una buena alimentación, pero antes decían que eso es alimento de indios, alimento de los atrasados; hay que comer hot dog, hay que comer.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleaísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. ...entonces, señora Presidenta, compañeras y compañeros assembleístas, nosotros tenemos que recuperar esas raíces, fortalecer esas raíces, abonar esas raíces y para abonar esas raíces significa que tenemos que reconocernos que tenemos diferencias, diversidades pero también buscar objetivos comunes. Una vez más, ratifico que hay que oficializar el idioma kichwa para todos los ecuatorianos, sino no estamos haciendo nada en nuestro país. En el idioma es uno de los aspectos fundamentales en donde viene la cultura, la tradición, la alimentación, todo aspecto para reconocernos, para fortalecer nuestra autoestima y, asimismo, planteo que no solamente debe ser una educación intercultural bilingüe, sino tiene que ser una educación intercultural para todos los ecuatorianos.--

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleaísta Wladimir Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS WLADIMIR. Nadie ha dado el derecho a esta Asamblea para dividir a nuestra nación. En el artículo dos, que habla de la plurinacionalidad, de los derechos colectivos, se estaría



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

declarando al Ecuador como el único Estado plurinacional en el planeta. La plurinacionalidad como una categoría jurídica es inaplicable. Un Estado con una sola nacionalidad que es la ecuatoriana, puede ser declarado como pluricultural, multiétnico pero no plurinacional, pues el concepto de plurinacionalidad como tal, no existe ni jurídica ni políticamente. Para emplear la idea de pluridad en los fenómenos estatales, el correcto uso del idioma castellano sugiere el vocablo pluralismo, sistema por el cual se acepta o reconoce la pluralidad de doctrinas o métodos en materia política, económica, etcétera. En consecuencia, el aplicar el prefijo latino pluri a todas las terminología estatal y, específicamente, al concepto de nación es, gramaticalmente, incorrecto. Si revisamos otras Constituciones latinoamericanas, la mexicana, proclive al fortalecimiento de la unidad nacional, la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas: "La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, etcétera, etcétera". La Constitución colombiana. "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana". La paraguaya: "Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo. El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe". La peruana: "El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación". Como se aprecia en estos textos, todos los Estados protegen el concepto único, la composición pluricultural y pluriétnica del Estado no tiene porqué convertirlo necesariamente en un Estado plurinacional. Las características que definen al comportamiento y las relaciones sociales, políticas y económicas del movimiento indígena, no son propias de una nación contemporánea, estas se asemejan indiscutiblemente a las condiciones actuales de las comunidades o pueblos indígenas; por lo que éstas no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

podrían ser conceptualizadas como naciones. Cabe destacar, además, que ni siquiera existe unanimidad al respecto en el movimiento indígena, como ocurre con importantes comunidades indígenas como la otavaleña, que discrepan en la propuesta plurinacional, tal como se acredita en el estudio elaborado en la FENOCIN, que aboga por el concepto de interculturalidad. Reconozco que se han ampliado los derechos colectivos que, con justa razón, se requieren para, justamente, resarcir esos derechos tan anhelados por los pueblos indígenas, afro o negros, y aplaudo que ahora en estos articulados se incluya al pueblo montubio, que históricamente han sido oprimidos y que necesitan reparación, como decía nuestra compañera Alexandra Ocles y Laly, con todo respeto, nadie debería ofenderse por ser llamado negro, porque así como existen blancos, habemos mestizos, ustedes representan a esta raza pura y tan bella, digna de admirar como es esa raza negra. No es verdad tampoco, Mae, yo amo a esa raza maravillosa negra y he servido a gente y oficiales negros dentro de la institución militar; y así como habemos gente que respetamos y amamos esa raza, hay mucha gente en todo el Ecuador. Lo que sí deberíamos empezar es hacer o evitar, comparar con situaciones malas o negativas con el color negro, con la oscuridad, con la noche. Debemos erradicar términos como, “esa larga noche neoliberal”...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Perdón, Asambleaísta. Punto de información, Mónica Chuji. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. Gracias. Un punto de información para el colega que está interviniendo. La raza humana es única, compañero, lo que existen son culturas diferentes. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, Asambleaísta. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS WLADIMIR. Bueno, acabamos de rectificar la pluriculturalidad. Como decía, nosotros debemos evitar empezar a comparar las situaciones malas o negativas con el color negro, con la oscuridad, con la noche. Debemos erradicar términos como esa larga noche neoliberal, y que expresiones como ¡qué indio!, ¡qué cholo!, solamente sea para dignificar a una persona. Como decía, se han recogido muchas de las aspiraciones colectivas, justamente, en esta Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, en los cuales firmamos, y en donde en la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, un instrumento internacional cuyas negociaciones tomaron dos décadas, y que protegerá a los más de trescientos setenta millones de personas, pertenecientes a esas comunidades en todo el mundo. Aquí se ha recogido a los afroecuatorianos y también a los pueblos montubios y es plausible; pero, se ha hecho mal en recoger este término y este concepto como es la plurinacionalidad. Quiero terminar diciendo, señores y compañeros assembleístas, que el pluralismo puede incidir en el quebrantamiento o fragmentación del concepto de lo nacional, si se reconoce este concepto de lo plurinacional. Además, para terminar, en el numeral veinticuatro de este mismo artículo, que habla sobre limitar las actividades militares en los territorios ancestrales, recomiendo que sea eliminado o cambiado o, como dice en este mismo artículo treinta, que se justificarán las actividades militares cuando existe una amenaza importante para interés público pertinente. Cerca del veinticinco por ciento del territorio nacional son tierras entregadas a las comunidades indígenas, y estoy recogiendo un texto del coronel Luis Hernández, para que puedan conservar su hábitat y no para que los conviertan en cuasi mini Estados, en los cuales el Estado ecuatoriano no puede ejercer su soberanía. Este numeral es una limitación a ese ejercicio de la misión de las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas ejercen una significativa



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

presencia en la Amazonia ecuatoriana, justamente, para preservar la integridad territorial desde la misma línea de la frontera de territorios tan lejanos y escasos de presencia del Estado nacional. Perdimos mucho de nuestra selva por no tener presencia militar y del Estado ecuatoriano en el año cuarenta y uno con la invasión peruana, limitar a las fuerzas ecuatorianas su actividad en tan extensos territorios, podría ser atentatorio a la seguridad nacional y un riesgo que no se debe correr. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Sofía Espín. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN SOFÍA. Señora Presidenta, buenas tardes; compañeros asambleístas, buenas tardes. Quería hacer unos pequeños comentarios sobre el tema de derechos colectivos, y decir que los he leído y creo que ha habido un gran avance, y que va a haber un gran avance en esta Constitución con respecto a la Constitución anterior. De los derechos colectivos que ha planteado la Mesa Uno, efectivamente, hay un fortalecimiento en los derechos colectivos que les están siendo otorgados a las nacionalidades indígenas; sin embargo, sí tengo algunas preocupaciones. Yo creo que, y en este momento aprovecho para rendir un tributo a los movimientos indígenas, para rendir un tributo al pueblo indígena, un pueblo indígena que ha luchado desde hace muchos años por visibilizarse, por retomar su historia, por decir tenemos derecho a autogobernarnos, por decir tenemos derecho a participar en la historia, por revelarse a quinientos años de ignominia. En ese sentido, quiero aprovechar este momento para rendirle un tributo a este pueblo indígena que, para mí, como joven, fue un ejemplo de lucha. Para mí, como joven fue un ideal y siempre quise participar en sus luchas, por supuesto desde mis aulas universitarias. Pero sí me preocupa, por ejemplo, y por qué de alguna manera se ha dividido a los





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

pueblos afro, a los pueblos montubios y que, incluso, no se ha considerado a otros grupos indígenas importantes como los cholos, manteños-huancavilcas o los comuneros. Si me preocupa esto, porque no podemos argumentar que porque no he visto las marchas de los pueblos comuneros, que porque no he visto las manifestaciones de los comuneros, entonces no pueden ser beneficiados con los derechos colectivos. Acá no se trata de marchas, acá no se trata solamente de lucha, se trata también de reconocer al pueblo de nuestro pueblo, como los montubios y como los cholos, mantas-huancavilcas. Quién no puede reconocer que la cultura las Vegas fue hallada diez mil años antes de Cristo, son los segundos vestigios en el Ecuador encontrados, tanto o igual como los que se encontraron en la zona de la Sierra, ¿por qué no los estamos reconociendo? Creo que hay que retomar, no podemos argumentar que porque no hemos visto las grandes manifestaciones, entonces ellos no se pueden ver beneficiados de los derechos colectivos. ¿Qué están pidiendo las comunas? Solo que sean incluidos, ellos también tienen derecho a mantener su cultura, a mantener su territorio, a mantener su forma de existencia, a mantener su cerámica y las cosas que conocemos; y los que no conocemos debemos ir a Manabí, debemos viajar por Manabí, debemos viajar por la nueva provincia de Santa Elena. Sobre los montubios, cómo es posible que estén aislados, me parece a mí, en una parte, en otro artículo, cuando, cómo no vamos a reconocer y cómo no vamos a dar derechos colectivos a un pueblo pobre, a un pueblo marginado, a un pueblo que hasta en la televisión se los maltrata. Esto no es posible. Cómo no vamos a conocer, muchos de nosotros conocemos los rodeos montubios, conocemos sus tradiciones, conocemos sus creencias y su cultura ¿por qué están en un artículo aislado? Personalmente no lo comparto. Creo que es una reflexión profunda que tiene que hacer la Mesa Uno, de que las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

diferentes comunidades, y esto para nada minimiza los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Y, creo que nuestra Mesa, la Mesa Cinco, a la cual me pertenezco ha sido una de las Mesas que ha batallado por estos derechos, pero no podemos argumentar primero, en el caso de los montubios, que porque no son ancestrales, que porque no es un pueblo ancestral, entonces no puede tener derechos colectivos. Es como decir que porque algunas mujeres no hemos estado en las marchas de las compañeras feministas, entonces no podemos tener estos beneficios. En el caso de los comuneros no podemos argumentar que porque no ha habido manifestaciones, porque también se los puede llamar, que porque no ha habido manifestaciones, entonces no pueden estar en los derechos colectivos. Creo que esta Asamblea tiene que ser una Asamblea progresista, tiene que ser una Asamblea de avanzada, tiene que ser una Asamblea que recoja también la visión de los pobres del país, de los que efectivamente han sido excluidos, e incorporarlos. Por lo tanto, un llamado, una vez más, a que los montubios estén, pero también las comunas, los cholos mantenses-huancavilcas estén dentro de estos derechos colectivos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Cristina Kronfle.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias, señora Vicepresidenta. María Cristina Kronfle, muchísimas gracias. Yo coincido en muchos aspectos con Sofía. Tuvimos la ingrata experiencia, aquellos que defendemos a los pueblos montubios, de encontrarnos con un discurso separatista, de encontrarnos con un discurso que, lastimosamente...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Perdón María Cristina. Punto de orden,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Carlos Pilamunga.-----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Justo en el punto de orden no me dio, pero valga la oportunidad, era para la compañera que antecedió en la palabra. Que no es que nosotros hemos negado porque los pueblos montubios, diciendo que no son ancestrales no se reconocen. Yo tengo que aclarar ahí, más bien eran los compañeros montubios que decían nosotros no somos ancestrales; entonces, igual para los pueblos cholos, para los comuneros, todos ellos. Comparto mucho con Tatiana, por ejemplo, que hay que trabajar bastante con esas organizaciones, con esos pueblos para que ellos mismos se autodeterminen y digan qué mismo son. Esa es la aclaración, nada más. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañero. Continúe, Asambleísta.

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias. Nos encontramos con esto, el debate fue intenso, en la Mesa aparecieron compañeros asambleístas de otras Mesas, que en defensa de los montubios fueron a exponer sus ideas. Usted, señora Vicepresidenta, como representante también del pueblo montubio, defendió junto con nosotros a este pueblo, a un pueblo al que yo no pertenezco, como no pertenezco al pueblo afroecuatoriano y como no pertenezco al pueblo indígena, pero pertenezco a un pueblo mucho más amplio que es el pueblo ecuatoriano. Un pueblo que no tiene colores, un pueblo que no tiene porqué hacer diferencia absolutamente por condiciones sociales. Es que la dignidad de la persona humana no tiene ninguno de estos aspectos y, de manera particular, puedo decir que la dignidad humana no tiene color, la dignidad humana no anda en silla de ruedas, la dignidad humana no usa bastón, la dignidad humana tampoco usa machete. La dignidad humana es de absolutamente todos nosotros, y es



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

lo que hace que seamos tan valiosos, sin importar las diferencias. Y ese abrazo fraternal que hubo aquí, cuando Mae Montaña hizo su intervención, realmente, conmueve porque nos hace comprender que en el fondo sí existe un sentido de convivencia absoluta, reconociéndonos iguales entre unos y otros, sin importar las condiciones, sin importar las realidades. Por eso creo yo, y nos parecía en extremo injusto, que en el texto original que apareció para debate en la Mesa, se pusiera los derechos colectivos que correspondían a los pueblos indígenas y, en lo que les corresponda, al pueblo afroecuatoriano y al pueblo montubio. Los ecuatorianos tenemos que tener los mismos derechos, no somos de primera ni de segunda y la ancestralidad, si bien es cierto, es de premiar, también hay que premiar las luchas sociales. Los pueblos afroecuatorianos han sido abanderados de luchas sociales, así también los pueblos montubios. Creo que en esta Asamblea no podría tener sentido el hacer diferencias entre unos y otros, es más, precisamente hemos nacido como una esperanza de cambio para el pueblo del Ecuador, porque la propuesta inicial fue ser incluyentes, de no hablar de diferencias. Ahora, me preocupa severamente y, María Paula, qué pena que no esté en este momento, cuando vinieron a visitarnos las mujeres indígenas en particular, a mí me conmovió mucho la realidad, porque hay una gran diferencia entre ser mujer indígena y ser mujer mestiza o ser mujer montubia o ser mujer afroecuatoriana, y eso pudimos verlo cuando en la intervención de un compañero de Pachakutik, Guamangate, decía que hay que respetar a las mujeres y que, definitivamente, no hay que maltratarlas, pero que algunas sí habían merecido el maltrato. ¡Habrás visto semejante intervención! Eso no puede tener lugar en una Asamblea como ésta, no podemos permitir el maltrato a ninguna mujer. Y el tema de la plurinacionalidad, que ya hace un segmento o una suerte de excepción al tema de la legalidad o el ordenamiento jurídico ecuatoriano, podría también tener intrínseco el





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

irrespeto, a partir de la costumbre a las mujeres indígena. Esto tenemos que tener mucho cuidado, porque los derechos humanos están por encima de absolutamente toda costumbre y de absolutamente toda cultura. En el tema de los consumidores, creo que fui bastante clara en mi informe de minoría, me parece en absoluto exagerado y reglamentario, cuando se habla de las etiquetas en una Constitución, creo que es un ejemplo evidente de que hemos tocado temas que no se deben tocar, sino que son concernientes a la ley y así debemos entenderlo. En el tema del ambiente sano, el artículo dos de esta propuesta, se habla de la prohibición de la producción, importación, tenencia, comercialización y uso de compuestos orgánicos persistentes y los organismos genéticamente modificados. Los transgénicos caben dentro de esta figura, y los transgénicos, todos, no son lo suficientemente dañinos para no tener que importarlos y no tener que aplicarlos en la producción agrícola, que nos puede servir inclusive para incrementarla, para resolver las necesidades alimentarias de nuestro país y también participar en el mercado internacional, aunque a algunos no les importa, creo yo que es muy importante el participar en el mercado internacional, latinoamericano, mundial como quisieran ustedes interpretarlo. En el tema de la movilidad humana, ya nuestros compañeros migrantes, los representantes de los migrantes Gabriela, Guido, Mercedes, Eduardo, creo que han sido fieles representantes de este grupo de ecuatorianos que necesitan tener voz pero también merecía tener voto, y en esta Asamblea tienen voto. Creo que el Estado tiene que conceder, por supuesto, y reconocer el derecho a migrar. En efecto, esto aparece en la encíclica "Pacem in terris" de la Doctrina Social de la Iglesia, pero hay que completar el derecho y el derecho se ve completo cuando se dice, que es lo que yo propongo, "que el Estado reconoce el derecho a migrar y a no tener que hacerlo". Porque el Estado, además de eso, con el "no tener que hacerlo" tiene la eminente





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

obligación de dar las condiciones precisas y exactas, para que nuestros ecuatorianos no tengan que ir otros países, a tierras lejanas a depositar sus sueños y esperanzas, sino vivir aquí, con sus familias y hacer producir nuestro país. En cuanto a los jóvenes, qué puedo decir. Somos una juventud, como me calificó Carlos Vera en algún editorial, irreverentes. Sí, por supuesto, somos irreverentes y seremos irreverentes toda la vida mientras exista injusticia en este país. No podemos permitir, la juventud ecuatoriana, que se coarte la libertad, que se coarte la vida, que se coarte la libertad de expresión ni se coarten los modelos de desarrollo que, realmente, puedan ayudar a nuestro país. Y estaremos pendientes de absolutamente todo esto y estaremos vigilantes de que nuestros derechos, y de todos los derechos de los ecuatorianos, no sean conculcados, porque esa no fue la misión de esta Asamblea. Hice mis propuestas, pero yo me disculpo por no haber estado en el debate de la Mesa, cuando se habló de los jóvenes, lo digo frontalmente no estuve, pero de todas maneras yo sé y he hecho mi informe de minoría, porque esa es una Mesa que absorbe... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias, señor Presidente. Que absorbe ideas diferentes y, en este sentido, serán capaces de comprender la posición de una joven ecuatoriana que, así como Mae y todo el pueblo montubio y afroecuatoriano, le ha tocado superar barreras y lo seguiré haciendo, no por mí, sino por la gente, por los jóvenes, por las personas con discapacidad y por las mujeres.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Pablo Lucio-Paredes.---

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Gracias. Quisiera, primero, agradecerle a Mae por ese maravilloso momento de pensamiento y de emoción que nos dio hace un momento. Creo que todos lo sentimos y lo compartimos. Quiero decirle también a Alexandra algo que me comentó Roberto Ponce hace un momento, y es que cuando se hablaba de emblanquecer la Selección, no era para que hayan menos negros, era para que hayan más liguistas, que es una cosa diferente. Quiero también compadecernos, francamente, como asambleístas, más allá de estos momentos de emoción, porque tener todos estos artículos, más de cuarenta, todos estos temas, seis, siete, ocho, en el día más corto de la Asamblea que es el día sábado, donde en principio hay menos asambleístas, donde hay más asambleístas alternos, donde hay menos cobertura de la prensa y, como digo, donde hay menos tiempo, porque realmente los sábados, por el tema de los vuelos en la noche, terminamos a las seis, creo sinceramente que no es justo ni correcto. Debimos haber tratado estos temas tan importantes el día de ayer y pasar a hoy, los temas del día de ayer que no eran temas de orden constitucional. También me compadezco, sinceramente, de lo que llamo la comisión de poetas, espero que ya estén trabajando, porque van a tener arduo trabajo. Yo, cuando leo todos estos textos encuentro una cantidad de textos que ya los he oído varias veces en otros capítulos, en otros lugares, van a tener muchísimo trabajo y no solo porque hay textos repetidos, sino porque hay textos que son contradictorios. En fin, los poetas van a tener un trabajo muy fuerte, ojalá digo, que ya hayan empezado a trabajar, porque sino, no van a poder concluir bien su trabajo y, ojalá, hagan bien su trabajo porque sino, nos van a cambiar



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

el sentido de algunas cosas. Sobre el artículo dos, quiero decir que me parece evidente que hay que apoyar los derechos de los indígenas, de los montubios y de los negros, y digo de los negros porque esa es la expresión, y la digo con cariño, la digo con respeto, la digo con amistad, esa es la expresión que cariñosamente la compartimos. Creo que hay que estar claros en los derechos que tienen en todas las cosas que son específicas a sus comunidades, a su modo de vida, a sus agrupaciones, a sus deseos. Me parece que eso es obvio y debe ser así y hay que apoyarlo. Sin embargo, la pregunta que me hago es si es que en ciertos temas, que ya no son específicos, hay razón para que las comunidades indígenas, en el caso del artículo dos, tengan derechos diferentes o mejores que otros ecuatorianos. Ahí ya no concuerdo cuando hablamos de temas generales y se aplican a todos. Por ejemplo, el artículo, perdón, el numeral cuatro dice: "Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles". Eso no es lo que hemos dicho respecto a la propiedad del resto de ecuatorianos. En el caso de los demás ecuatorianos hemos dicho que la propiedad será respetada, mientras cumpla funciones sociales y ambientales. Entonces, si me hago una pregunta, ¿las comunidades indígenas no tienen que cumplir con esas funciones sociales y ambientales? Ustedes me dirán, es que es obvio que las cumplen. No, nada es obvio, nada es obvio, y si mañana las comunidades indígenas no cumplen con la función social y ambiental de esas propiedades, si empiezan a maltratar la naturaleza, y puede suceder, sí, en ese caso no se puede hacer nada, ya no hay esa función social y ambiental que cumplir y se ha señalado, con razón, que en el Ecuador hay un proceso de expropiación posible, aquí también se habla de la propiedad, debería hablarse de lo mismo, que la propiedad de las comunidades también podrá ser expropiada en tales casos, igual que para los demás. Quizás estoy entendiendo esto mal, pero cuando veo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

esto sobre la propiedad me hago la pregunta y el comentario, si hablamos de la propiedad, tiene que ser algo que se aplique exactamente el mismo texto a todos y, en consecuencia, me parece que este texto que es el correcto -ojo- no estoy diciendo que este no es el texto correcto, creo que este texto está muy bien, entonces apliquemos este texto a los conceptos de propiedad de todos los ecuatorianos, y si eso no queremos, entonces, hay que aplicar los otros textos a las comunidades indígenas. Los ecuatorianos, en ese tipo de temas, tenemos que estar en un pie de igualdad, y me da la impresión que no lo estamos en estos textos. Cuando se dice en el numeral siete, hacia la mitad, "...participar en los beneficios que estos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales y ambientales que les cause", se refiere a los recursos no renovables, mi pregunta es, tal vez me está fallando la memoria de tantos textos parecidos que se nos presentan, pero diferentes, mi pregunta es ¿este criterio también se está aplicando a todo el resto de ecuatorianos", es decir, cualquier ecuatoriano, de cualquier naturaleza, que está frente a recursos no renovables en sus territorios, en su casa, dónde sea, no importa, ¿tienen exactamente las mismas condiciones? Si es así, me alegro, pero si no es así tenemos que aplicar estos conceptos a todo ecuatoriano, esté dónde esté, donde haya recursos no renovables, en cualquier parte del Ecuador que haya. Entonces, esto también que revisar este texto y preguntarnos si se está aplicando a todos los ecuatorianos por igual. De la misma manera, el inciso catorce que habla de la educación, lo que aquí está diciendo en definitiva, no lo voy a leer, no hace falta, lo que está diciendo, en definitiva, es que las comunidades manejan su educación, a mí me parece muy bien, estoy ciento por ciento de acuerdo. Pero, cuando yo propuse en el texto general de educación que se diga que "toda comunidad en el Ecuador tiene derecho a pedir y a manejar sus centros educativos", se me dijo que eso no se pone, porque





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

eso no se puede. Nuevamente, ante un tema como este, ¿por qué tenemos diferencias los ecuatorianos?, ¿por qué las comunidades indígenas, con toda razón porque lo apoyo ciento por ciento, pueden manejar su educación y por qué los demás ecuatorianos no podemos hacerlo? yo vivo en una comunidad y no estamos satisfechos del trabajo del Municipio ni del Gobierno Central, ¿por qué no tenemos derecho a solicitar bajo estándares, por supuesto, de cumplimiento de calidad, por qué no tenemos derecho a asumir ese centro de salud, ese centro educativo? Entonces, pongamos ese mismo derecho al resto de ecuatorianos, y creo que de esa manera podemos revisar los diecinueve, perdón, veinte y pico de incisos que hay en este capítulo y hacernos esa pregunta, qué cosas son obvias que son derechos específicos de las comunidades indígenas u otras, y qué cosas son principios generales que se tienen que aplicar exactamente de la misma manera a todo ecuatoriano y, que como acabo de señalar en estos tres ejemplos, propiedad, recursos no renovables y educación, no se está aplicando de la misma manera.Cuál es la buena aplicación, no tengo duda que estos textos me parece muy bien, en los tres temas que he señalado, los textos me parecen muy buenos, apliquemos eso a todos los ecuatorianos, si es que no se lo está haciendo. Por último, quiero señalar el número doce, que me parece que Francisco Cisneros lo señaló, pero quiero insistir en eso. Es respecto a los conocimientos colectivos, a la ciencia a la tecnología, los saberes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. ...ancestrales dice: "Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos". Y si las comunidades deciden hacer alianzas estratégicas con alguien en el país, en el exterior, dónde sea, para potenciar esos conocimientos, ¿ya no lo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

pueden hacer? Y, si deciden hacerlo, ¿no tienen ese derecho? Yo sí creo que lo tienen, pero aquí, me parece, que se está coartando, creo que ahí hay un elemento que hay que reflexionar sobre el número doce. Así que, en definitiva, lo que pido es reconocimiento a esos derechos y reconocimiento también a que los ecuatorianos todos, debemos tener los mismos derechos en los temas que son de orden general. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rocío Rosero.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROSERO ROCÍO. Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes compañeras y compañeros asambleístas. Quisiera hacer mi intervención, reforzar mi intervención a lo ya anotado aquí por algunos compañeros asambleístas del movimiento indígena, y proponer que se incluyan los derechos de las mujeres indígenas en igualdad de condiciones, en los textos de los artículos uno y dos. La discriminación para las mujeres indígenas permanece intocada. Cuando nace una niña en una comunidad se comenta: qué pena, mujercita nomás ha sido, ojalá que el próximo sea varón, qué pena porque le va a tocar sufrir, para qué también habrá venido”. Las mujeres indígenas son relegadas de la educación todavía, por sus padres y madres, por su familia, por la tradición de la comunidad, porque se considera que ellas, para nomás de casarse lo único que requiere es saber firmar, sumar, porque cuando mucho van al mercado y tienen que hacer una cuenta, pero nada más. El país, esta Asamblea Nacional Constituyente, tiene una deuda histórica con las mujeres indígenas de nuestra patria y por ello, quiero decir y quiero proponer que en el artículo dos de la plurinacionalidad, al final incluyamos una frase que diga aquello que ya propone la CEDAW, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Discriminación contra la Mujer y la propia Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que señala la garantía del derecho a la mujer y al hombre indígena. Entonces, quiero proponer, señor Presidente, que en el artículo dos, en la parte final se ponga: “garantizando los principios de igualdad y paridad de hombres y mujeres”. Igualmente, en el numeral uno: “Garantizar la participación y la decisión de las mujeres en condición de igualdad frente a los hombres”. En el numeral nueve, igualmente, cuando hablamos de conservar y desarrollar las formas propias de convivencia y organización social, se hace importante garantizar la participación plena de las mujeres en igualdad de condiciones. En el numeral diez, igualmente, necesitamos hablar no solamente de crear y desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio consuetudinario, sino que explicitar la necesidad de garantizar los derechos de las mujeres. También en el numeral dieciséis, señor Presidente y compañeros assembleístas, construir y mantener organizaciones que los representen en el marco, justamente, del respeto, la igualdad a la paridad, al pluralismo, a la diversidad cultural, política, organizativa, garantizando, precisamente, la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y paridad frente a los hombres. Igualmente, en el numeral diecisiete señalar e introducir, después de “representantes”, en la primera línea, “condiciones de igualdad y paridad entre mujeres y hombres” y, en el numeral veintidós, si estamos hablando de “contar con información estadística oficial desagregada por etnicidad”, incluir, obviamente, “género y generacional”, para avanzar en la construcción de políticas públicas que permitan que, efectivamente, hagamos realidad la protección de los derechos de las mujeres indígenas de nuestra patria. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Assembleísta. Doctor Rafael



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Esteves.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Por favor, el tiempo es corto y me voy a dedicar únicamente al análisis jurídico. Derechos colectivos. Artículo uno, por favor. "Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo negro". Yo me sumo a la petición de algunos compañeros asambleístas y hermanos afroecuatorianos, en el sentido de que esa palabra "negro" tiene que ser borrada del texto constitucional y, ojalá, que esa comisión de redacción de estilo, se preocupe que el negro no aparezca en la Constitución ecuatoriana, porque es peyorativo, es ofensivo, es racista y se oculta tras de él, lo que he venido denunciando en esta Asamblea: hay una especie de planificación de un etnicidio, un etnicidio y, ¿qué es el etnicidio? Mucho oído a esta palabra, el etnicidio es la política de destrucción sistemática de la identidad cultural de un grupo. Eso que aparentemente ahí pasa, tiene una carga subliminal terrible, y apunta hacia volverlos invisibles a nuestros hermanos afrodescendientes, afroecuatorianos y también a nuestros compañeros indígenas e, igualmente, al pueblo montubio. Entonces, por favor, mucho cuidado con esos términos. Vamos, después el artículo tres. Frontalmente sugiero a incorporar luego del ordinal tercero, luego del ordinal, ordinal del artículo segundo, cuando dice: "Al reconocimiento, reparación", luego, agregar otro que diga: "El Estado está obligado a impedir el etnicidio o política de destrucción sistemática de la voluntad cultural de un grupo social". Pasemos al ordinal siete. El ordinal siete nos habla de la consulta previa, libre e informada, en la parte final, en las dos últimas líneas nos dice: "Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme esta Constitución y la ley". Varias veces he reiterado no dejemos esa frase suelta "conforme a la ley", tendría que decirse, lo sugiero respetuosamente, se procederá de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

la siguiente manera, y abrir otro inciso y en ese inciso determinar allí, en la Constitución, no dejar eso a ningún Congreso o Asamblea Nacional que ponga cualquier cosa. Vamos al ordinal diecisiete, miren esto es importantísimo. Hablamos de algo que no se ha hablado en otras constituciones y, por eso yo, en muchas cosas me he sumado a esta transformación del Derecho Constitucional, que le he llamado de avanzada, de vanguardia, dice: "Recuperar, promover y proteger los lugares y rituales sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de territorios ancestrales". Sugiero ahí, poner lo siguiente: "Recuperar, promover y proteger los lugares rituales sagrados, como Montecristi, cuna de Alfaro en donde reposan sus cenizas", esto tiene que llegar a ser una norma de rango constitucional. Si esta es una Constitución revolucionaria, de vanguardia, si tenemos aquí cerca las cenizas de Alfaro, éste es un lugar deomántrico, es un lugar sagrado, es un lugar geomántrico, el que tenga oídos para oír, que escuche, es sagrado y esta situación tiene que quedar plasmada, compañeros, en la Constitución, Alfaro tiene que ser nombrado en la Constitución. Alfaro tiene que ser nombrado en el lugar en que reposan sus cenizas, se han preguntado ustedes, ¿por qué esta ciudad se llama Montecristi, por qué el cerro se llama Montecristi y por qué en Montecristi están las cenizas del Alfaro? Reflexionemos en eso y llegaremos a la conclusión de que ahí falta, en ese ordinal señalar "como Montecristi, cuna de Alfaro, en donde reposan sus cenizas". Vámonos con la parte del consumidor, ya se nos estaba quedando, ah y de las negligencias médicas, qué importante esto. Vean, cuando hay que felicitarnos por un avance, yo no soy cicatero en la felicitación, como a usted, señor Presidente, le felicito cuando Mae Montaña se excedió de los diez minutos, pero estábamos en un acto tan importante, tan sublime que a muchos nos estremeció las fibras más íntimas del alma, el pueblo no lo vio, ojalá que en algún momento vea esa parte y verán que fue trascendental y





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

usted, señor Presidente, dijo, siga Mae, no importa el tiempo, a veces el tiempo es relativo, el tiempo no existe cuando hay cosas trascendentales, ver ahí a un compañero afroecuatoriano policía, gallardamente luciendo su uniforme y, en fila, los compañeros, los compañeros afroecuatorianos assembleístas. Qué hermosa vista, qué hermoso momento, qué sublime momento y usted, señor Presidente, se olvidó del Reglamento y se preocupó de eso tan sublime, eso es importantísimo y cuando hay que reconocer, yo lo reconozco, cuando le he tenido que criticar, lo he criticado porque he considerado que sí. Hoy, usted, permitió que el Ecuador entero, por lo menos los que estamos aquí, vivamos un momento trascendental que implica que el tiempo es lo de menos, es relativo; el ser humano es un espíritu y el espíritu es eterno, el presente, el pasado y el futuro se confunden en la esfera de lo espiritual, en la esfera del alma. Pero vamos, De los consumidores, artículo uno, no lo puedo leer, ojalá que el pueblo lo esté viendo en el canal estatal y que lo lea. Yo aquí solicito, respetuosamente, se agregue otro inciso, luego de que se habla “la interrupción de servicios públicos no ocasionada por catástrofes, casos fortuitos o fuerza mayor y las sanciones por la violación de los derechos”. Sugiero que en esta Constitución de vanguardia, que en esta Constitución que permite el avance del Derecho Constitucional en América Latina, como dice Galeano cuando habla de los derechos de la naturaleza a los cuales algunos se resisten a aceptar. Sugiero que se ponga allí, y lo leo lentamente, “Queda prohibido el corte de servicios básicos para uso doméstico como el agua y la energía eléctrica por falta de pago. Esos valores se exigirán en su pago mediante el cobro por una jurisdicción coactiva”. Si el agua y la energía eléctrica son elementos de necesidad del ser humano, no es posible que al hombre, a la mujer del pueblo le corten el servicio porque no tienen plata para pagar; sin agua no se puede vivir y hemos hablado aquí del derecho del agua como un





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

derecho básico o del derecho de acceder al agua, cualquiera de las dos redacciones me llevan a mí a concluir en lo mismo. Es terrible cómo el pueblo observa que se olvidó, no pudo cancelar la planilla de agua o de energía eléctrica y de manera prepotente le van y le cortan el servicio sin decirle apague el televisorcito que se le va a quemar. Le cortan el agua y lo dejan sin agua... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ...entonces, si esta Constitución va a defender en verdad, como lo hicimos ayer o antesdeayer, que hablamos de la condonación de la deuda por consumo de servicios básicos, aquí debe insertarse esta propuesta. Basta de cortes de servicios elementales, básicos porque el pueblo no tiene para pagarlo, que le inicien un juicio coactivo y ahí se sabrá defender, pero sin agua no se puede vivir y, ojo, estoy diciendo servicios básicos, consumo de agua y de energía eléctrica para uso doméstico, para el hogar. Lo último, la negligencia médica. Que hermoso, felicito aquí a esta Mesa...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Y, termino, señor Presidente. Toda persona, seis artículos, artículo seis, Presidente y termino. Artículo seis, correspondiente al derecho del consumidor. "El Estado garantiza la defensa de las y los consumidores protegiendo mediante el procedimiento eficaz la seguridad, la salud, los legítimos intereses económicos de los mismos. Los poderes públicos promoverán la información, educación de las y los consumidores y fomentarán sus organizaciones, oirán a éstas, que puedan afectar en los términos que la ley establezca". A ver, ésta no es, éste es el cinco, pero vale la pena el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

cinco porque ahí le agrego algo: “El Estado sancionará la especulación de los precios de los viveres, conforme a los preceptos de la Ley de Defensa del Consumidor y del Código Penal”. Ahora sí, es el número seis: “Toda persona en el ejercicio de su profesión, arte u oficio será responsable por mala práctica, en especial aquellas que pongan en riesgo la integridad de la vida de la ciudadanía”. Qué hermoso leer esto, he venido luchando diez años por esto, porque hace diez años he venido defendiendo a los infectados por el virus del VIH, donde está Carlos Mora Peñafiel y a una serie de niños que murieron por mala práctica médica, como el niño Carlos Rodríguez, como otros niños que se me escapan de la mente. Ya era hora que esto conste en la Constitución, solamente le agrego ahí, un punto seguido que diga... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ...que: “la negligencia médica, especialmente se considerará en eso y que se establecerá en el Código Penal la tipicidad del delito de negligencia médica”. No puede haber más crímenes de niños y niñas por causa de profesionales irresponsables, que después fugan del país y retornan cuando han prescrito las acciones y pasean la impunidad por todas las calles del Ecuador, mientras veinte personas fallecieron por esa comisión de delito y no hubo sanción. Eso está también en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Leonardo Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buen día. El tema de la plurinacionalidad es un tema que se ha debatido mucho en esta Asamblea y yo en un debate anterior les comentaba que las diferencias



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

morfológicas ya no existen. Ya desde que la genética, desde los mil novecientos se empezó a hablar de ella, ya no hay diferencia. La diferencia es el genotipo y pare de contar. Pero quiero referirme a los grupos, porque no hay razas, a los grupos afrodescendientes y quiero hacerle un homenaje especial a quienes vinieron a construir el ferrocarril con Alfaro, y lo digo porque en mi tierra, ellos llevaron una cultura jamaicana muy interesante y el camarada Alcívar, coterráneo mío, se acordará de ellos, los cachupines, acuérdesese, camarada, que llegaron con el apellido James y le pusieron Jama, de apellido en nuestra zona; y ellos fueron grandes músicos y hasta el sol de hoy en mi tierra sus descendientes hacen una cultura musical hermosísima. Los Sandifords, los Dalfors, los Huacley todos ellos jamaicanos que llegaron a la construcción del tren junto con Alfaro. Mi respeto y cariño hacia ellos y cariño porque en mi época, entre los doce y quince años, yo jugué básquet y tuve muchísimos amigos basquetbolistas descendientes de afrodescendientes. Pero vamos al tema de la plurinacionalidad también, y no es nada nuevo. Vean, Tatiana Hidrovo les puede comentar ustedes quién fue don Inocencio Parrales Gualy, quien hace doscientos setenta años ya pidió, pidió que se reconozca el tema de plurinacionalidad. Escúcheme bien, Inocencio Parrales Gualy, cuando aquí los tres grupos étnicos que eran los Pichota, los de Montecristi y los de Jipijapa, lo eligieron a Domino Cencio, Gobernador indígena de la provincia de Manabí. Él fue hasta la Corona a reclamar por las tierras indígenas. Pero, ¿que pasó, que pasó, hoy por hoy donde están ellos? Doscientos setenta años ya no se consideran indígenas y ellos, en una especie de mutación social, se hicieron cholos y esos son los cholos que tenemos en Jipijapa, en Puerto López, en Montecristi. Entonces tenemos que también reconocer a la cultura chola, pues no tan solo indios y hay una cosa que yo les quiero decir hoy día. Vean, no se confundan, las características entre la Región Interandina y el Litoral



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

son diametralmente opuestas. Aquí, en el Litoral y peor en Manabí, nunca hemos vendido haciendas con indios y todo. Aquí hemos sido respetuosos de la gente que ha trabajado con nosotros. Son dos formas de pensar totalmente diferentes, en el Litoral ecuatoriano y peor en Manabí. Yo recuerdo, en la finca de mi padre, haber llegado y comer en la misma mesa con el Mico Cabezas, el empleado de la finca. En la Sierra sí, vendían con indios y todo, eso culturalmente acá nunca ha pasado. Me preocupa que en el tema de las nacionalidades no permitan que las Fuerzas Armadas ingresen. Por Dios, eso es una locura, fíjense bien lo que están haciendo, eso es un atropello, señores. Sí, el tema de la plurinacionalidad, ya paren con el tema, créame que es un tema que están insistiendo mucho y se está volviendo cansino. Establezcámoslo sí, en la Constitución lo respetamos, pero no lo repitan tantas veces. Hablan también de la consulta previa, yo estoy convencido, yo alguna vez dije que Correa quería un Cordero en la Asamblea, pero ahora me estoy retractando y por qué me estoy retractando, les voy a decir por qué. Porque aquí la Asamblea hace una cosa y el Gobierno hace otra cosa totalmente diferente. Se han llenado la boca hablando de la consulta previa y aquí, a pocos kilómetros, en El Aromo y estamos defendiendo a los jóvenes y son los jóvenes que están reclamando esto. En El Aromo, sin consulta previa, sin ninguna consulta, por eso es que Alberto Acosta se remuerde en esa silla, no ve que ya le van a perforar el ITT, y dónde está la consulta previa, por eso es que se remuerde en la silla. En el tema El Aromo, ¿cuándo hicieron la consulta previa? Hablan de descentralización en esta Constitución, ¿dónde está el plan ambiental de descentralización que hizo el Municipio de Manta? Lo tiraron a la basura y ya el quince de este mes viene vuestro Comandante en Jefe a inaugurar El Aromo. Los temas del ambiente y de la consulta previa, chao pescado, una cosa es el Gobierno y otra están haciendo ustedes. Hay mucha duplicidad en el texto, y si ustedes



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

se percatan, en el derecho al ambiente sano redundan permanentemente con los temas de la naturaleza, en los derechos culturales, lo propio; en el tema de movilidad humana, lo propio, lo referente a refugio. Ya empaten, les ruego, encarecidamente, que empaten los temas de las Mesas para que no haya confusiones. Y, hablando de respeto, esta mañana, Presidente, porque una cosa hace la Constitución y otra cosa hace el Gobierno. Aquí defendemos los derechos y esta mañana, por orden del Presidente de la República, han cerrado Telecentro, Gamavisión y CN3, so pretexto de la incautación de los bienes de los Isaías, dicho sea de paso, no los conozco ni en pelea de perros a los Isaías, nunca les he visto en mi vida, pero sí es un atentado que le incauten las casas, los yates lo que quiera, pero no con los medios de comunicación, pues, están coartando y se dice, y siempre lo he dicho, que ustedes tienen precocinando una ley mordaza para los medios de comunicación, ojalá que no se embarquen en eso. Para concluir, sí yo quiero destacar que en la Mesa Uno ustedes incluyan temas tan importantes como es la juventud, temas tan importantes como es la cultura; pero otra cosa que me preocupa, firmado por la licenciada Aminta Buenaño y la doctora Rocio Palacios: "El Estado protegerá y cuidará la vida de las especies animales prohibiendo el tráfico ilegal y sevicia para con los animales. La ley sancionará estos actos". ¿De qué animales hablan?, ¿de qué animales?, ¿animales silvestres, perros de raza, loros, guacamayos, monos? Tienen que especificar, pues, tienen que especificar, esto es muy ambiguo. Defienden a los animales y no se defiende la vida desde la concepción, una verdadera aberración. He dicho, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Tania Hermida. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

LA ASAMBLEÍSTA HERMIDA TANIA. (Intervención en kichwa) Hoy quise saludar en lengua kichwa, compañeros, con la ayuda de mi colega y vecino de curul Pedrito de la Cruz porque, como él dijo con toda sabiduría, la cultura empieza con la lengua. Con la lengua nosotros aprendemos a nombrar el mundo, aprendemos cómo se llaman las cosas del mundo, aprendemos nuestros propios nombres y los nombres de los otros. Por lo tanto, tenemos que sentirnos orgullosos y felices de vivir en un país en donde hay catorce lenguas, porque sabemos que hay catorce maneras distintas de mirar el mundo, catorce sabidurías distintas, catorce maneras de estar entre nosotros, con los otros y en el universo. Esta Constitución está reconociendo cosas fundamentales para el futuro de este país y, quizás, una de las más importantes es que está reconociendo: que somos un Estado intercultural y plurinacional. La interculturalidad es justamente esto, el intercambio entre culturas, el intercambio entre sabidurías y la plurinacionalidad, para los compañeros que todavía le tienen temor o le tienen recelo a ese concepto, es el reconocimiento de que existen naciones en nuestro país que antecedieron a la nación ecuatoriana, que estuvieron aquí, ocupando este territorio, viviendo en esta geografía, que ahora es de todos y de todas, antes de que se creara o se inventara ese imaginario colectivo al que llamamos Ecuador. En reconocimiento a esa ancestralidad y a esa preexistencia hemos declarado al Estado o queremos declarar al Estado, plurinacional. A mí me parece fundamental hacer una pequeñísima y breve historia de lo que ha sido la palabra cultura en las diferentes Constituciones ecuatorianas. Es importante darnos cuenta que antes de mil novecientos cuarenta y cinco, las pocas veces que se hablaba de cultura era para referirse a un conocimiento, supuestamente elevado, de élite, que hay que darle al pueblo, y al que acceden unas ciertas personas privilegiadas: los intelectuales, los escritores. Recién, en mil novecientos cuarenta y cinco



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

empieza a haber una concepción distinta de lo que es cultura. Dice el artículo cinco de la Constitución del cuarenta y cinco: El castellano es el idioma oficial de la República. Se reconoce el kichwa y demás lenguas aborígenes como elementos de la cultura nacional". Por primera vez se empieza entender cultura en la acepción moderna contemporánea de cultura, como todo aquello que nos permite configurar una imagen del mundo, una idea del mundo, y no solamente unas ciertas actividades de unos pocos privilegiados y de unas élites. En la Constitución de mil novecientos sesenta y siete, vuelve a haber una referencia a la palabra cultura en este sentido, dice: "En las escuelas establecidas en las zonas de predominante población indígena se usará, de ser necesario, además del español el kichwa o la lengua aborígen respectiva, para que el educando conciba en su propio idioma la cultura nacional y practique luego el castellano. Una vez más, a pesar de las múltiples diferencias de visión que tenemos con esa Constitución, reconocemos que ya se empezaba a usar la palabra cultura en ese sentido mucho más amplio del que tenía antes. En esta Constitución, sin embargo, compañeros y compañeras, quiero que quede claro que estamos ampliando el concepto de cultura mucho más allá. Para empezar, porque reconocemos que hubo en la de mil novecientos noventa y ocho un avance importantísimo, que fue el de reconocer que somos un país pluricultural; es decir, que no hay una sola cultura, que no somos un Estado-Nación con cultura unitaria, unívoca, monolítica sino que somos un Estado que tiene el privilegio de tener múltiples culturas. En el articulado que se ha presentado sobre derechos culturales, yo quiero que quede claro que estamos dando un giro y un cambio de paradigmas importantísimo para el futuro. En primer lugar, porque estamos reconociendo el derecho cultural como el derecho del sujeto, no como el derecho de objetos culturales a ser conservados, a ser restaurados, sino el derecho de cada uno y de cada una de nosotras como sujetos a ser



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

diferentes. Ese es el básico y elemental derecho cultural: el derecho a ser diferentes y respetarnos entre nosotros. El segundo, es el derecho al diálogo intercultural y, en este sentido, nosotros estamos introduciendo también la necesidad de que todos y todas, mestizos también, tengamos la obligación de aprender otra lengua, de entre las catorce lenguas que se habla en nuestro país. El tercero, es el derecho a la creatividad porque solo eso, desarrollar la creatividad, nos va a permitir ser al futuro un país de creadores y de productores de bienes simbólicos y no de meros consumidores pasivos de bienes simbólicos, como somos ahora. El cuarto, es el derecho a la memoria, el derecho al patrimonio cultural, el derecho a conocer cuál ha sido la historia de los múltiples pueblos de los que somos herederos. Finalmente está el derecho al espacio público, que es un derecho terriblemente vulnerado en los últimos veinte años en nuestro país. Tenemos casos como el del Malecón 2000 en Guayaquil en donde, siendo un espacio público, hecho con el dinero y fondos de los ecuatorianos, hay un letrero que dice que se restringe el derecho de admisión. Eso no puede suceder en Ecuador del futuro. El espacio público es de todos, de todas y las diferencias no nos pueden hacer sujetos de discriminación. Por último, yo quiero decirles que en el artículo que ya discutimos de la Mesa Siete sobre sistema de cultura estamos planteando, de manera progresiva, la creación de un sistema unificado de cultura, que garantice el acceso a los derechos y el ejercicio de derechos de todos y todas, por lo que no tiene para qué haber organismos autónomos. De esa manera, insisto, la gestión de la cultura con la nueva Constitución va a ser la gestión de cultura para los sujetos, para las personas. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rory Regalado.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL ASAMBLEÍSTA REGALADO RORY. Señor Presidente y compañeros assembleístas: Quiero empezar mi intervención sumándome también a la más sincera felicitación al pueblo afroecuatoriano, como a todos los pueblos que conforman nuestro querido Ecuador. Ya concretándome con el tema, señor Presidente, veo con preocupación que se siguen confundiendo dos instituciones diferentes consideradas de manera diferente por el Derecho Internacional, se siguen asimilando como sinónimos cuando no lo son. Compañeros y compañeras assembleístas, es de lo más sencillo, de lo más claro, de lo más transparente: no se puede seguir confundiendo, por favor, lo que es el derecho del asilo y lo que es el refugio. Poniéndolo en términos más sencillos, como ya lo he dicho en mi primera intervención, cuando se trató este tema en los asuntos políticos, el refugio es la generalidad, el asilo es la excepción. El refugio toca temas culturales, sociales, religiosos, inclusive hasta políticos; en cambio el asilo es, como ya les he dicho, compañeros, eminentemente políticos. Por eso existen dos clases de asilo: el asilo político, perdón, el asilo territorial y el asilo diplomático. También, señor Presidente, quiero resaltar que el refugio es tratado por la mayoría de los países en el planeta; en cambio, el asilo es más restringido, solo lo practican los diecinueve países latinoamericanos de origen ibérico y Haití, con ciertas reservas. En el caso de Europa lo ha practicado España, en la época del general Franco, en la Guerra Civil española y Portugal. Pero el punto más resaltante, quizás el punto donde más se diferencian estas dos instituciones, es que en el refugio se le reconoce la calidad de refugiado a la persona que solicita; en cambio, en el asilo se le concede, ya que es potestad soberana del Estado asilante el calificar o no la solicitud, es decir, se la puede rechazar. Entonces, bajo estos argumentos, vea, señor Presidente, y con mi afán de aportar en estricto derecho, quisiera que el artículo cuarto, que habla de los derechos de la persona refugiada y su familia, debiera hablar también de la persona





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

asilada y su familia. Por lo tanto, sugiero que el texto constitucional quede de la siguiente manera: "El Estado garantizará a toda persona, su familia o grupo humano;" En el literal a) se debe eliminar el asilo, directamente: "Ser reconocidos como refugiados cuando lo solicitaren en el caso de que al regresar o ser devueltas a su país de origen, residencia o un tercer país, estaría en peligro sus derechos a la vida, integridad personal, seguridad o libertad o que han huido de sus países por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público". En este literal está claramente reflejado los derechos humanos. Simplemente, se debe eliminar la palabra asilo y pasar directamente a lo que es el refugio. En el literal b), si me pone, por favor, en la pantalla en el artículo cuarto dice: "En el caso de ingreso colectivo por las razones establecidas en el numeral anterior". Señores asambleístas, no es numeral, es literal -eso debemos corregir- "literal anterior, se reconocerá, -vean, lo que les hablo, el refugio se reconoce-, se reconocerá la calidad o estatus de refugiados a todos los integrantes del grupo. El Estado establecerá un sistema colectivo emergente de protección jurídica y humanitaria. Respetará, como un punto seguido. Respetará y garantizará el principio de no devolución". Considero pertinente, señores asambleístas, que las literales c) y d) sean eliminadas y sean remplazadas por una literal c) que hable directamente de lo que es el asilo. "El Estado garantizará a toda persona su familia o grupo humano el derecho a solicitar asilo por razones o causas políticas". Ese es el argumento del asilo, eminentemente político y, como lo he dicho, hay dos clases de asilo: territorial y diplomático. Una literal d) debería decir: "El procedimiento para la concesión del asilo, -conceder el asilo, no reconocerlo-. El procedimiento para la concesión del asilo así como también para el reconocimiento del refugio





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

será determinado por la ley". En la última literal, en la literal e), considero que está demás esta literal, puesto que ya la protección en el momento en que se analiza la solicitud del refugio y del asilo, ya esta protección viene determinada en la ley secundaria. Como ven, compañeros asambleístas y señor Presidente, mi único afán es aportar en estricto derecho, como lo he dicho, y por contribuir para el desarrollo y bienestar de este país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Señores asambleístas, vamos a suspender hasta las tres de la tarde para que puedan almorzar. Regresamos para continuar en este mismo punto. Gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y UN MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se invita a los señores asambleístas que verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Son las tres de la tarde. Registre la asistencia de los señores Asambleístas. Puntualmente, señor operador. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DIECISIETE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Ya tenemos quórum.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Natalia Chávez.-----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ NATALIA. Gracias, señor Presidente. Quiero



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

referirme en mi intervención, primeramente felicitando y saludando la inclusión, en el articulado que se está tratando, a los pueblos montubios, a los pueblos indígenas, a los pueblos afroecuatorianos. Creo que ya era el momento, era la hora de considerarnos todos como iguales, todos como hijos de una sola patria, hijos de una sola nación. Yo me congratulo, y me emocioné sobremanera cuando pudimos, hace pocos momentos y gracias de la intervención de la compañera Mae Montaña, exaltar todo lo que ha representado la presencia del pueblo negro, y así como pedía Mae, que el pueblo negro pueda ser aceptado para que puedan aspirar a ser oficiales de la Policía, también aspiraría que eso suceda con los compañeros indígenas, con los compañeros montubios, porque las oportunidades tienen que ser iguales para todos. Refiriéndome al artículo dos que habla sobre plurinacionalidad, no voy a hacer mucho énfasis en esto, pero sí quiero recalcar el concepto que antes que plurinacional el Estado debe ser pluricultural, y con todos los derechos que contempla la pluriculturalidad, yo me referiré especialmente al artículo o al numeral veintidós, que dice: "Contar información estadística oficial desagregada por etnicidad". Me parece que este artículo es demasiado escueto, por así decirlo, demasiado simple. Quiero referir que el veintiuno de agosto del dos mil siete, se creó la Comisión Nacional de Estadísticas para Pueblos Indígenas y Afroecuatorianos, y esta comisión tiene una integración muy amplia, que va más allá de los grupos mencionados. Está integrado por el CODAE, que es la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, el CODENPE, el Consejo Nacional de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador; el INEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; organizaciones indígenas de carácter nacional como la CONAIE, la FEINE, la FENOCIN, otras organizaciones afines de la sociedad civil, centros de educación superior como la FLACSO y organismos internacionales especializados de Naciones Unidas como el UNFPA,



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

UNIFEM y la EIB, por ejemplo. El objetivo de crear esta comisión era, justamente, hablar sobre cómo se puede armonizar y homologar la estadística nacional de la población indígena y la población afroecuatoriana, ahora que se está incluyendo debería hablarse también del pueblo montubio. Se hablaba de promover una conciencia nacional y una necesidad de exponer de datos estadísticos diferenciados, de reconocer que no existe información estadística pormenorizada respecto a estos grupos étnicos respecto a pobreza, a nivel de escolaridad, vivienda, hacinamiento, todas las variables sociales que puedan estar vinculadas con esto y aquellas cifras que, obviamente, no reflejan la realidad de la realidad de estos pueblos. Se proponía con esto también que se aplique un marco conceptual diferenciado para poder medir esas variables. Los grupos étnicos minoritarios, hasta este momento, solamente han sido sujetos de extracción de información, pero no son tomados en cuenta en el diseño de políticas de aplicación de medición de estas variables. Creo que es importante que estas estadísticas también sirvan para transversalizar el tema de la información. Cuando queremos hablar de políticas de Estado que respalden a estos grupos tenemos que conocer su realidad y por eso es importante que la información sea canalizada, sea transversalizada en todos los entes del Estado; que podamos saber cuánta gente de estos tres grupos, a los que nos estamos refiriendo con este articulado de los derechos colectivos, cuántos están, realmente, cuántos han ingresado o han tenido acceso a la educación, cuántos están en calidad de presos, por ejemplo, cuál es su situación frente al ingreso a fuentes de trabajo y todo. Creo que si hablamos de incluirlos como parte, como un Estado único, como un Estado que incluye tenemos que dar importancia a esto. Por eso, yo considero que es muy importante en esto, tomar en cuenta la propuesta que oficialmente se lo hizo a través de la organización a la que me he referido, y que yo me he tomado el tiempo en mencionar quiénes lo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

están integrando, es toda la sociedad no solamente los grupos indicados. Yo creo que necesitamos información estadística, necesitamos que ellos tengan acceso y que sea información real, con el fin que el Estado pueda propender a crear políticas que levanten su nivel de vida, políticas que respalden estos grupos. Entonces, mi propuesta de articulado, en concreto para esto, sí es mucho más amplia y que dice de esta forma: "Contar con información estadística oficial desagregada por condición étnica de género y generacional, proveniente de todas las estadísticas y sistemas de información generadas por las instituciones del sector público. Participando activamente y en igualdad de condiciones en todos los procesos de diseño, consulta e implementación de los mecanismos de obtención de información". Es importante, estamos en un tiempo, en un momento en que la información y el conocimiento son la base del progreso. Yo creo que es importantísimo, éste es un derecho que les asiste a estos pueblos, es un derecho que también nos asiste a la sociedad para poder conocerlos, para poder incluirlos, para poder establecer las políticas que mejoren su calidad de vida, que los incluyan a la sociedad. Y quiero culminar mi participación, justamente, haciendo referencia y parafraseando algo que decía una mujer india, una mujer que tuvo un pensamiento distinto, un pensamiento que nos incluía a todas y a todos, y ella decía: "Primero el pueblo, primero los campesinos, los indios, los negros y mulatos. Todos son compañeros, por todos hemos luchado sin bajar la cabeza, siempre en el mismo camino". Este es el tiempo de luchar por todas y por todos y que, realmente, sea este momento, sea ésta la oportunidad, cuando tenemos la posibilidad de hacerlo, que incluyamos este derecho muy importante, a fin de que garanticemos un Estado que los incluya definitivamente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Sergio







## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Chacón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. Nosotros hemos apoyado el artículo dos sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Sin embargo, hemos presentado un informe de minoría porque creemos que hay que precisar tales derechos, hay que mejorar la redacción de algunos de ellos, y entre las sugerencias que hemos formulado constan que el número dos y el número tres deben ser agrupados en una sola disposición, puesto que se refieren a actos de discriminación que deben ser reparados, que deben ser indemnizados y, obviamente, al constituir una sola idea, un solo concepto debe ser tratado en una sola norma. Nosotros creemos que los derechos para los pueblos indígenas son muy concretos, son muy específicos y el avance que se dio en este sentido, en la Constitución del año noventa y ocho, es muy importante porque se está reconociendo, por ejemplo, de modo específico que los pueblos indígenas no van a pagar impuestos sobre sus tierras que tengan, por supuesto, en posesión comunitaria. Igualmente, se describen algunas características como la imprescriptibilidad, la inalienabilidad, la indivisibilidad de estas tierras. Pero, yo sí creo que, en este sentido coincidiendo con lo que manifestó Pablo Lucio, es necesario reconocer la posibilidad de expropiación para fines de utilidad pública, porque de lo contrario no podríamos eventualmente, abrir una vía, no podríamos construir infraestructura comunitaria, si es que no se deja claramente establecido este precepto porque no puede ser el carácter de inalienable absoluto. En el tema de la consulta previa que está recogido en el artículo siete, igualmente, nosotros hemos propuesto mejorar la redacción en algunos sentidos, pero, básicamente, yo, ahí creo que si es que algún avance va a hacer esta Constitución, tiene que ir en la dirección de hacer efectivo, de hacer real el derecho de los pueblos indígenas a participar en los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

beneficios que las actividades de extracción de recursos naturales generen. Ya en la Constitución del año noventa y ocho tenemos ese precepto, que señala que los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en los beneficios. Pero ahí se estableció una trampa al determinar que solamente si es que aquello fuere posible, participarían de tales beneficios. Personalmente, soy partidario que esos beneficios deben concretarse de modo categórico, así como los trabajadores de las empresas privadas tienen derecho a participar en el quince por ciento de las utilidades, así como los trabajadores que laboran en la industria petrolera obtienen jugosas ganancias anuales, porqué no extender este derecho, este derecho a los pueblos y comunidades indígenas, señalando de modo preciso un porcentaje; y nosotros hemos hecho esta propuesta en nuestro informe de minoría, que es menester avanzar con la precisión de un porcentaje, así como en el código de Trabajo existe el quince por ciento de las utilidades para los trabajadores, en esa misma línea, en esa misma dirección debería determinarse acá, respecto de la participación en los beneficios que los proyectos hidrocarburíferos o mineros reporten para el Estado o para las empresas que hagan las labores de extracción y producción. Pensamos que eso es posible y ahora debemos establecer un porcentaje. De lo contrario, si no es posible señalar un porcentaje, deberíamos trazar de modo claro, una norma que diga que en el proceso de consulta previa debería acordarse, también en el evento de que la comunidad consienta en la explotación, cuál es el porcentaje que le corresponderá en los beneficios. Igualmente, en el artículo nueve, nosotros no estamos de acuerdo que se señale que los pueblos indígenas tienen el derecho de conservar y desarrollar sus formas de convivencia y organización social, generación y ejercicio de autoridad, pero solo dentro de sus territorios legalmente reconocidos y que sean de posesión ancestral. Hemos escuchado aquí interesantes intervenciones, en el sentido de precisar que los pueblos indígenas hoy



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

en día están también presentes en los sectores urbanos, y en esos lugares también requieren organizarse, requieren, obviamente, hacer uso de sus mecanismos de representación. Por tanto, propongo borrar esa parte que restringe el ejercicio de este derecho a un espacio territorial determinado. Y en el numeral diez, yo creo que ésta es una norma demasiado genérica. Se da una potestad absolutamente amplia de crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio consuetudinario. Estoy de acuerdo que, efectivamente, debe haber este derecho, pero la ley debe precisar en qué ámbitos, en qué sectores, quién es la autoridad competente, por ejemplo, para administrar justicia. No podemos dejar a los pueblos indígenas, a las comunidades indígenas en un caos jurídico donde cualquiera pretende imponer autoridad, pretende administrar justicia, pretende señalar qué es delito, qué no es delito, qué sanción se impone. Nosotros pensamos que, por ejemplo, la administración de justicia en materia penal debe ser potestativo, privativo del Estado, sobre todo entendiéndose de infracciones graves, de infracciones como homicidio, como asesinato, violaciones, plagios, etcétera, que son figuras que conmocionan socialmente, figuras delictivas que nos causan gran alarma social. Esos temas, para mi modo de ver, han constituido objeto de monopolio por parte del Estado, y deben seguir siendo objeto de juzgamiento a través de una administración de justicia centralizada. Y, en esa línea, nosotros pensamos que sí, efectivamente, los pueblos indígenas tienen derecho a tener fiscales que manejen la lengua, que conozcan al cultura, pero no podemos desprender totalmente el sistema de administración de justicia, dejarlos a un lado, porque eso en lugar de favorecerlos, más bien va a conducir a un caos y, sobre todo al ejercicio discrecional o arbitrario de la administración de justicia. Pongamos orden y no desorden. Igualmente, señor Presidente y compañeros assembleístas, nosotros pensamos que a los pueblos afroecuatorianos se les debe



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

conceder estos derechos, se les debe conceder estos derechos y, en este sentido, nosotros no participamos de la forma cómo la Mesa ha redactado el artículo tres porque, a diferencia de la Constitución del año noventa y ocho, donde el artículo ochenta y cinco dice de modo categórico, que a los pueblos afroecuatorianos les corresponde absolutamente todos los derechos colectivos, que están precisados en el artículo ochenta y cuatro, siempre y cuando, obviamente, les sea aplicable porque, por ejemplo, el tema de la lengua no es un asunto que de pronto les concierne, pero ahora, más bien se dice, que les corresponderá el ejercicio de los derechos colectivos a este pueblo afroecuatoriano, pero sin determinarlos, sin precisarlos cuáles son estos derechos y, más bien, se deja para que la ley señale o precise aquello. Nosotros pensamos que los derechos para los pueblos afroecuatorianos así como para el pueblo montubio deben estar preestablecidos en la misma Carta Política. Y en este sentido, yo participo de la redacción del proyecto de CONESUP donde se establece, basándose en el texto de la Constitución del año noventa y ocho, que estos derechos colectivos se harán extensivos a los afroecuatorianos, a los cholos y a los montubios. Estos tres pueblos que están plenamente identificados a nivel nacional y entiendo que este trabajo académico del CONESUP, igualmente, se hizo en base de un amplio consenso a nivel nacional, y creo que esa es la mejor forma de redactar estas disposiciones porque, de lo contrario, a los pueblos montubios igualmente se les reconoce los derechos colectivos del pueblo montubio, pero no se precisa, no se genera un listado de derechos, como sí se lo hace con los indígenas y también debería ser, por supuesto, para estos pueblos afroecuatorianos, montubios y cholos. Si vamos a profundizar en los derechos fundamentales, como nos dispuso el pueblo ecuatoriano al aprobar.....





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias. ...el estatuto, tenemos que, obviamente, cobijar a estos otros pueblos cholos y montubios, con estos mismos derechos, porque también ellos tienen derecho a que sus tierras tengan características de protección, tienen derecho a que no se los cobre impuestos respecto de ellas; igualmente, tienen derecho a ser consultados cuando va a explotarse o a explorarse recursos naturales no renovables. Y estos derechos, que están muy concretos para los pueblos indígenas, igualmente deben concretarse para los montubios, para los afroecuatorianos y para los cholos. No dejemos la redacción como está acá, que puede dar lugar a que a favor de estos pueblos no se reconozcan mayores derechos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Margarita Morocho.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOROCHO MARGARITA. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, muy buenas tardes. Quisiera, pues, yo también dar algunos aportes, criterios, en vista de que este tema es sumamente importante para todos los seres humanos, especialmente, para nuestro querido Ecuador. Señor Presidente, compañeros asambleístas, de que el Ecuador es el resultado de la existencia de varios pueblos y culturas que hoy en día coexisten en sus espacios geográficos. En la Costa, en la Amazonía se denominan nacionalidades indígenas y en la Sierra los llamados pueblos indígenas, a pesar de que a lo largo de la historia han habitado conjuntamente, no solo puede decir que siempre han vivido en unidad de criterios políticos y organizativos. La estructura económica, política, social y cultural que se ha ido conformando a través de la historia de los pueblos, ha generado la conformación de sociedades excluyentes, discriminatorias y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

culturales evitando así, la construcción de sociedades interculturales en toda la dimensión de la diversidad cultural. A partir de la reivindicación indígena de los años noventa, el movimiento indígena del país buscó espacios para ser reconocidos sus derechos sociales, económicos, políticos, educativos, salud indígena, como es educación intercultural bilingüe, CODENPE y territorio, los mismos que fueron considerados por los gobiernos de turno, y reconocidos en el título I en los respectivos articulados de los derechos fundamentales de la Constitución Política del noventa y ocho, compañeros assembleístas, como también en el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT y la declaración de la ONU, sobre los derechos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos, mestizos, montubios, alcanzando identidad y espacios para la supervivencia digna de las minorías que formamos un Estado. Señor Presidente, mi propuesta es que en todos los articulados, ya hemos dicho, ya hemos venido proponiendo y presentando cada uno de los compañeros assembleístas, en todos los temas sobre lo que queremos o cómo queremos que sean reconocidos los grupos culturales del país. Habíamos puesto Ecuador, Estado unitario, intercultural y plurinacionalidad. Hago referencia al artículo dos, donde solamente ponen la palabra plurinacionalidad, que reconozca, sino, más bien, quisiera que se ponga, por favor, para los compañeros que conforman la Mesa Uno y todos los compañeros assembleístas, señor Presidente, que pongan las palabras "interculturalidad y plurinacionalidad". Muchísimas gracias, esa es mi propuesta. Gracias, Presidente, en honor al tiempo. Yo le agradezco por haber dado este espacio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Margarita. Assembleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTAS BURBANO FERNANDO. Gracias, señor Presidente.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Compañeras, compañeros: Vengo de una provincia que, al igual que todo el país, se enorgullece de ser diversa y en mi provincia, que está en la frontera norte de la patria, tenemos varios pisos climáticos. Va desde el páramo de los Frailejones, que es un símbolo natural de la integración fronteriza porque penetra el suelo colombiano, traspasa el ecuatoriano, y este territorio y estos pisos climáticos van hasta la cuenca baja del Chota y del Mira. Es una provincia que se enorgullece de sus raíces ancestrales, de los pueblos pastos. Vengo de una provincia donde hay una comunidad y un pueblo importante que es el pueblo Awa, y hoy también vengo a esta Asamblea para hablar a nombre de mis hermanos Awa y también de los afrodescendientes. En una anterior intervención, yo había dicho que esta Constitución tiene un gran mérito y es que trae buenas noticias a los ecuatorianos, y este es un día de esos, porque el reconocimiento de los derechos colectivos, que son ratificados desde el carácter del Estado cuando se lo define como intercultural y plurinacional, constituye una buena noticia para los negros, los afrodescendientes y para los indígenas y, desde luego, que en mi provincia habitan también campesinos de origen pasto, de ancestros pastos. Por eso es importante que esta Constitución reconozca a todos los colectivos en sus derechos, a estos hermanos Awa que hoy por hoy son guardianes de la naturaleza, protectores de nuestros bosques, custodios de nuestra soberanía en la frontera norte. Cómo no se van a alegrar, por ejemplo, solo por mencionar uno, con el numeral veinte, cuando éste abre la posibilidad de que también lleguen los medios de comunicación a esos sitios donde, lamentablemente, hoy por hoy solo conocen las noticias colombianas. A este pueblo Awa que se le haga justicia cuando la Mesa Cuatro ha posibilitado que, en el tema de ordenamiento territorial, las comunidades rurales puedan administrar recursos y puedan hacerse obras. Claro que es una buena noticia para los pueblos Awa. En mi provincia, yo diría que más que en



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

la provincia, en la región norte del Ecuador, está cruzada en su corazón por el territorio ancestral Chota, Mira, Salinas, La Concepción, un territorio que se proyecta desde el Carchi y del Imbabura y termina en la Costa ecuatoriana, en el cantón San Lorenzo y en toda Esmeraldas. Un pueblo ancestral que a partir de mil quinientos cincuenta y tres, a partir del naufragio, se fue constituyendo y fue penetrando hacia nuestras provincias. Un pueblo que sufrió doscientos noventa y ocho años de esclavitud, este pueblo que al menos lleva cuatrocientos cincuenta y cinco años, tiene su propia cultura, sus prácticas, sus saberes ancestrales, sus valores, sus tradiciones, su música, literatura, arte. Ha contribuido a la historia en la constitución de esta nación, como lo señalaban los compañeros que me antecedieron en la palabra, merece ser reconocido este pueblo en sus derechos colectivos. Ya lo decía, compañero Ricardo Montaña, se ha aportado tanto en la historia que merece que hagamos justicia en esta nueva Constitución. Nuestra preocupación es que ya en la Constitución del noventa y ocho ya se reconocieron los derechos colectivos. Si bien es cierto no explícitamente, pero se los reconocieron. Hoy, en el artículo tres, no se deja claramente establecido cuáles son los derechos de los pueblos afrodescendientes, y también en el artículo cuatro no se deja claramente establecidos cuáles son los derechos de los pueblos montubios. Por eso considero importante que la Mesa Uno recoja esta inquietud, y que se los incluya en el artículo dos, definitivamente también, después de las nacionalidades y pueblos indígenas, a los afrodescendientes, a los cholos y a los montubios. La compañera Alexandra Ocles, cuando mencionaba que habrán ciertas personas que desde el panteón han de estar celebrando y contentándose de esta buena noticia el día de hoy, y a mí me recordaba, y como a todos nos ha conmovido, me recordaba también de aquellas personas que hoy son los nuevos luchadores de estos pueblos afrodescendientes. Y me recordaba, porque entre los





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

nombres que mencionaba Alexandra, están ahora sus descendientes, los nietos, los hijos, los bisnietos que también son ahora nuestros amigos. Yo por eso en esta intervención, sí quería mencionarlos a ellos, que son luchadores día a día y que hoy estuvieron aquí en la Asamblea Constituyente, a Ángel Padilla, a Renán Tadeo, a Diógenes Espinosa, a Salomón Acosta, a Miguel Salas, Ángel Chalá, a Freddy, Anita, Benedito Congo, a Edmundo Méndez, a Homero Delgado, a Teodoro Méndez, a César Folleco, a Juan Carlos Folleco, a Wilo Méndez, a José Chalá, a Simón Acosta, a Anita Congo, Blanquita Tadeo, a Barbarita Lara, a Samanta, a Germánico, a Margot Suárez, Anita Tadeo, líderes y lideresas que hoy también luchan por su pueblo, líderes y lideresas que tienen fincada su esperanza en esta Asamblea Constituyente. El desafío de esta Constitución es dar un mensaje claro al país, decirle que sí podemos construir una patria diferente, que sí podemos construir una patria incluyente, que esta Constitución sí puede terminar con el racismo, que hoy no hay que tenerle miedo al Estado intercultural y plurinacional, y que hoy somos más que fútbol y que hoy, como dijo también Aminta Buenaño, somos distintos, somos diversos, pero también somos los mismos y, unidos en la diversidad tenemos que reclamar los derechos colectivos. Y lo reclamamos también los mestizos, para los pueblos indígenas y para los pueblos negros, los derechos colectivos que permitan la inclusión, que permitan construir y constituir un Estado intercultural y plurinacional. Un país de afrodescendientes, de indígenas, de cholos, de mestizos, de montubios, de todos y de todas las ecuatorianas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. La asambleísta Martha Roldós.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. Señor Presidente, señores



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

asambleístas: Obviamente, aquí hay cosas de las cuales tenemos que enorgullecernos. Quisiéramos poder haber debatido únicamente los derechos colectivos porque hay mucho que decir en materia de ellos. Nos congratulamos que aparezcan los montubios que no habían aparecido, los invisibilizados montubios que, sin embargo, fueron los montoneros de Alfaro. Me parece digno que desde aquí, desde ciudad Alfaro, Montecristi, los reconozcamos ya en la Constitución, que los compañeros afros también estén reconocidos, y qué decir de nuestros pueblos originarios, de los pueblos indígenas cuyas luchas han impulsado incluso, este mismo proceso constituyente y que nos han traído propuestas que no solamente son para los pueblos indígenas, sino para un país diferente como la de la plurinacionalidad, que implica el reconocimiento de las diferencias, y también la de la posibilidad que la consulta previa, como una garantía de los derechos colectivos, no sea solamente para los pueblos indígenas sino para todos. Yo decía, ya lo hubiéramos querido para Baba y lo hubiéramos querido para los habitantes de El Aromo. Espero que cuando esta Constitución esté aprobada la situación sea diferente en nuestros entornos. Sin embargo, quiero hablar, muy brevemente también, del tema de los derechos ambientales que aparecen acá. Me parece, y en eso coincido con el asambleísta Chacón, que hay una vaguedad en cómo se establece en el segundo párrafo del artículo uno, quiénes van. Si me permite ir a ver, más abajo, por favor. Gracias, hasta ahí. Cuando dice que: “En caso de daño, en caso de degradación, contaminación del ambiente el Estado garantizará un proceso de reparación integral que incluya la rehabilitación, restauración, compensación de daños y la no reincidencia. Las responsabilidades serán compartidas y diferenciadas”. Ahí no entendemos entre quiénes y en eso, creo que haciendo honor al informe de minoría, había que precisar entre quiénes van a ser compartidas y diferenciadas. Creo que en ese sentido, de nuevo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

tenemos la superposición de textos. Me parece que los artículos que nos presentó la Mesa Cinco en términos de principios, estaban más adecuados en esta materia. Y por eso mismo, quiero también el día de hoy, hacer otra reflexión. Creo que tenemos que estar desde ahora muy atentos a nuestros textos. Se dice y se ha dicho en la mañana de hoy en cadena de radio, que la Comisión de Redacción también los va a sintetizar. Creo que artículos como éste, muestran la repetición y la necesidad de que se haga una concordancia entre los textos, pero hay que tener mucho cuidado de que en la síntesis no perdamos cosas que en el debate, en las Mesas y en el Pleno ya hemos ganado. Ese es un esfuerzo, que yo les pido a todos los compañeros assembleístas, de todas las bancadas, estamos trabajando textos, los hemos trabajado en las Mesas, los hemos trabajado en el Pleno y tendremos que seguirlos trabajando y cuidando. Una petición más al señor Presidente de la Asamblea, que si no atañe al punto, creo que atañe al tema central que es hacer la Constitución. No más votaciones tarde en la noche y casi en la madrugada. No podemos, compañeras y compañeros, estar cuidando los textos, darnos cuenta si lo que salió del segundo debate, y sobre cuyos artículos habíamos tomado una decisión cada uno de nosotros, es exactamente lo mismo que resulta del trabajo del trío, y no por desmerecer ese trabajo, puede ser un muy buen trabajo, puede hacernos cambiar la opinión en sí o en no sobre ciertos artículos. Pero, para esto tenemos que cotejar, tenemos que atender. Yo hubiera referido que el día de ayer primero votemos los artículos, que es nuestra tarea fundamental, cuando estamos lúcidos, cuanto estamos en la alerta adecuada y, posteriormente, discutamos cualquier otro tema. Lo que votemos es lo que ya va a quedar en la Constitución, ese es un pedido para el señor Presidente de la Asamblea, para todos los compañeros assembleístas. Creo que tenemos, creo que hemos ganado cosas en este trabajo. Creo que estos artículos que deben ser mejorados



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

en el sentido que decía el compañero Burbano, el compañero Chacón, en el sentido que se precisen también los derechos de los montubios, que se precisen también los derechos de los compañeros afro, que se incorpore también como pueblo originario a los cholos de la Península y también del sur de Manabí, que se los incorpore, que se los visibilice. Creo que ese es un aporte que hacemos como primer debate a un texto que por sí, abre muchas puertas. Pero creo también, que es nuestra obligación en el cuidado que debemos tener en estos textos, que no podemos dejar que se nos queme el pan en la puerta del horno. No podemos nadar tanto para ahogarnos en la orilla; se que son clichés, pero los clichés hablan mucho, como decía Sancho Panza en Don Quijote, a veces esas frases populares nos dicen mucho y nos hacen pensar. Yo quisiera pedirle a esta Constituyente, donde hemos conseguido cosas como las que estamos viendo el día de hoy, que no hayamos nadado tanto para ahogarnos en la orilla. Una cosa más, y en función un poco de un debate que aquí se dio, sobre los compañeros montubios y los compañeros cholos. Siendo costeña, siendo alguien de la provincia del Guayas para mí, los cholos y los montubios fueron una realidad tangible, con su cultura y su diferencia de los pobladores urbanos, mucho antes que los indígenas, a los que sin embargo, de los que he aprendido mucho, a los que respeto mucho y que me han enseñado más de una cosa en esta vida. La primera vez que tuve contacto con la discriminación de los indígenas fue en Quito cuando mi madre, ante una situación de audiencias previas que se daban en la Presidencia, nos pidió a mi hermana y a mí que ayudáramos, porque estaban desbordados de entrevistar a las personas, y ver quiénes, realmente, tenían urgencia. Mi hermana y yo, por una situación de violencia en una hacienda, que incluía violaciones y otro tipo de cosas, llevamos a una comunidad indígena que nos parecía que eran los que tenían prioridad frente a otra gente, y un señor nos dijo y nos empezó a





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

gritar de "que cómo era posible que hiciéramos atender a los indios antes que a la gente". Quisiera decir que, realmente, para mí esa fue una experiencia absolutamente traumática, probablemente, allí sí, de nuevo, porque este es un país muy diferente, como costeña y como guayaquileña, jamás se me había ocurrido que alguien en el país pudiera pensar que los compañeros indígenas no eran gente. Pero éste es el clima que se vivía en nuestro país hace no tantos años. Y es el esfuerzo, la lucha de los pueblos indígenas, uno de los principales promotores de esta Constituyente, el que ha ido cambiando eso y el que nos ha dado lecciones de dignidad a todas las ecuatorianas y a todos los ecuatorianos. Como ha sido el esfuerzo y la lucha de los jóvenes, como ha sido el esfuerzo y la lucha de las personas con discapacidad; como ha sido el esfuerzo y la lucha de las mujeres, como ha sido el esfuerzo y la lucha, también de los pueblos montubios que impulsaron este proceso, y a mí me consta sus marchas y sus concentraciones en Guayaquil, y de los pueblos cholos que también, de pronto, aparecen menos o son menos, pero que su realidad y su organización de comunas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA. ...es la práctica ancestral. Muchas gracias, señor Presidente. Una vez más, mi invitación a todas y a todos, no solamente a elaborar buenos textos sino a enorgullecernos de ellos, a darles el debido debate, el debate que se merecen y a cuidarlos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Carlos Pilamunga.-----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Gracias, compañero



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Presidente. Buenas tardes, con todos los compañeros asambleístas, compañeras asambleístas. Para nosotros es otro momento histórico cuando se está tratando este día sobre los derechos colectivos, que es la matriz central dentro de esta nueva Constitución. Por eso es que debo agradecer a la Mesa Uno, donde tuvimos muchos debates, muchos análisis, incluso a nivel de intermesas. Debo agradecer a Alexandra Ocles, que también ha apoyado en que ya desde la Mesa lo vengamos trayendo más consensuado quizá, y que aquí en el Pleno, si es que algo falta, mejorar. Compañeros, yo sí estoy de acuerdo con Margarita Morocho, en el artículo dos, no sé si lo podemos poner, porque ahí puede ser un error y lo asumo también, porque yo estoy en la Mesa, cuando ponemos ahí "Artículo dos. Plurinacionalidad". El Estado es plurinacional e intercultural, no los derechos colectivos, compañeros. Ese es el error que yo debo reconocer que hemos cometido en la Mesa, y espero que lo acojan así mis compañeros, porque al estar poniendo plurinacional el artículo dos, estamos estigmatizándonos, estamos como, nosotros mismos, reduciéndonos a decir que solamente nosotros somos plurinacionales. No es así, compañeros. Y, en vez de plurinacionalidad, ahí pido que se ponga "pueblos y nacionalidades", como así lo dice: "El Estado reconoce y garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas...". Con eso estaríamos, un poco también no sesgando, como muchos han planteado aquí en este Pleno. Estoy totalmente de acuerdo también con la compañera alterna de León Roldós, compañera Rocío Rosero Garcés, quien había planteado que debemos transversalizar también los derechos de las mujeres. Eso lo vamos a considerar también dentro de nuestro bloque Pachakutik para sugerir y poner también para el segundo debate, compañeros. En el artículo dos, numeral uno, estando de acuerdo casi con la totalidad del texto, sin embargo, ahí tenemos que acotar, para muchos que tienen miedo de hablar del autogobierno, eso ya lo venimos practicando, sino



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

es más bien dar el valor a nuestros compañeros dirigentes que se denominan como cabildos, como presidentes, como pusha, como apak, como curacas que también hablan en la Amazonía. Eso es lo que nosotros también queremos poner en ese texto del numeral uno. Así también, después de lo económico, insertar también lo que dice: "Sin que dicha pertenencia afecte a su calidad de ciudadanos ciudadanas ecuatorianas". Aparte de ser ecuatoriano de nacionalidad, de raíces ancestrales, pero también somos ciudadanos ecuatorianos y, con esto, queremos nosotros ratificar que no estamos pretendiendo dividir a nuestro país y mucho menos al Estado ecuatoriano. En el tema conflictivo, que es en el artículo, en el numeral siete, que ese ha sido uno de los puntos también de gran debate y que hemos trabajado quizá, también con el apoyo de otras Mesas y hemos firmado, porque eso debo aclarar, en la Mesa Uno, quien estaba representando a Pachakutik y más que Pachakutik, a los pueblos y nacionalidades, en la Mesa Uno nunca hicimos informe de minoría. Hemos tratado de consensuar, de complementar y por eso es que también se reflejan las propuestas que nosotros hemos venido haciendo. Y en mérito a eso, compañeros, nuevamente voy a pedir que insertemos al último de este texto, donde dice: "Se procederá de acuerdo con esta Constitución", eliminando lo que dice "y la ley". Porque cuando se habla de la ley también podemos nosotros distorsionar el espíritu de lo que quiere decir este numeral. De ahí que queremos también insertar, cuando habla "Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada se procederá de acuerdo a esta Constitución, siendo nulas todas aquellas decisiones comunitarias obtenidas sin el estricto cumplimiento del debido proceso". Creo que con eso estamos nosotros resaltando que debemos respetar los derechos humanos, dentro de los derechos humanos están los derechos colectivos y también los derechos civiles, derechos sociales, culturales, ambientales, de lo que hoy estamos hablando. Quiero también hablar



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

un poco más en el numeral catorce, compañeros, y esto es por lo que hoy han venido los compañeros, que hoy tuvieron la suerte de conversar con el Vicepresidente, con el segundo Vicepresidente, compañero César Rodríguez y compañero presidente Fernando Cordero. Se movilizaron quince comisiones de quince provincias para que se garantice el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, no solamente en los derechos colectivos sino también en el derecho a la educación. Han dejado un texto alternativo, esperemos que eso se considere, hay ese compromiso, y creo que estaríamos haciendo, ahí sí, no quitando lo que está en la Constitución del noventa y ocho. Tenía yo unas diapositivas, no sé si me pueden poner en la pantalla, compañeros, para demostrar porqué nosotros somos sistema, compañeros. En el Ecuador, eso ya se ha visto, en qué provincias, en qué regiones, cuántas nacionalidades existen, cuántos pueblos, cuáles son los idiomas que se habla en el espacio geográfico de nuestro país, el Ecuador. Quisiera que pasemos al Sistema de Educación Bilingüe, ahí está en el mapa también ubicadas las nacionalidades y pueblos en todo el Ecuador. Pasemos al otro, compañera, donde habla sobre el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. Es otra diapositiva, por favor, sí. Nos vamos a pasar porque ya no voy a contar con mucho tiempo, sigamos, sigamos un poco más, sigamos un poquito más, listo. Ahí habla de niveles y modalidades de educación en nuestro sistema, donde habla desde la educación inicial, que tenemos ya sistematizadas incluso un currículo sobre educación infantil, familiar y comunitaria. Debo resaltar aquí, que no solamente el niño se educa desde cuando ya nace y se va al centro educativo. Aquí estamos orientando a educar a los jóvenes para que puedan tener, educados en la pareja, cómo van a concebir su hijo, cómo van a tener su hijo, cómo van a mantener y cómo deben cuidar, incluso desde cuando está en el vientre de la madre, y cómo esa pedagogía, esa psicología de las madres de los pueblos indígenas es, hasta ahora





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

nosotros lo mantenemos. Por eso ustedes ven que adonde va la mamá va cargado al niño, y esa pedagogía nosotros queremos que se mantenga, y por eso hablamos de educación infantil, familiar y comunitaria. Hablamos de educación básica, lo que tradicionalmente se ha conocido como escuela, antes de primero a sexto grado, hoy nosotros estamos hablando de niveles, educación infantil es de primer nivel, el segundo nivel sería educación básica, y el tercer nivel es el bachillerato, y el cuarto nivel para nosotros ya es la educación superior, porque ya contamos....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. ... con institutos pedagógicos, con institutos tecnológicos. Ya, compañero Presidente. Otra lámina que sigue, ahí. Ahí ustedes ven a cuánta población nosotros brindamos la educación en el Ecuador, en las regiones, en las provincias, cuántos maestros, cuántas comunidades, cuántos niños están en los diferentes niveles. Está demostrado, compañero Presidente, por eso es que nosotros estamos hablando del sistema. Sigamos una lámina más, compañero, y eso, una más, otra más, una más, listo. ¿Cuáles son los fines de educación intercultural bilingüe? Esto ya se consagró, cuando se habló del Modelo de Educación Bilingüe, en mil novecientos noventa y tres. Y en esto hemos venido avanzando. Los fines de la educación bilingüe es fortalecer la identidad cultural, la lengua y cultura de las nacionalidades; el segundo objetivo y fin de la educación intercultural bilingüe es transversalizar que todos los ecuatorianos conozcamos y nos reconozcamos dentro de la identidad y fortalezcamos la interculturalidad....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Su tiempo ha terminado.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Finalizo, compañero Presidente. Y esto lo resalto porque también en el Sistema Nacional de Educación ya se habla que el centro de la educación es el ser humano. Nosotros hablamos de la persona, de la familia, de la comunidad. Concluyo con una frase de Dolores Cacuango cuando ella, desde mil novecientos cuarenta y cinco, hablaba de que una frase subliminal queda, y entendemos esto como un símbolo de lucha, cuando en kichwa decía ella (intervención en kichwa). En español dice: "Somos como la paja del cerro que, aunque nos corten volvemos a crecer y de esa paja del cerro, cubriremos el mundo". Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Guido Rivas.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVAS GUIDO. Gracias, señor Presidente. Hoy, en la mañana y tarde de hoy, después de haber escuchado las intervenciones de nuestros colegas asambleístas, refiriéndose a nuestros hermanos indígenas, afroecuatorianos, montubios, cholos y todos los pueblos que existen en esta República del Ecuador, muy emocionante. Es bastante recalcar que toda esa diáspora de ecuatorianos también viven fuera de nuestra patria, también viven en el extranjero y, es por ello también pues, que aplaudo a todos los colegas asambleístas que se solidarizan con el pueblo migrante, con el pueblo ecuatoriano que vive en el exterior. Cuando le preguntaron de dónde venía respondió: "Soy ciudadano del mundo", Diógenes, filósofo griego. Compañeros asambleístas, hermanos ecuatorianos en el extranjero, compatriotas todos; He empezado mi discurso haciendo referencia a esta frase que sintetiza todo el trabajo realizado por la Mesa Uno, en relación al trascendental tema de la movilidad humana, donde se han sentado las bases para el reconocimiento de la ciudadanía universal; un concepto



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

tan antiguo como la filosofía griega que, sin embargo, no ha tenido eco en la historia de la humanidad, marcada por el miedo y la confrontación al extranjero, y mas, actualmente, no ha resonado en la conciencia de los gobernantes de los países desarrollados. Con esta acción, el pueblo ecuatoriano a través de esta Asamblea que lo representa, se constituye en un ejemplo para todos los pueblos del mundo, que se niegan a aceptar a quienes buscan nuevas oportunidades en sus suelos y que, por el contrario, cierran sus fronteras y persiguen de manera indiscriminada a los migrantes indocumentados, como si fueran criminales, olvidando que esos pueblos como el italiano, el pueblo alemán, el pueblo inglés algún día también fueron migrantes, y abandonaron sus tierras para venir a nuestra América en busca de mejores días. Entonces y ahora, nadie les cerró la puerta acá, pero ahora han olvidado a sus hermanos en América y pretenden cerrarles las puertas, darles las espaldas y negar sus derechos. La nueva Directiva Europea relativa al tema de la migración, más conocida como La Directiva de la Vergüenza criminaliza a las personas que no tienen documentos, que no son regulares. Peor aún, esta misma Directiva cambia la condición de irregular a la de ilegal, creando una doble categoría de seres humanos. Europa, la Grande, Europa la Madre, la que se jacta de ser defensora de los derechos humanos, ilustrada y humanista, cuna de la libertad, igualdad, fraternidad y democracia, justamente nos niega todo esto. Nos niega la libertad, rompe la igualdad, como Caín, desconoce la fraternidad y la democracia, de la boca para afuera. Más democracia existe en el flujo irrestricto de capitales que sirve para llenar sus bolsillos y arruinar el ecosistema, antes que dar voz a los más vulnerables, aquellos que están lejos de su patria y ni siquiera pueden ser repatriados cuando fallecen. Perseguidos en vida, fosas comunes en la muerte. Casi siempre hablan de los niños, muchas veces se esgrimen argumentos en contra de productos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

nacionales por el trabajo de esclavitud que se ha realizado en las bananeras, por ejemplo, pero esos productos surgieron con el trabajo de manos infantiles, sí, es verdad. Sin embargo, estas mismas manos infantiles, una vez en Europa o en Estados Unidos se vuelven ilegales, casi criminales y sin fórmula de juicio, solo con el dictamen de una autoridad administrativa terminan tras las rejas. ¿Es esto coherente con la supuesta protección de los derechos de los niños que tanto se jactan en proteger? Eso es pura hipocresía. Un año y medio en Europa y seis meses en Estados Unidos puede permanecer una persona sin fórmula de juicio, por el solo hecho de no tener papeles. Quiero que la idea se entienda en toda su magnitud. No estamos hablando de democracias imperfectas, Estados fallidos o países de alto riesgo, como suelen llamarnos sus organismos militares o de financiamiento. Estamos hablando de las democracias más depuradas, no del mundo, sino de la historia de la humanidad. Herederos de la cultura griega, herederos de la sabiduría romana, herederos de la ilustración francesa, herederos del liberalismo inglés, ¿qué nos han heredado a los hermanos de América? Un año y medio de cárcel ¿es esto justo? Por su parte, Estados Unidos construye el muro de la ignominia. Se discute en el Senado americano, fórmulas para resolver el problema migratorio, como si las personas fueran un problema, cuando no es así, pues más bien somos la solución de sus problemas, realizamos los trabajos que ellos se niegan a hacer. Sembramos y cosechamos su comida, transportamos sus desechos tóxicos, removemos materiales peligrosos, limpiamos las ventanas de sus fastuosos rascacielos, manejamos su transporte diario, limpiamos su desastre e inclusive, cuidamos de sus ancianos. Esta sociedad de consumo, insensible y sin alma, está abriendo las puertas del infierno y su camino está empedrado con el sufrimiento de millones de migrantes oprimidos, hombres, mujeres y niños. Somos un gigante dormido, la mayoría silenciosa, que al despertar pegará el grito de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

emancipación y romperá las cadenas que nos oprimen. Ya estamos ahí, somos parte de esa población, ninguna directiva, ningún muro podrá detener lo que ya ha empezado. Nosotros somos ustedes y ustedes somos nosotros, dependen de nuestras manos para sobrevivir y mantener su economía. ¿Cuál es nuestro trabajo en esta Asamblea Constituyente? Es simple: reparar o tratar de reparar el daño que le está haciendo a la humanidad, mediante el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos en el extranjero; pero, además, de los asilados, refugiados, desplazados y extranjeros en nuestro país, a quienes no se les llama ilegales, sino simplemente hermanos. Es una manera de exigirle al mundo el mismo trato para nuestros compatriotas. Mientras ellos siguen elaborando directivas y levantando muros, nosotros lo que hacemos es elaborar principios y construir puentes para integrar a la humanidad, bajo el manto de la ciudadanía universal, tan pregonada por nuestro Presidente, comandante Rafael Correa Delgado, uno de los más ilustres migrantes que ha salido de nuestra patria. Diógenes decía: "Soy ciudadano del mundo" Yo también soy ciudadano del mundo, carajo. ¡Hasta la victoria siempre!-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tatiana Hidrovo.-----

LA ASAMBLEÍSTA HIDROVO TATIANA. "Brillaban las hebillas de los frenos, brillaban los estribos, brillaban las espuelas y las armas. Arriba había una luna que brillaba. Se fueron por la senda que era blanca, blanca de luna y polvo. Blanca por las estrellas de los potros sobre la frente amplia; parecía que llevaban los recuerdos montados en las ancas. Iban rompiendo tiempos y distancias, iban hacia el campo para cuidar las siembras y los surcos, y volver alguna tarde sobre los briosos potros, que se encorvaban en busca de velorios y de bailes...". 1947. La





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

literatura se adelanta en los tiempos y los visibilizó, los visibilizó mucho antes que los políticos y los científicos sociales. Visibilizó a los montubios ecuatorianos que ya estaban presentes en la historia nacional desde el Siglo XVIII, como producto de un proceso histórico promovido por el avance de la frontera agroexportadora. Un viajero de apellido Bennet, en 1908 los llamó montubios y no los llamó de otra manera, porque no encontró palabras para denominar este otro diferente. ¿Cuánto tiempo, cuántas décadas han pasado para que esa visibilización que está presente en la literatura nacional, haya saltado a un proceso constituyente y a una Constitución? Muchas décadas, y eso hay que celebrarlo. Para que los montubios lleguen a esta Constitución fue necesario un rico debate, un rico debate que se llevó casa adentro, a veces, a veces dentro de las propias Mesas, o dentro de los propios grupos sociales y políticos. ¿Qué se preguntaban estos grupos, o qué nos preguntábamos? Si los montubios o los afroecuatorianos o los indígenas eran pueblos ancestrales o no lo eran, o si eran etnias o si eran culturas. Yo me acuerdo que participé en un debate y, simplemente, aporté con una reflexión. Lo importante no era resolver en este escenario político y encontrar esa respuesta. Lo importante era reconocer que estos pueblos han adquirido autoconciencia. Cuando unos pueblos adquieren autoconciencia de sí, entonces existen en su plenitud total. Hoy los montubios aparecen en esta Constituyente, no porque nosotros en este escenario hayamos sido capaces de crear la categoría montubio, sino como producto de un proceso propio de actores que hoy son actores sociales y políticos de mucha importancia. Pero yo quiero destacar otro aspecto importante. Los montubios no solamente van a ser visibilizados y no solamente son sujetos de derechos colectivos. Han cumplido y van a cumplir un papel muy importante en relación al principio, que defendemos en esta Constituyente, que es el principio de soberanía y lo va hacer desde dos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

escenarios: el principio de soberanía alimentaria y el principio de soberanía cultural. Estos actores, tanto como los indígenas, los otros colectivos, los otros pueblos han sido fundamentales para crear una conciencia de un otro distinto. Nosotros somos ecuatorianos porque somos un otro distinto y, en ese sentido, estos pueblos son los que van marcando la diferencia con esas otras naciones. Estos pueblos son los que han tenido y tienen la enorme tarea de limitar a los otros imperios, de limitar los procesos colonizadores, porque la cultura es una forma de defensa de la soberanía nacional. Yo quiero celebrar la tarde de hoy la presencia de los montubios en esta Constituyente y celebrar, sobre todo, que ellos van a ser los abanderados de defender este principio de soberanía, sobre todo el principio de soberanía alimentaria. Hoy tenemos semillas nativas gracias a los montubios. Quiero también hacer mención a otros colectivos importantes, estoy, expreso mi preocupación, son los comuneros. Los comuneros, llamados por unos, los cholos, llamados por otros, o los manteños-huancavilcas, llamados desde la historia, y quiero hacerlo mencionando una anécdota. Hace pocos días entró aquí un conjunto de comuneros de la Comunidad San Eloy, y se acercaron a mí, como lo hicieron a otros asambleístas, para pedir algo que parecía algo traído de los tiempos coloniales o de la literatura. Pedían que les hiciéramos el favor de convencer al señor Alcalde de Montecristi que les cobrara los impuestos. Esto me parecía a mí regresar a las páginas de la época colonial, cuando los indígenas pedían que, por favor, no los convirtieran en ciudadanos; ellos querían seguir siendo indios y pagar sus impuestos. Pero, ¿qué intereses estaban detrás de todo esto? Al pagar los impuestos ellos defendían el derecho de tener tierras colectivas. Compañeros, el tema de los comuneros es sumamente sensible, existen quinientas mil hectáreas que hoy están en manos todavía de estos comuneros, comuneros que son los descendientes directos de los manteños-huancavilcas. Pero



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

cuando ellos quieren defender sus derechos a tenencia de tierra colectiva y los abogados van a los manuales, a las leyes y a la Constitución dicen ustedes no son indígenas, no son montubios, por lo tanto no tienen derecho colectivo. Visibilizarlos en esta Constituyente es sumamente importante, y me hago eco de las palabras de la compañera que me antecedió en la mañana en la palabra, Sofia Espín y también del compañero Leonardo Viteri, es muy importante que nosotros introduzcamos el reconocimiento de estos comuneros. Démosles un nombre, es difícil porque ellos perdieron una parte de su memoria colectiva y hoy mantienen ciertas señas de su identidad. Una de esas formas, de esas señas de identidad es la propiedad comunal de tierras. Muchas gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mónica Chuji.-----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MONICA. Gracias, Presidente. Buenas tardes. Muy puntual sobre los artículos de los Derechos Colectivos. Yo estoy de acuerdo con el asambleísta Carlos Pilamunga, de que se elimine la palabra "plurinacionalidad", porque la plurinacionalidad no es un membrete. Lo hemos dicho en varias ocasiones que es una propuesta de un modelo de organización política del Estado, y lo he explicado en algunas ocasiones de lo que significa y lo que implica y las dimensiones que tiene, que atraviesa toda la Constitución. En ese sentido, querer decirles también que los derechos colectivos corresponden a los grupos de derechos humanos de la tercera generación, pues los derechos humanos no están cerrados, están siempre abiertos y son progresivos. Por tanto, a los pueblos y nacionalidades indígenas, por ejemplo, les ha costado mucho tiempo poder ir construyendo, sobre todo en el ámbito nacional, el tema de los derechos colectivos. Por supuesto nacen y se han forjado desde la resistencia, desde aquella resistencia a no ser



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

asimilado por los Estados. Así que por eso se ha luchado tanto y se ha posicionado la resistencia, para que sean reconocidos los derechos colectivos. Digo yo, hemos pasado de ser objeto de políticas a ser sujetos de derechos, y hoy queremos ser sujetos políticos. Por eso, Presidente, muy brevemente yo creo que cuando el trece de septiembre se reconoció o el Ecuador se adhirió a la Declaración de Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el artículo cuatro, que ha sido uno de los temas que no contempla los artículos de los derechos colectivos, me gustaría, Presidente, y a los compañeros de la Mesa, que pudieran acoger lo siguiente. En el artículo cuatro, dice: "Los pueblos indígenas en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el auto gobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas". De igual forma, otro de los temas que nosotros habíamos considerado que podía ser un principio general para todos los ecuatorianos, que es el principio ambiental de la consulta y el consentimiento, no fue aprobado; pero yo creo que sí tiene que constar dentro del Capítulo de los derechos colectivos, ¿y porque lo digo, Presidente? Porque nos ampara el Derecho Internacional. Lo que estamos pidiendo no es una invención nuestra en este momento, son derechos que nos da la legislación internacional, en el artículo diez, yo preferiría que, en vez de ese párrafo grande, en el punto siete de los derechos colectivos, se pueda poner, el artículo diez de la Declaración que dice: "Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus...". Perdón, este es el artículo diecinueve que dice: "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados, por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten para obtener su consentimiento libre, previo e informado". Yo me quiero detener un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

segundo en este punto, Presidente, compañera Presidenta de la Mesa, este es un mecanismo de resolución de conflictos, como bien lo dice claramente, y no un mecanismo para generar conflictos, y yo creo que sí debería ser considerado, y pido así y lo voy a pasar por escrito, a la Mesa. De igual forma, el día lunes van a estar aquí unos compañeros Yachas de la Amazonía, los sabios que, en este momento están siendo asesinados y que están a punto de desaparecer, van a entregar una propuesta, me gustaría pedir a la Mesa Uno que pudieran recibir aquella propuesta. Así que, finalmente, Presidente, decir que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dice, que los Estados tienen la obligación de proteger a las poblaciones indígenas tanto por cuestiones históricas, como por cuestiones morales y humanitarias, y que los Estados tienen que garantizarnos aquello. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierro el debate en este punto. Señor Secretario, pasamos al siguiente punto.-----

### VI

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "Conocimiento de los informes de Mayoría y Minorías, presentados por la Mesa Constituyente Uno de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales para el primer debate de los textos constitucionales referentes a: Los derechos colectivos y difusos; Derechos económicos y sociales y culturales, y lo de los grupos de atención prioritaria, en la parte correspondiente a: De la familia y derechos de los grupos de atención prioritaria (parte B 24 artículos). El informe de Mayoría ya se dio lectura. Procedo a dar lectura al texto constitucional que corresponde al Informe de Mayoría y al punto que se ha dado lectura. De la Familia. Artículo 1. Página 036. "Artículo 1. El Estado reconoce y





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

protege a las familias como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituyen por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. El Estado garantizará la igualdad de derechos en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y la sociedad de bienes. Artículo 2. La unión de hecho de una pareja libre de vínculo matrimonial, bajo las condiciones y circunstancias que señala la ley, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las uniones constituidas mediante matrimonio. El derecho de adopción corresponde solo a las parejas de diverso sexo. Artículo 3. Se propugna la maternidad y la paternidad responsables. El Estado garantiza el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar. 2. Será obligación del Estado informar, educar y proveer los medios que coadyuven al ejercicio de este derecho. 3. Se reconoce el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y condiciones que establezca la ley, y con las limitaciones de ésta. Se garantiza el derecho de testar y de heredar. Artículo 4. Numeral 1. El Estado protege a las madres, a los padres y a quienes sean jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones. Prestará especial atención a las familias disgregadas por cualquier causa. 2. Promueve la corresponsabilidad paterna y materna y vigila el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre padres e hijos. Los hijos, sin considerar antecedentes de filiación o adopción, tendrán los mismos derechos. 3. Al inscribir el nacimiento no se exigirá declaración sobre la calidad de la filiación, y en el documento de identidad no se hará referencia a ella. Artículo 5. Numeral 1. El Estado reconoce como un objetivo prioritario la prevención, sanción y erradicación de la violencia en cualquiera de sus formas, dentro de los ámbitos familiar, laboral y/o educativo, en especial contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

otros grupos de atención especial. 2. Brindará una protección especializada a las mujeres que por diversos motivos tengan menores oportunidades de acceder a la justicia y de mejorar su calidad de vida, por lo que propenderá a la creación de procedimientos específicos para encarar la discriminación y la violencia de género en ámbitos de diversidad cultural. Artículo 6. Numeral 1. El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la equidad social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de organismos especializados, como lo determina la ley; incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su aplicación en el sector público, que será obligatoria. 2. El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad. Artículo 7. El Estado promoverá la paternidad y maternidad responsable, el padre y la madre están obligados al cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes, más aún cuando estos se encuentren separados por cualquier motivo. Mesa Uno. De Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales. Informe de Mayoría de los Grupos. Atención Prioritaria. I. Antecedentes: Durante el desarrollo del trabajo de la Asamblea, la Mesa Uno recibió a varias delegaciones que plantearon propuestas en el ámbito de los derechos de los grupos de atención prioritaria. Personas adultas mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, se acercaron a la Mesa para exponer sus necesidades y plantear soluciones a sus diversas problemáticas que les afectan. Entre ellos, ellas, el tema de las personas con discapacidad ha sido uno de los más debatidos, al existir en el país más de un millón y medio de personas que sufren algún tipo de discapacidad. Cabe destacar que en este sector se debe diferenciar entre

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

las discapacidades físicas y las mentales. La naturaleza y las acciones encaminadas a su tratamiento son diferentes pese a formar parte de un mismo grupo. Los niños, niñas y adolescentes también exigieron su espacio, y personalmente presentaron sus creativas propuestas para consolidar el marco de protección legal ya establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia. Niños, niñas indígenas tenían sus propias exigencias diversas a los de los otros sectores organizados. Las personas adultas mayores también fueron escuchadas y con primacía, pues su propuesta fue una de las primeras en ingresar a la Mesa. Exigían un trato más humano y, sobre todo, una atención más digna pues son objeto de atropellos, violaciones y engaños y poco o nada hace el Estado o la sociedad por ellos, ellas. A más de estos sectores, las y los integrantes de la Mesa han considerado importante ampliar el espectro de cobertura de los grupos de atención prioritaria, hacia otros espacios no visibilizados en la Constitución de 1998. II. Objetivos. Establecer medidas eficaces para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritarios. Ampliar la protección de las personas que padecen enfermedades catastróficas y de alta complejidad, mujeres embarazadas y en estado de lactancia, personas privadas de libertad y grupos sensibles de la población. III. Fundamentación. Con respecto a los niños, niñas y adolescentes se incorpora el derecho a la estimulación temprana pues los y las integrantes de la Mesa han reconocido la importancia que tienen los primeros años de vida en el desarrollo futuro de un ser humano. A más de ello, se redacta una serie de políticas de Estado en su beneficio, que refuerzan las conquistas de la Convención de los Derechos del Niño de la ONU y del Código de la Niñez y Adolescencia. De igual forma, se determina los derechos y las políticas públicas para las personas con discapacidad y adultos mayores, en favor de quienes se dan amplias garantías. Entre los grupos nuevos se incorporan a quienes padecen enfermedades catastróficas y de alta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

complejidad, que requieren una atención inmediata, pero que lamentablemente no pueden contar con la misma por los altos costos que tienen los tratamientos que deben realizarse. Las personas privadas de libertad igualmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor, al estar sometidas al máximo poder represivo del Estado y aisladas de un entorno que permita ejercer plenamente sus derechos o reclamar por los mismos. Por lo pronto, mientras las cárceles del país sigan siendo eso y no verdaderos centros de rehabilitación, su condición de grupo en situación de vulnerabilidad no variará. Finalmente, las mujeres embarazadas también tuvieron su espacio, para garantizar la protección y cuidado de su vida. Las tasas de mortalidad son elevadas en este sector de la población y en la mayoría de ocasiones esto se debe a las malas condiciones de atención, antes que a verdaderos problemas que no hubieran podido ser resueltos con una atención profesional inmediata. Articulado. De los derechos de los grupos de atención prioritaria. Artículo 1. En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria y especializada los adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las personas privadas de libertad y quienes adolecen de enfermedades catastróficas y/o de alta complejidad. Del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado brindará especial atención a las personas que tengan condición de doble vulnerabilidad. Artículo 2. Interés superior del niño, niña y adolescentes. Será obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover con máxima prioridad el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En todos los casos se aplicará el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Artículo 3. Desarrollo

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda de la página.





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

integral. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral, entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto, sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario, de afectividad y seguridad que permita la satisfacción de las necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, a través de políticas intersectoriales nacionales y locales que hagan efectivo el conjunto de sus derechos. Artículo 4. Derechos de la niñez y adolescencia. Los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará y garantizará la protección y cuidado desde la concepción. Se les garantiza también su derecho a la integridad física y síquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social, al respeto de su libertad y dignidad y a ser consultados en los asuntos que les afecten. Sin perjuicio de lo anterior, tienen derecho a educarse de manera prioritaria en su idioma y en contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades, recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, a no ser que ello resultare perjudicial para el bienestar del niño, niña, o adolescente. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas de conformidad con la ley. De los derechos de los grupos de atención prioritaria. Artículo 5. El Estado adoptará, entre otras, las medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes lo siguiente: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de derechos. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

quince años. El trabajo en adolescentes será excepcional, y siempre que no conculque su derecho a la educación y no se lo realice en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. El Estado creará e implementará políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. Deberán respetarse, reconocerse y respaldarse el trabajo y las demás actividades que realicen los y las adolescentes en el marco familiar y social, siempre que no atenten a su función formativa y a su desarrollo integral. 3. Atención preferente para su plena integración social, a quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará, su plena incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, negligencia, explotación sexual o de cualquier otra índole. 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. 6. Atención prioritaria en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias. 7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes que se difundan a través de cualquier medio, y que promuevan la violencia, la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán la educación de los niños/as y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos a su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivo lo establecido en este inciso. 8. Protección y asistencia especial cuando uno o los dos progenitores se encuentran privados de su libertad. 9. Protección, cuidado y asistencia especial del Estado cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas. Artículo 6. Fuero especial para la niñez y adolescencia. Los menores de dieciocho años estarán sujetos a la legislación de menores y a una administración de justicia especializada en la Función Judicial. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a que se respeten y promuevan sus garantías constitucionales. Cuando sea declarada la responsabilidad de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

un adolescente, en un acto tipificado penalmente por la ley, el juez impondrá las medidas socioeducativas determinadas por la ley. Artículo 7. De las personas adultas mayores. Artículo 7. Atención prioritaria a la persona adulta mayor. En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria y especializada las personas adultas mayores, en especial en los campos de inclusión social y económica y protección contra la violencia. Se considerarán adultas/os mayores a aquellas personas que hayan cumplido los 65 años de edad. Artículo 8. Derechos de las personas adultas mayores. El Estado reconocerá y garantizará a las personas adultas mayores, además de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos específicos: Numeral 1. A la atención de salud gratuita y especializada y acceso gratuito a medicinas. 2. A la propiedad. Se supervisará la legalidad y legitimidad de la transferencia de propiedades de las personas adultas mayores. 3. Al trabajo remunerado, en función de sus capacidades y tomando en cuenta sus limitaciones. 4. A la jubilación universal de conformidad con la ley. 5. A descuentos en los servicios públicos, y en servicios privados de transporte y espectáculos. De igual forma, gozarán de exoneraciones tributarias en el régimen tributario nacional o seccional o de gobiernos locales, con la sola presentación de su documento de identidad. 6. A ser escuchadas y que sus decisiones sean respetadas. Tendrán derecho a una participación activa en el ámbito social, político, económico y cultural. 7. A una vida sin violencia, el Estado tomará las medidas necesarias para prevenir y sancionar todo tipo de violencia física, psicológica o de cualquier otra índole. 8. A ser exoneradas de pagos de costos notariales, de registros de la propiedad y otros. 9. Acceso a una vivienda que asegure una vida digna, siempre tomando en cuenta su opinión y contando con su consentimiento. Artículo 9. Garantías. El Estado establecerá las políticas públicas y programas de atención a las

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda de la página.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

personas adultas mayores, con sujeción progresiva a las demandas del crecimiento poblacional, considerando las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultural y las diferencias propias de las personas, pueblos y nacionalidades, y fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de las políticas establecidas en su favor. En particular se tomarán las siguientes medidas a favor de las personas adultas mayores: Numeral 1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida diurnos y nocturnos, para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares durante el día o quienes no tienen donde residir de forma permanente. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado creará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas, donde puedan contribuir en base de su experiencia y sabiduría. 3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar la autonomía personal, disminuir la dependencia y conseguir su plena integración social. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, negligencia, explotación sexual o de cualquier otra índole. 5. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales, así como su interacción con niños/as, adolescentes y jóvenes. 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias. 7. Cuando hayan sido condenados/as a una pena privativa de la libertad, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto. Cuando se haya dictado una orden de prisión preventiva en su contra, serán sometidas/os a arresto domiciliario. 8. Desarrollo de programas de capacitación laboral para quienes continúan realizando actividades productivas, en función de su vocación y sus aspiraciones. 9.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Protección, cuidado y asistencia especial del Estado cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas. 10. Adecuada asistencia económica y psicológica, que garantice su estabilidad física y mental. La ley regulará la aplicación y defensa de estos derechos y garantías. 11. El abandono de las personas con discapacidad y de los adultos mayores por parte de sus familiares y/o instituciones establecidas para su protección, será sancionado conforme a la ley. De las personas con discapacidad. Artículo 10. El Estado garantizará la prevención de las discapacidades y la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad y conjuntamente con la sociedad y la familia, asumirá la responsabilidad de su integración social y equiparación de oportunidades. Artículo 11. Derechos de la persona con discapacidad. El Estado reconocerá y garantizará a las personas con discapacidad, además de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos específicos: 1. A la atención de salud especializada para atender sus necesidades específicas, en las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud, incluyendo la provisión de medicamentos de forma gratuita, sobre todo para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida. 2. Rehabilitación integral o asistencia permanente en el caso de las personas con discapacidad y recibir ayudas técnicas. 3. A descuentos en los servicios públicos y, en servicios privados de transporte y espectáculos. De igual forma, gozarán de exoneraciones tributarias en el régimen tributario nacional o seccional o de gobiernos locales, de conformidad con la ley. 4. Al trabajo, en condiciones de igualdad de oportunidades que les permitan fomentar su capacidad y el desarrollo de sus potencialidades, mediante el desarrollo de políticas que permitan incorporación en instituciones públicas y privadas, de conformidad con la ley. 5. A la provisión de una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y con los implementos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

necesarios para atender a su situación, en procura de fomentar el mayor grado de autonomía en su diario vivir. Además, se crearán centros de acogida diurnos y nocturnos para albergar a quienes no pueden ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tiene donde residir de forma permanente. 6. A la educación especializada en el caso de las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades, mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos. Así como la inclusión obligatoria en la enseñanza regular, para las demás personas con discapacidad. 7. A la atención psicológica gratuita de las personas con discapacidad y a sus familias, particularmente aquellas con discapacidad intelectual. 8. Acceder de manera adecuada a los bienes y servicios, especialmente en las áreas arquitectónica, urbanística, de salud, educación, capacitación, equiparación laboral, recreación, transporte y comunicación. 9. Acceder a mecanismos, medios o formas alternativas de comunicación, como lenguajes de señas para sordos, oralismo, sistema braille y otros, para poder receptor y emitir información. Artículo 12. El Estado adoptará entre otras las medidas que aseguren a las personas con discapacidad lo siguiente: 1. La inclusión social en todos los ámbitos de la vida del Estado y de la sociedad, mediante planes y programas estatales y privados, debidamente coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa, económica y en cualquier otra área. 2. La obtención de créditos que les permitan iniciar actividades productivas y rebajas tributarias, de conformidad con la ley. 3. El acceso y obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación; así como los estudios de capacitación especializada. 4. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso como parte de una vida digna. 5. La participación política, mediante un porcentaje en las listas de elecciones pluripersonales, de conformidad con la ley. 6. Establecer programas





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia en la medida que sea posible. 7. Incentivar y apoyar las propuestas de proyectos productivos de los familiares de las personas con discapacidad severa, a fin de incluirlos en el sector productivo, contribuir a resolver sus problemas de convivencia y mejorar su nivel de vida. 8. Se garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, enmarcados en el principio de igualdad, serán sancionados todos los actos de las personas o instituciones que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad. Artículo 13. El Estado reconocerá y protegerá a las personas y a las familias que cuidan a quienes tienen discapacidades y que requieran atención permanente; por lo cual serán afiliadas a la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención que brindan. El Estado vigilará que las labores que realizan y la atención que prestan sea conforme con el respeto de los derechos de las personas con discapacidad. Los tutores o curadores de las personas con discapacidad, cuya autonomía es limitada, no podrán vender, transferir, ceder, donar o de cualquier forma transferir el dominio de los bienes de las personas a las que cuidan, en beneficio propio o de sus familiares o parejas o terceros. Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales. Artículo 14. El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en estado de lactancia, los siguientes derechos: 1. A la maternidad gratuita. 2. A la protección y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 3. A una alimentación y cuidado que les permita desarrollar su embarazo en condiciones seguras. 4. A las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo. Artículo 15. Toda persona



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

que sufra de enfermedades catastróficas y/o de alta complejidad tiene derecho a atención especializada y gratuita en todos los niveles, ésta debe ser brindada por el Estado de manera oportuna y preferente.

Artículo 16. Grupos sensibles de la población. Las personas que se encuentren en extrema pobreza, los toxicómanos, las madres y padres solteros son grupos que por su condición sensible requieren atención especializada encaminada a garantizarles su buen vivir. El Estado tomará medidas dirigidas a corregir las desigualdades reales de estos grupos y aumentar su nivel y calidad de vida digna.

Artículo 17. Derechos de la persona privada de la libertad. Toda persona privada de la libertad, tiene derecho a:

1. Gozar de todos los derechos comunes al ser humano.
2. No ser sometido al aislamiento en celda de castigo como sanción disciplinaria.
3. Tener acceso permanente a sus familiares y abogado defensor.
4. Declarar cuando comparezca ante una autoridad judicial, sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
5. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios en los centros de privación de la libertad, para garantizar la salud integral.
6. Ser atendida en las necesidades básicas como las educativas, laborales, productivos, culturales, alimentarias y recreativas.
7. Recibir tratamiento diferente y especializado, fundamentalmente las mujeres embarazadas y lactantes, adolescentes, las personas adultas mayores, enfermas y discapacitadas.
8. Protección integral y cuidado de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, que estén al cuidado de las personas privadas de libertad."

Damos lectura a los informes de minoría. "Informe de Minoría, primer debate. De la familia. Está suscrito por la assembleísta María Cristina Kronfle Gómez. Assembleísta. Hay posiciones marcadas en torno a estos temas, posiciones que lejos de ser ideológicas o políticas sí son jurídicas o de orden social; posiblemente aquellas dependen directamente de las circunstancias personales de oportunidad de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

reflexión respecto de la propia vida. La capacidad de interpretar el Derecho o las percepciones sociales, está íntimamente ligada con las interpretaciones derivadas de las convicciones a las que llegamos por nuestras realidades particulares o aquellas que avizoramos. A continuación un análisis respecto de los artículos en los que diferimos del informe de mayoría. A propósito del artículo 1: En nuestro país y el mundo, se han producido varios fenómenos y hechos sociales que afectan directamente al concepto de familia, pero esto no implica que se hayan generado nuevos modelos o tipos de familia. Las actividades humanas modifican las condiciones en las que tradicionalmente se desarrollaba la familia, pues poco a poco vamos cambiando nuestros propios hábitos de vida. Madres y padres solteros que tiene que criar solos a sus hijos; migrantes que dejan hijos o/e hijas y convivientes, en ocasiones dejándolos con los abuelos, tíos, primos, hermanos o incluso con alguna comadre o vecina; hay divorciados o divorciadas que cuidan y crían a sus hijos solos, luego unen sus vidas a otras personas que los acompañan en la difícil tarea de ser padres; todas estas formas de convivencia familiar habrán siempre y las ha habido desde hace mucho tiempo. Es así pues que, el sistema jurídico de nuestro país ha contemplado estas agudas realidades sociales y ha establecido que familia es aquella que se produce por vínculo jurídico generado por consanguinidad o por la misma ley. Ejemplo de lo primero es la paternidad y de lo segundo la adopción o el matrimonio. Los casos que menciono en líneas superiores no son causales de nacimiento de nuevas formas de familia, sino causales particulares de consideración para dar trato y reconocimiento jurídico especializado a los sujetos de los casos. Es equívoco el decir que de cada particularidad familiar da nacimiento a una nueva forma de familia, es una consideración pobre y jurídicamente confusa. Partiendo del argumento alegado en la mesa que dice: cuando los padres migran, dejan a las vecinas o vecinos a cargo de los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

niños, esa es una nueva forma de familia y el Estado debe reconocerlo porque la familia es aquella que da cariño, amor y cuidado; podríamos decir que si un sujeto rapta a un niño y le da cuidado sería válido alegar que es su familia. No lo creo. Con la declaración antijurídica de la apreciación desmembradora de la familia afectamos directamente al principio del interés superior del niño, pues lo deja sin protección jurídica en ciertas circunstancias en que las realidades superan lo que el Estado es capaz de prever en este campo, y proponer regulaciones que contengan al interés superior del niño como eje primordial. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, no por la composición tradicionalmente concebida de padre, madre e hijos, sino por los valores que dentro de ella se tejen, además de la paulatina construcción del elemento humano que emerge desde los brazos de quien cuida y protege, hasta el desafío a volar y sobrevivir por los propios medios. Distintas son las circunstancias por las que atraviesan las familias ecuatorianas, podríamos decir que las circunstancias posiblemente sean similares entre algunas y que encontremos elementos en común entre unas y otras, pero aún esto no las hace iguales entre sí, lo que implica que cada familia ecuatoriana es única. Inclusive, esto no quiere decir que cada una constituya un tipo diferente de familia, o que en cada una de ellas se desarrolle y elabore un nuevo concepto, pues estaríamos aceptando que cada vez que algo varía en la vida familiar y se produce un cambio entonces ya no se es la familia que se era antes. Para un hijo de padres divorciados, aunque estos ya no coman, duerman o vivan juntos no quiere decir que alguno dejó de ser su padre, así mismo cuando una mujer opta por ser madre soltera rompiendo los estigmas sociales, es una familia junto a su hija o hijo. Se dice que el hombre hace las circunstancias y no éstas al hombre, lo mismo sucede con la familia, en estas interactúan sus miembros y ellos varían las circunstancias, mismas que modifican la realidad de la familia, lo cual no



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

quiere decir que aquellas circunstancias deriven a la familia en otras familias. Creo que debemos entender que no se puede definir el rostro que tendrá una familia por que éste variará de acuerdo a la realidad particular. Decir que una familia es solo padre madre e hijos es tan equívoco y absurdo como decir que, una familia es un grupo de mejores amigas que viven solas desde hace 3 años y se dicen ñañas. Lo que debe saberse es que la familia debe ser reconocida como una unidad diversa, colmada de matices individuales propios de las condiciones, económicas, sociales, además culturales que envuelven a sus miembros. Y no tomada en plural por la cantidad de matices que hay en cada circunstancia. El artículo 1 presentado por la Mesa 1 expresa: El Estado reconoce y protege a las familias como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituye por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. El Estado garantizará la igualdad de derechos en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y la sociedad de bienes. Propuesta de minoría: Suplir el término las familias por el de la familia. Del artículo 2: En el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece claramente que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Además, en el segundo del mismo cuerpo legal se dice que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Entendiendo y reconociendo que la Declaración Universal de Derechos Humanos es una fuerza ética-política actual, que en común acuerdo el mundo entero se suscribe a identificar estos principios humanos como norma de convivencia y respeto general, las citamos como referencia





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

principal para defender y de ahí desprender el otorgamiento o reconocimiento de derechos fundamentales dentro de nuestro ordenamiento jurídico. No podemos negar que la sociedad avanza y que, en consecuencia, se modifican las teorías y conceptos que tácitamente aprobamos los miembros de la misma. Ya vemos que lo que en época de nuestros abuelos era deshonroso o inmoral, en nuestros tiempos ya lo es menos o no lo es; lamentablemente somos presa del tiempo, de las épocas, de los estigmas y roles sociales pre-asignados, pero son aquellos los que determinan la validez y realidad de la norma. Es de fundamental importancia por tanto el responder al principio de temporalidad en el contenido de las normas constitucionales, pues es misión de la norma el revisar las realidades sociales y acoplarse a ellas para poder regularlas y dirigir las de manera certera, no es la realidad social la que debe hacerse a la norma, de ser así estamos frente a una norma incompatible socialmente y, por tanto, jurídicamente inexigible. Ilógico es pensar que la nueva Constitución debe inventar soluciones a problemas que aún no aparecen como primordiales en la sociedad y que además son contrarias a posiciones sociales que actualmente pueden identificarse como mayoritarias. De ahí que, la unión de hecho de una pareja del mismo sexo puede generar conflictos que como sociedad son difíciles de resolver, en nuestro país la unión de hecho se comprueba por medio del testimonio de los convivientes y terceros, que certifique el vínculo afectivo entre ellos. Lo curioso de ello es que, cuando una mujer y un hombre viven juntos se presume que tienen la intención de formar un lazo sentimental que los une como pareja; sin embargo, cuando dos personas del mismo sexo viven juntas se asume, en primera instancia, que son amigos o compañeros de vivienda, por lo que si se requiere atestiguar respecto del lazo sentimental que los une, es necesario que se evidencie un trato como pareja, tal vez, cogidos de la mano o besarse en público, pues de lo contrario se complica la veracidad del testimonio. Esta medida de verificación es discriminadora y atenta a la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

integridad de los miembros de la pareja, pues para identificar la unión de hecho entre un hombre y una mujer no se requeriría de ello, pues se da por hecho. Es necesario que las parejas del mismo sexo tengan garantizadas condiciones que los beneficien y colaboren en su desarrollo; es fundamental determinar (y así se ha hecho) la imposibilidad de discriminar por sexo en lo laboral, educativo, de salud y demás espacios de participación. Los derechos patrimoniales y sucesorios deben ser garantizados, no solo por que cuando vinieron los grupos GLBT así lo solicitaron, sino porque es por demás justo para resolver graves desigualdades. El artículo 2 presentado por la Mesa 1 expresa: La unión de hecho de una pareja libre de vínculos matrimonial, bajo las condiciones y circunstancias que señala la ley, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las uniones constituidas mediante matrimonio, el derecho de adopción corresponde solo a las parejas de diverso sexo. Propuesta: Número 1. Unión de hecho entre un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial, bajo las condiciones y circunstancias que señala la ley, genera los mismos derechos y obligaciones que se generan mediante el contrato de matrimonio. Las parejas del mismo sexo podrán exigir derechos patrimoniales y sucesorios, previa declaración juramentada sobre el lazo de unión. Número 2. La unión estable y monogámica de personas del mismo sexo, libres de vínculo matrimonial, les dará los derechos y obligaciones patrimoniales que corresponden a la sociedad de bienes, estas parejas no tendrán derecho de adopción o crianza. (Propuesta tomada de la propuesta de Constitución del doctor Marcos Albuja). Del artículo 3: Lo estipulado en el numeral primero de este artículo tiene duplicidad de contenido, pues en el artículo de los derechos civiles ya se establece la libertad de decisión de las parejas sobre el número de hijos que puedan procrear. Por otro lado, es imposible darle a los individuos la facultad de decidir cuántos hijos adoptar, pues es misión del Estado el velar por las condiciones de vida adecuadas para que sus niños logren ser felices en una nueva familia de dos, de tres, de cuatro o sin



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

número de miembros, donde pueda recibir afecto, cuidado y seguridad, elemental para su desarrollo humano. Es necesario fomentar la paternidad y maternidad responsables, comprendiendo que ser responsable es responder por los demás y no solo por nosotros mismos, por ello instruir a la ciudadanía respecto de su sexualidad, los riesgos de tener una vida sexual activa, los métodos anticonceptivos específicos y adecuados para la salud de hombres y mujeres que decidan usarlos, orientación familiar y otras informaciones son indispensables para que logremos sembrar cultura de responsabilidad en jóvenes y adultos. El artículo 3 presentado por la Mesa Uno expresa: 1. Se propugna la maternidad y paternidad responsables. El Estado garantiza el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar. Será obligación del Estado informar, educar y proveer los medios que coadyuven al ejercicio de este derecho. 2. Se reconoce el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y condiciones que establezca la ley, y con las limitaciones de esta. 3. Se garantiza el derecho de testar y de heredar. Propuesta: Numeral 1. Se propugna la maternidad y paternidad responsables. Es obligación del Estado el informar, educar y facilitar el acceso a métodos anticonceptivos. 2. Se reconoce el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y condiciones que establezca la ley, y con las limitaciones de esta. 3. Se garantiza el derecho de testar y de heredar. Respecto de los demás artículos. Aunque en los artículos analizados en líneas superiores, identificamos discrepancias profundas con el criterio de la mayoría de los miembros de la Mesa, es posible o al menos debería serlo, el que rectifiquen las posiciones marcadas por el informe de mayoría, para lograr mayores consensos, no entre nosotros mismos como assembleístas, sino con el pueblo del Ecuador, que en definitiva es quien verdaderamente importa. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, María Cristina Kronfle Gómez, Assembleísta. Para los fines correspondientes, presento el siguiente informe de minoría sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia y de las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

personas con discapacidad. Está presentado este informe por el doctor Sergio Chacón Padilla, Asambleísta por Napo. “1. La Constitución actualmente en el artículo 49, refiriéndose a los derechos de los niños y niñas textualmente dice: “El Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida desde su concepción”. En virtud de este precepto básico, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Civil, reproducen similar disposición en los artículos 20 y 61, respectivamente, protegiendo este derecho fundamental, la vida, desde un momento preciso, la concepción. Nuestra posición ha sido inquebrantable respecto del derecho a la vida y hemos señalado que nuestra Constitución vigente, se sustenta en la Convención Americana de Derecho Humanos, cuyo artículo cuatro, promueve el respeto a la vida, declarando, que nadie puede ser privado de ella arbitrariamente, y que se la debe garantizar desde la concepción. Un avance frente a la Constitución del noventa y ocho, habría sido precisar no solo el comienzo de la vida con la concepción, sino, también, su término con la muerte natural. El proyecto presentado por la Mesa Uno, en el artículo 4 del capítulo sobre la Niñez y Adolescencia, lejos de garantizar el derecho a la vida desde la concepción, como lo prescribe el artículo 49 de la Constitución Política del Estado en sintonía con el artículo cuatro de la Convención Americana de los Derechos Humanos, simplemente asegura y garantiza a los niños la protección y cuidado desde la concepción, pero no se refiere al derecho a la vida, a pesar de que públicamente muchos asambleístas de mayoría, han sostenido que se mantendrá el contenido de la Constitución vigente, lo han adulterado y desvirtuado totalmente, por lo que no estamos de acuerdo con el precepto propuesto que no protege el derecho a la vida desde la concepción y abrirá camino libre para instaurar el aborto indiscriminado en nuestro país. 2. El artículo 13, inciso tercero, lejos de ayudarles a las personas con discapacidad psíquica, les priva del derecho al comercio, que hoy pueden ejercerlo a través de curador o tutor, puesto que se está prohibiendo toda enajenación de los bienes, no solo a los parientes





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

del tutor, sino en general, a terceras personas, lo cual constituye un despropósito, porque todas las personas en determinadas circunstancias, para mejorar nuestro patrimonio o para satisfacer necesidades apremiantes como el cuidado de nuestra salud, requerimos enajenar nuestros bienes, sustituirlos por nuevos de mejor calidad, etcétera y, si se prohíbe la venta de todos los bienes de las personas con autonomía limitada por discapacidad, les estamos negando un derecho fundamental, la libertad de comercio que, por no poder ejercerlo directamente, lo realizan por intermedio de representante legal, curador o tutor. Atentamente, doctor Sergio Chacón Padilla, Asambleísta por Napo.” Tenemos una comunicación adicional que está dirigida al arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente. Presente. De mis consideraciones: En los informes de mayoría entregados por la Mesa Uno, mi firma evidenciando mi voto a favor, no consta en los temas relativos a: De los jóvenes, en algunos artículos de la sección de las personas con discapacidad, de los derechos de los grupos de atención prioritaria de los consumidores. Esto me ha causado profunda sorpresa, por cuanto he participado en todos los debates realizados al interior de la Mesa y apoyado los artículos presentados. Además, como consta en las Actas y registros de asistencia, tanto del Plenario como del trabajo en la Mesa, mi presencia es permanente en este Recinto, mientras haya trabajo que realizar. Por este motivo, solicito a usted, adjunte la presente comunicación a los informes de mayoría presentados en la Mesa y mi apoyo expresado con mi voto a favor, en las diferentes sesiones que tuvieron lugar en la Mesa Uno, de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales. Sin otro particular, me despido de usted, Atentamente, María Soledad Vela. Asambleísta de la Mesa de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales.” Hasta ahí el Informe de Mayoría y los informes de minorías y articulado respecto a este tema, señor Presidente. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta María Molina.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MARÍA. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas, ecuatorianas y ecuatorianos: Toda mi vida he soñado, al igual que ustedes, en un país incluyente, en un Ecuador nuevo en el cual no exista la discriminación ni el racismo. En este tiempo de trabajo he constatado que esta Asamblea Constituyente avanza, y en ese caminar hoy, a través de estos textos podemos tomar las manos de los más desprotegidos para que sean parte de este sueño, ese sueño que estamos construyendo juntos y que pronto será una hermosa realidad. Estos sueños pueden cristalizarse, si trabajamos con esfuerzo, con entereza y convencidos de que el sacrificio realizado rendirá los anhelados frutos, pues la semilla del cambio está sembrada, y está sembrada en el corazón de los ecuatorianos. Pero, para que esta semilla florezca es necesario que cada uno de nosotros, los asambleístas, sigamos en el esfuerzo por no dejar a nadie excluido, para que todos nos sintamos representados y visibilizados en la nueva Constitución, más aún, aquellos que han sido vulnerados, olvidados e ignorados. A ellos, hoy rendimos homenaje los asambleístas de la Mesa Uno y los reconocemos como grupos de atención prioritaria. Podemos decir, compañeras y compañeros, que hoy es el día de la inclusión. Entre estos grupos se mantienen aquellos segmentos de la población, unidos por características comunes que los han relegado a un segundo plano, en una sociedad excluyente que no integra a quienes no se acoplan dentro de un modelo óptimo de ser humano: el modelo de la persona productiva que más se asemeja a una máquina antes que a un ser humano. El Derecho, tradicionalmente ha recogido esta perspectiva al dotar de más y mejores derechos a quienes tienen ciertas características positivas y deseables, frente a otros, los menos, los

*[Firma]*



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 077**

nadie, cuyos derechos eran vulnerables o, simplemente, no existían, por el solo hecho de no ser iguales a los demás y no tener los requisitos exigidos. Ese cruel modelo del óptimo jure o persona que cumple ciertos requisitos para tener derechos, poco a poco se va limitando ante la expansión de los derechos de los otros, de los invisibles, de los excluidos, a quienes se les fue ampliando su posibilidad para ser titulares de derechos. Pero esta lucha por el reconocimiento de nuevos derechos aún continúa. Por esta razón, ahora, frente a los tradicionales grupos de atención prioritaria, antes llamados grupos vulnerables, conformados por niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, que fueron visibilizados en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, se incluyen a otros que solo estuvieron enunciados o a aquellos que ni siquiera fueron tomados nunca en cuenta, como son las personas que adolecen de enfermedades catastróficas y de alta complejidad, que constituyen las personas con cáncer, con sida, con enfermedades renales, terminales, con insuficiencias cardíacas, entre otras. También incluye a las personas privadas de libertad, a las mujeres embarazadas, durante el parto y también en el posparto, a las personas en situación de extrema pobreza, a los toxicómanos y a las madres y padres solteros. Dadas sus características especiales, han sido reconocidos como titulares de derechos apropiados a su condición, y que merecen una atención prioritaria por parte del Estado. En relación a los principales avances consignados en estos textos, destacamos la disposición establecida a favor de las personas adultas mayores, para que se supervise su legalidad y legitimidad en la transparencia de sus bienes, pues muchas veces estas personas de la tercera edad, son víctimas de engaños. Además, su derecho a ser escuchados y a que sus decisiones sean respetadas, a tener una participación activa en los ámbitos social, económico y cultural de la sociedad, el acceso a una vivienda digna y a

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre corto, ubicada en el margen inferior izquierdo del texto.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

vivir una vida libre de violencia. Y, como garantía se fomenta su autonomía personal, la creación de centros especializados de acogida diurnos, para quienes viven con sus familias, pero que ellas no pueden cuidarlos en el día por razones de trabajo y nocturnos, para quienes no tengan un hogar. La realización de actividades recreativas y espirituales en interacción con niños, niñas y adolescentes. Finalmente, se determina que el Estado sancionará su abandono por parte de familiares o instituciones creadas para su protección. Con respecto a las personas con discapacidad, se garantiza su derecho a una atención especializada, que incluya la provisión de medicamentos y ayudas técnicas de forma gratuita, sobre todo, en el caso de quienes requieren tratamientos de por vida. Además, se reconoce su derecho al trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades. Dadas las condiciones de hacinamiento, violencia y discriminación que viven quienes habitan los centros de rehabilitación social, las personas privadas de libertad también se encuentran en una situación de vulnerabilidad, y son consideradas como grupos que requieren una atención prioritaria. Finalmente, creo que esta Constitución está siendo construida con amor, con sueños, con esperanzas, con avances. Sin embargo, siento que en este capítulo nos traicionó el juego de las palabras, permitiendo que una de ellas se escape, una que está en este Pleno, esperando que la ubiquemos en el sitio correcto, en el sitio que nos pidieron los niños, niñas y adolescentes de este país, la palabra vida. Vida para los niños y niñas, vida desde su concepción. Y digo que hoy más que nunca está presente en este Pleno el derecho a la vida, porque nosotros lo estamos ejerciendo ya, ya lo hemos ejercido y por ello estamos aquí. No les quitamos este derecho a los niños y niñas y adolescentes, no les quitamos este derecho, que ya fue consignado en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, a quienes no pueden reclamarnos o a quienes no tienen la capacidad para darnos su voto. Muchas gracias,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pablo Lucio-Paredes.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Gracias. Yo voy a ser muy breve, y voy a tocar un tema que parece de forma, quizás sea de forma, pero tiene mucho más valor que temas que, aparentemente, son de fondo. Y es que yo me siento engañado. Yo me siento engañado porque hace quince días, cuando se discutieron los derechos civiles, y María Cristina Kronfle y otras personas, pero me refiero a María Cristina, insistió que debía ponerse la expresión del derecho a la inviolabilidad de la vida desde la concepción. Varias personas, cuando digo varias no recuerdo cuántas, pero eran varias personas del bloque de mayoría le dijeron: María Cristina, hemos quedado claramente en un acuerdo de que en el Capítulo de la niñez, se pondría la expresión muy clara en ese sentido, y que se pondría lo mismo que dice la Constitución actual, o que creemos que está vigente la actual. Y eso no es lo que se ha puesto. Se ha puesto una frase quizás similar, quizás parecida pero, lo similar y lo parecido no es exactamente lo mismo. Y en ese sentido, aparentemente, yo no soy el único que me siento engañado, y quiero compartir con ustedes una carta vía mail que, obviamente, ustedes la conocen mejor que yo, me refiero al grupo de mayoría, que ha salido mencionado en la prensa y por eso lo puedo leer, y porque sí me ha dado el trabajo de verificar que, por lo menos, el correo electrónico de salida y los correos electrónicos de llegada, corresponden a las personas que ahí se mencionan. Y si es que resultara que esto ha sido inventado por alguien, pues creo que de cualquier forma el contenido refleja, debe reflejar muy cercanamente posiciones reales. Y la voy a compartir con ustedes, obviamente no mencionando a las personas porque creo que no tiene sentido y no es necesario.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

Y dice así: “Estimado equis, equis: Como recordarás aquel desagradable e indignante día en que se fueron del bloque equis, equis y equis, resolvimos tres cosas que inclusive constaron por escrito: uno, que se garantice el derecho a la vida desde la concepción. Recuerda que la pelea con equis, equis, equis, es que quería que se incluya sin excepciones, lo cual no aceptamos; dos, que se incluya el nombre de Dios en la Constitución; tres, que se deje el tema de los derechos de los gay para normas secundarias y no elevarlo a norma constitucional. En lo que respecta al primer punto, vuelvo a recordar, el primer punto es que se garantice el derecho a la vida desde la concepción, que es fundamental para que no tengamos el rechazo oficial de la Iglesia, la Mesa Uno cambió la redacción, contrariando lo que habíamos acordado y, simplemente, puso con respecto a los derechos de los niños, lo siguiente: “El Estado les asegurará la protección y cuidado desde la concepción”. El Estado les asegurará la protección y cuidado desde la concepción, que es lo que está ahora, cuando lo que habíamos convenido era: “El Estado garantizará la vida desde la concepción”. Son dos frases diferentes, parecidas quizás, pero diferentes y en esta propia carta se dice que son diferentes, que no tienen exactamente el mismo sentido. “Por lo que el Presidente se siente una vez más, creo, engañado cuando lo que convenimos no se cumple. Se lo hizo con el voto de equis, equis, equis. Este tema es fundamental para que no tengamos a la Iglesia católica pidiendo el no en el referéndum, cuando ya lo insinuó en todos los púlpitos del país el domingo pasado, y que sería políticamente desastroso. Como este tema está para primer debate en la Asamblea, es decir el día de hoy, habría que incluirlo como moción para el primer debate, e incluirlo como propuesta en el segundo debate de la Mesa. Favor copiar a equis, equis, cuya dirección electrónica desconozco. Saludos, equis, equis,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

equis”, ligado a la Presidencia de la República. Esta nota, que creo yo es real, porque he verificado, no todo, pero ciertas cosas, y, si no lo es, estoy seguro que refleja una serie de realidades, dice claramente que no es lo mismo la frase que ahí se ha puesto, que la frase que se había, aparentemente acordado, que se iba a poner, que es la frase de la vida desde la concepción. Yo lo único que quiero decir, y no voy a debatir nuevamente el tema de fondo, es que me siento engañado porque aquí se dijo, y no me digan lo contrario porque tengo buena memoria y buen oído. Aquí se le dijo a María Cristina Kronfle, no te preocupes porque la frase así, estará en la parte de los derechos de los niños. Eso se le dijo, puedo yo tener mala memoria, los que intervengan después me desmentirán, no tengo absolutamente ningún problema. Sí,....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Pero encantado de la vida. -----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Señor Presidente, quisiera hacer un pequeño punto de información, en realidad, para recordarle al colega Pablo Lucio-Paredes, que el acuerdo que tomó el bloque de Acuerdo PAIS fue publicado en la página web de esta Asamblea y, en la parte que tanto le preocupa, dice lo siguiente: “La nueva Constitución garantizará la vida y la reconocerá y la protegerá en todas sus etapas incluido el cuidado y la protección desde la concepción”. Tal cual está en el artículo que aprobó la Mesa Uno.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, asambleísta Pablo Lucio. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Gracias, Betty. Debo tener *mal oído o mala memoria*, lo cual siempre es posible, pero yo oí aquí, en el Plenario, que se dijo eso. Por lo cual para sacarnos de duda, le pido al señor Secretario que cuanto antes, en los próximos días, ya que este es un primer debate, nos entregue una reproducción por escrito de esa sesión que, obviamente, yo no recuerdo cuál es, usted recordará, que nos entregue de esa parte, no hace falta de toda la sesión, de esa parte, en la cual se habló de ese tema y se dijo que había ese acuerdo en tales condiciones. Yo no tengo ningún problema en leer eso. En todo caso, si lo que queremos decir es que se quiere garantizar la vida desde la concepción, yo no veo porqué nos hacemos tanto lío. En los derechos civiles se dijo que ya lo pondríamos en los derechos de la niñez, en los derechos de la niñez es una frase que es parecida, no es similar, yo no sé porqué, si todos decimos que creemos en eso, no ponemos la frase tan claramente y nos tenemos que estar dando las vueltas, sinceramente no entiendo. En fin, yo me siento engañado, y tengo derecho a sentirme engañado, porque yo creo haber entendido lo que creo haber entendido, sigo sin entender porqué no ponemos la frase claramente. También esta carta de alguien de la Presidencia, además de decirnos que todos nos hemos sentido engañados, y ahí estamos de acuerdo con la Presidencia por una vez en la vida, o algunas veces, por lo menos, también me deja otra duda, lógicamente, que aquí en esta carta no se dice que se quiere defender el principio ese porque se cree en el principio, sino que el tema es para que la Iglesia católica no se enoje y para que eso no afecte el referéndum. Es decir, no es un tema de fondo, de decir, realmente, para nosotros el tema es importante, sino que por razones políticas, para no perder el referéndum, cambiemos la frase y que la Iglesia no vaya a decir cosas los días domingos. No parece, francamente, una posición de principios muy sólida, sino una posición de interés político. En fin,.....



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Esperemos que los próximos días se aclare, y yo vuelvo a insistir, si todos estamos tan convencidos de que eso es lo que queremos decir, pues digámoslo, simplemente, con claridad. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Sergio Chacón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. Nosotros hemos defendido desde un principio el derecho a la vida, y por eso no hemos aceptado esta redacción, porque creemos que los derechos deben ser profundizados, deben ser mejorados, ampliados y jamás reducidos. Y, ciertamente, el derecho a la vida es un derecho fundamental y, en este sentido, nosotros creemos que se debe mantener, por lo menos el contenido de la Constitución del año noventa y ocho, que en forma dispersa trata el derecho a la vida; Pero eso sí, en el artículo cuarenta y nueve, señalando que ésta se la garantiza y se la protegerá desde la concepción. Habríamos querido que se avance un poco más y que se diga que la vida será protegida hasta la muerte natural. Pero, bueno, eso parece ser, pues, pedir mucho, en todo caso, lo menos que podemos pedir y que pide el pueblo ecuatoriano es que se respete el contenido prescrito en la Constitución del año noventa y ocho, porque se trata de un derecho fundamental que no puede ser reducido o menoscabado. No estoy de acuerdo tampoco con la redacción como se propone respecto de las uniones de hecho, donde se pretende con una sola norma, con una sola disposición el artículo dos, regular el tema de la unión de hecho entre un hombre y una mujer, y la unión de hecho de las personas del mismo sexo. Yo creo que son realidades diferentes, son realidades distintas y, por ende, me parece que la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

redacción de la Constitución del año noventa y ocho, que reconoce siguiendo la tradición de la ley de uniones de hecho, que está ahora recogido en el Código Civil, establece claramente que la unión entre un hombre y una mujer, produce los mismos efectos que el matrimonio. Si el matrimonio es una institución que prevé la unión entre un hombre y una mujer con fines específicos como son vivir juntos, auxiliarse mutuamente y procrear, obviamente, la unión de hecho puede ser asimilada y ha sido reconocida en la misma condición con las mismas calidades, con los mismos efectos, por nuestra legislación ya desde hace décadas. La unión entre parejas homosexuales, obviamente, es una realidad totalmente diferente y que si requiere una legislación, yo creo que esa legislación tiene que ser, obviamente secundaria en base de los preceptos constitucionales que ya hemos aprobado. ¿Qué es lo que hemos aprobado? Hemos aprobado la no discriminación por razones de orientación sexual, lo cual consta ya en la Constitución del año noventa y ocho, hemos aprobado la libertad de decidir en materia de sexualidad pero, obviamente, con responsabilidad. En este sentido, a mí me parece que lo único que falta establecer de modo categórico en la Constitución, es la prohibición del derecho de adopción y de crianza a personas del mismo sexo, y eso creo que se debe hacer en el capítulo relativo a la niñez y adolescencia, mas no acá en el segmento que está dedicado a regular esta institución fundamental del ordenamiento jurídico ecuatoriano, como es la familia. Por último, señor Presidente, compañeros asambleístas, yo tengo mis reparos respecto del texto que se ha propuesto en el artículo trece, inciso tercero, sobre las personas que sufren discapacidades. Y es que ahí se está señalando que los tutores y los curadores que tengan, obviamente, bajo su cuidado, bajo su protección a personas que sufran discapacidades de orden síquico, no puedan vender sus bienes, se empieza, dice: "a favor de sí mismo, a favor de sus familiares" y, por último, terminan rematando que no se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

puede vender, que no se puede, digamos, hacer ningún tipo de transacción, prácticamente, con ninguna persona, porque se dice ahí "o terceros". Es decir que estaríamos consagrando aquí, una disposición totalmente errónea, se les estaría privando a las personas con discapacidad, con autonomía que es limitada, como se dice ahí, del derecho al comercio, de la posibilidad de vender sus bienes, un derecho tan fundamental como éste, a las personas más vulnerables se les está arrancando y, entonces, cuando requieran cuidar su salud, cuando requieran mejorar su patrimonio, no podrán vender sus bienes, no podrán disponer de ellos, porque ahí se está diciendo, textualmente "vender, transferir", no pueden ni siquiera hacer ningún tipo de negocio, ni ceder ni donar, en fin, se está declarando, prácticamente, la inalienabilidad con el carácter de absoluto de los bienes que sufren discapacidades de orden síquico y, eso, a mi modo de ver, pues, es contra natura, contra derecho y no podemos recoger tal disposición que no sé de dónde habrá caído. Muchas gracias, Presidente y compañeros,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Tola. Perdón, Betty, tengo una deuda con los compañeros que hace un momento no pudieron hablar y me comprometí. Te doy después a ti. Compañero Segundo Iza.-----

EL ASAMBLEÍSTA IZA LEONIDAS. Buenas tardes, compañeras y compañeros. Para ser puntual, se ha reconocido, compañeros, derechos a aquellos grupos de atención prioritaria. Dentro de ellos se ha reconocido, ¿no es cierto?, lo que sería la discapacidad por naturaleza o que en circunstancias de la vida se ha dado. Pero, compañeros, el punto crítico, al menos para mí, digo, pregunto, a nivel nacional, en una realidad bastante crítica, compañeros, no se está





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

reconociendo derechos a aquellas personas que son fruto de una discapacidad por vicio. ¿Qué significa esto, compañeros? Yo, en mi ciudad, cuatro compañeros en cada plaza, son el fruto del vicio del tabaquismo, del alcoholismo y de la drogadicción. En ese sentido, compañeros, el Estado no ha garantizado para que puedan rehabilitar a la sociedad, compañeros. Y, lo peor de todo, compañeros, la cuestión es que los compañeros no son, son inofensivos, podríamos decir, en ese sentido, yo al menos digo, dentro de la atención de los grupos prioritarios se debe dejar enunciado una parte fundamental, capaz de que el Estado pueda garantizar en el futuro que se pueda rehabilitar a todo este tipo de gente. Y el otro, dentro de este tipo de grupos prioritarios mismo, pienso que a nivel de todas las ciudades, igual a nivel nacional, en los grandes puentes, compañeros, hay una faja completa de pordioseros, de pedidores de caridad, yo pienso que igual, tiene que el Estado garantizar cómo poder reincidir otra vez a la sociedad ecuatoriana. Para ser puntuales, compañeros. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Tola.-----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Señor Presidente, buenas tardes. Buenas tardes, compañeros, compañeras. Yo quisiera referirme a dos temas que han sido parte del debate en estos días y, creo que la Mesa Uno ha aprobado de la manera en cómo aspira la ciudadanía y el país entero. Quisiera partir leyendo un testimonio que fuera presentado hace algunos años en la ciudad de Cuenca, por una mujer, en un concurso sobre "Vidas de mujeres". Dice lo siguiente: "Fue un día soleado de octubre cuando Manuela decidió hablar de su vida. Iba regando semillas de maíz detrás de la yunta. Simplemente me uní a su andar y la escuché. Sin descuidar su trabajo, en algunos momentos se detenía y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

miraba el horizonte. Y así comenzó diciendo: se fue hace como quince años, nuestros tres hijos eran muy pequeños, sufrieron mucho; la más chiquita, que tenía tres años, terminó en el hospital. Casi se muere de la pena. *Pero hicimos esfuerzos para salir adelante. Se demoró mucho en llegar, casi seis meses después, pero llegó al fin, y luego empezar a pagar la deuda. Habíamos entregado las escrituras de nuestras tierras y durante los primeros cuatro años, lo que me enviaba de dinero, cuando lo hacía, era para pagar esa deuda. No tuve otra opción que salir a trabajar en Cuenca. Por esa razón, fuimos a vivir en casa de mi madre y con mis cuatro hermanos. Y así, de repente, mi vida cambió. Cambió radicalmente ya que nunca más seríamos una familia como todas, nuestras vidas, simplemente, se modificaron. Mi hermano mayor fue un apoyo muy grande, pues en realidad hacía las veces de padre para mis hijos, cuando los dos mayores llegaron a la edad difícil fue él quien hablaba con ellos. Realmente, él fue como su padre, y mi madre acompañaba diariamente en las tareas de mi hija más pequeña. Si ellos no nos hubieran apoyado, seguramente no hubiera podido salir adelante. Lo que fue muy difícil para mí y para mis hijos, fue la manera en que mis vecinos los trataban y también en la forma en que los trataban en la escuela. Ahora es normal que los chicos tengan a sus papás, y muchas veces también a sus mamás en Estados Unidos. Hace quince años no era tan común, entonces, a mis hijos les hacían a un lado, diciendo que no tienen padre, que su padre les fue botando, que dónde estará, que ya ha de tener otros hijos allá, y yo cada día lloraba porque ellos lloraban. Y mi tarea en las noches era decirles que no hagan caso, que para eso tienen a su madre, a su tío y también a su abuela; que nosotros somos su familia. Pero para ellos no ha sido fácil, ahora son grandes, ya jóvenes. El uno se fue también para allá, hace dos años, y yo sigo aquí, criando ahora a mis dos nietos porque mi hijo se ha llevado también a su mujer. Luego de escuchar este testimonio y*



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

de mirar el reportaje "Tiempo de mujeres", filmado en Santa Rosa, en Azuay, siento que hay cambios profundos en curso, que ya nunca más las familias azuayas serán las mismas. Ahora las mujeres están al frente y sus familias se han extendido, están las abuelas, los nietos, los hermanos, los tíos". Este testimonio, señor Presidente y colegas assembleístas, da cuenta de la realidad de las familias de nuestro país. Hace muchísimo tiempo la familia, las familias ecuatorianas dejaron de ser lo que en un momento creímos que debían ser las familias tradicionalmente. En nuestro país, siete de cada diez familias están afectadas porque se han transformado, sea por la separaciones, los divorcios o por la migración. Más del cincuenta por ciento de las familias tienen sus padres separados; el cuarenta por ciento, aproximadamente, de los hogares tiene jefatura femenina. Por eso creo, compañeros y compañeras, que es una obligación de esta Asamblea Constituyente reconocer y aprobar en el segundo debate el articulado presentado por la Mesa Uno, cuando se reconoce a las familias como núcleo de la sociedad. Creo que no podemos seguir pensando que hay un modo único de ser familia. La experiencia, la realidad concreta, más aún, en un país en el que la migración ha crecido de manera tan significativa en los últimos años. Creo, entonces, e insisto nuevamente, que parte del reconocimiento a esa diversidad que hoy existe en nuestro país, y esa realidad concreta con la que nos enfrentamos diaria y cotidianamente, tenemos que reconocer las familias. Quiero, también, referirme al tema que aquí se ha señalado en las dos intervenciones, en las tres intervenciones, diría yo, precedentes. El tema de la vida es un tema que siempre y de manera continua va a estar en el debate; pero, yo creo y quiero reivindicar que ésta es una Constitución que está garantizando la vida. Es una Constitución que está garantizando la vida con dignidad, no la vida que nos venden y nos siguen contando quienes lo que menos les ha interesado, es garantizar la dignidad y la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

vida de las personas. Quiero, entonces, decir que para nosotros que creemos que somos fieles a los compromisos, fieles a lo que le hemos dicho al país, cuando hace algunas semanas nosotros en el caso de Acuerdo País, establecimos varios puntos de consenso que fueron conocidos públicamente, y sobre los cuales, creo yo, esta Asamblea, al aprobar en el capítulo de derechos civiles, el derecho a la vida, la inviolabilidad de la vida, no hay pena de muerte, ratificó ese acuerdo. Pero, también quiero señalar que la manera en cómo el texto aprobado por la Mesa Uno, artículo con el cual quiero sentirme reconocida, dice textualmente: “Los niños y niñas y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado garantizará y asegurará protección y cuidado desde la concepción”. No hay tal engaño, como acá se nos ha venido a decir. Vuelvo a repetir, lo que Acuerdo País difundió al país, dice: “La nueva Constitución garantizará la vida, -y lo ha hecho al aprobar el artículo de derechos civiles- y la reconocerá y la protegerá en todas sus etapas incluido el cuidado y la protección desde la concepción”. Estamos siendo fieles con lo que aprobamos y con lo que le dijimos al país hace algunas semanas. La frase “protección y cuidado desde la concepción”, pondera una visión más amplia y humana para la solución de los problemas, que afectan la vigencia integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Quiero, en este sentido, dar lectura a algunos de los instrumentos internacionales, que señalan que incorporar los términos “protección y cuidado”, en el caso de los artículos de niñez y adolescencia, abre un panorama amplio que garantiza no solo la vida, como acá se quiere plantear, sino la vida con dignidad, que garantiza la posibilidad de que los niños y las niñas tengan la protección y el cuidado para que tengan una vida digna. El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos reconoce el derecho de todo niño, sin discriminación





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

alguna a las medidas de protección que su condición de niño requiere, tanto por parte de su familia, como de la sociedad y el Estado. Por otro lado, gozan, en cuanto a individuos, de todos los derechos civiles enunciados. En forma imperativa, la Convención sobre los Derechos de los Niños, invoca la obligación de los Estados a que se comprometan a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores y otras personas responsables de ellos. La Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena, señala que debe reforzarse los mecanismos y programas nacionales e internacionales de defensa y protección de los niños, en particular de las niñas y de los niños abandonados, los niños de las calles, los niños explotados económica y sexualmente. La Corte Interamericana de Derechos Humanos también señala, que los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para que la existencia de los niños se desarrolle en condiciones dignas. Y, por otro lado, que para la plena y verdadera protección de los niños, estos puedan disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos, los económicos, sociales y culturales. Existen, entonces, compañeros y compañeras, un conjunto de instrumentos jurídicos e instrumentos internacionales que señalan que la utilización de los términos "cuidado y protección" lo que hacen es ampliar esa garantía, para que los niños y las niñas tengan una vida con dignidad, que es el compromiso que sí está cumpliendo esta Constituyente. Durante estas últimas semanas, y con esto quiero terminar, señor Presidente, se ha señalado de que estamos incumpliendo, aquellos sectores fundamentalistas, -porque creo que así es como debemos tratarlos- quieren decirnos que nosotros estamos pretendiendo avanzar hacia una Constitución abortista...-----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Ya lo dijimos en el debate de los derechos civiles, nosotros no estamos interesados, nosotros creemos que a los niños y a las niñas tenemos que garantizarles una vida con dignidad, también a las mujeres tenemos que garantizarles. Por eso es importante que nosotros también incorporemos en el articulado que se está señalando, en el caso de las mujeres embarazadas, que el Estado debe proteger y garantizar la vida y la salud de la mujer durante el embarazo, el parto y el posparto. Las mujeres damos la vida, señor Presidente, defendemos la vida, cuidamos nuestros embarazos y a nuestros hijos e hijas, pero también tenemos derecho a vivir y a vivir con dignidad. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra. Punto de información.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. No, solo quiero que se compruebe el quórum, por favor, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, pídale al operador que verifique el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señores asistentes, retiren las tarjetas que no se encuentren de los señores asambleístas. Vamos a registrar la presencia de los señores asambleístas. Señor operador, inicie el procedimiento. Presente los resultados, por favor. Sesenta y tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 077

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo diez minutos, a ver si están en el edificio; a algunas personas les he visto salir, ojalá sea solamente temporal la pérdida de quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS DOS MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, sea tan amable, el registro de esta presencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Definitivamente, tenemos que entender que hay personas que, pese a la vehemencia que a veces ponen en algunos temas como éstos, pues, no han tenido el coraje de venir en este sábado a debatir. Por ventaja es un primer debate, lo pueden hacer por escrito. Señor Secretario, infórmeles a la Mesa que queda cerrado el debate, y creo que, además, pese a este cierre con clausura, porque creo no hay realmente quórum ya, tenemos que estar dispuestos a que en la Mesa puedan, en este caso, recibir realmente todos los comentarios y procesar adecuadamente los comentarios. Creo que son temas muy importantes, los otros temas que ya se han tratado en esta mañana fueron muy bien debatidos, profundamente debatidos, nadie se quedó sin hablar, y, quizá una información que no deja de ser importante, todos los compañeros inscritos, todos los que estaban inscritos, que quedan once personas más, corresponde a un solo movimiento, que es el Movimiento Acuerdo PAIS. A ver, Rocío, si, tú estás fuera. Así es que, en este caso, van a tener que hacerlo por escrito, compañeras y compañeros. Se cierra la sesión. Están convocados ya para el día lunes, nueve y media de la mañana.-----

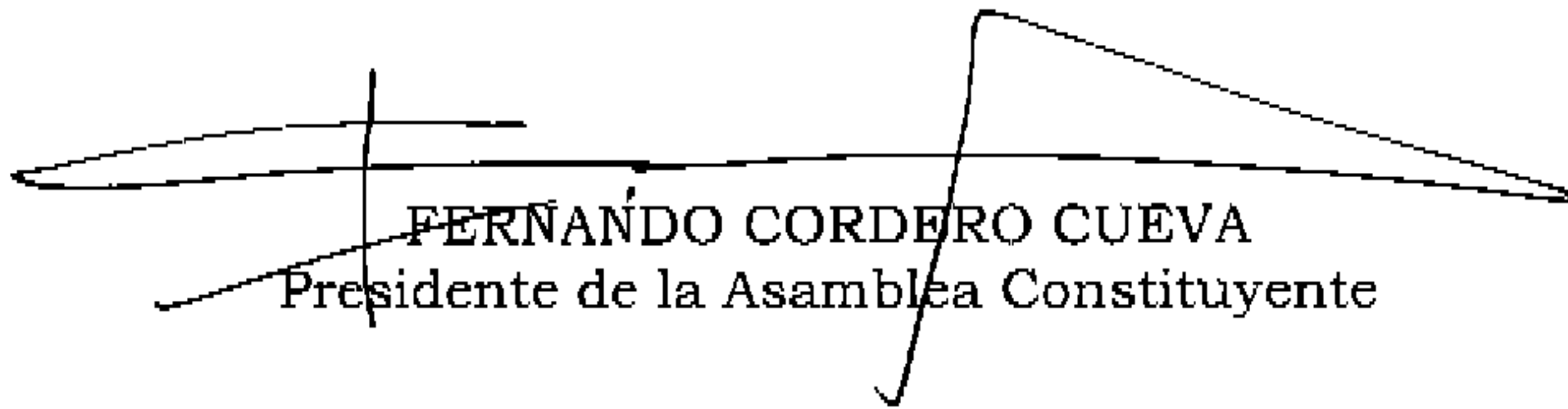


# ASAMBLEA CONSTITUYENTE


## Acta 077

### VII

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las dieciocho horas  
ocho minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA  
Presidente de la Asamblea Constituyente



FRANCISCO VERGARA ORTIZ  
Secretario de la Asamblea Constituyente

FRS